



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEXTA SESION ORDINARIA

#### AÑO 2019

**VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 24 de octubre de 2019**

**Núm. 15**

A la una y diez minutos de la tarde (1:10 p. m.) de este día, jueves, 24 de octubre de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Buenas tardes compañeros, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, jueves, 24 de octubre de 2019, a la una y diez de la tarde (1:10 p. m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente Martínez Santiago.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hoy tendremos la Invocación a cargo de uno de nuestros consejeros espirituales de la casa, el Pastor Ricky Rosado, del Distrito de Bayamón.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con la Invocación, señor Pastor.

#### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: El mejor Distrito. Buenas tardes a todos.

Oramos. Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre, venga tu reino y hágase tu voluntad en la tierra como se hace en el cielo, el pan nuestro de cada día, dánoslo hoy y perdona nuestras ofensas, como nosotros perdonamos a los que nos ofenden, no nos dejes caer en

tentación, más líbranos del mal, porque tuyo es el poder, la gloria y el reino, por los siglos de los siglos, amén.

Dios los continúe bendiciendo, gracias.

-----

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias Pastor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al Pastor Ricky Rosado. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 3 de octubre de 2019 y lunes, 7 de octubre de 2019.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Actas correspondiente al jueves, 3 de octubre de 2019 y lunes 7 de octubre de 2019.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 21 de octubre de 2019).

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot, compañero Muñiz Cortés.

SR. RÍOS SANTIAGO: Este servidor señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias señor Presidente y buenas tardes a los compañeros y compañeras.

Estamos empezando un turno con una expresión ciudadana, contundente, consistente con el pedido de justicia social que lleva a cabo el señor Rolón, allá, afuera de este Recinto del Capitolio, ya he perdido la cuenta de cuántas veces él ha caminado hasta acá pidiendo que se haga justicia a quienes ya han cumplido cabalmente con las sentencias que le han indicado en algún tipo de juicio relacionado a una falta o a algún delito, este hombre, que caracteriza, precisamente, las miles y miles de personas que están atrapadas en una sociedad que invita pero cierra puertas, en una sociedad que miente, en una sociedad que se hace indiferente a la reinserción social de un confinado y de una confinada, en un momento en donde debemos de restablecer la paz en Puerto Rico, las lecciones aprendidas de quienes han logrado tener éxito en su rehabilitación, en la corrección de sus conductas y que están en la calle y que merecen ser el ejemplo de otras personas de que sí hay posibilidades de restauración del espíritu

humano, tienen que sufrir la abominable realidad de quedarse esperando por más de cinco años al llamado certificado de conducta no le infiera una segunda condena. Una persona después que cumple cabalmente su sentencia, sale, después de un delito grave, y tiene que esperar a que la sociedad le profiera un segundo golpe innecesario que le cierra las puertas a la posibilidad de reinsertarse productivamente en la sociedad. Eso es injusto.

Se empezó aquí trabajando, hoy en día tenemos el Proyecto del Senado 992, que ha sido aprobado en este Senado, y que duerme en la indiferencia y en la insensibilidad del otro Cuerpo, que lleva un año esperando ¿a qué? A que las personas que salgan de la cárcel se vean obligadas al año a volver a reincidir en el crimen, es que le estamos diciendo al que logra cabalmente cumplir con su condena, le estamos diciendo sí, pero no; estamos invitando nuevamente a que esa experiencia, que puede ser una lección de dolor convertida, precisamente, en un nuevo amanecer, estamos pidiéndole entonces que no, que le demos la confianza al punto, a donde ocurre el crimen, nos preguntamos, ¿dónde nace entonces la criminalidad? Nace en nuestra indiferencia, nace en nuestra insensibilidad, en nuestra vagancia legislativa, nace en la incapacidad de ver prioridades. Así que yo le exhorto a ese Cuerpo hermano, a que ya haga lo propio.

Y lo segundo, todavía las personas, padres, madres, facultad, estudiantes de Montessori, del sistema público de Montessori, tienen que seguir caminando el calvario estúpido de un país que le niega la posibilidad de que cincuenta y tres (53) escuelas que son ejemplo de éxito, de organización, de producción, de ánimo, de progreso, estén atrapadas en las burocracias insensibles del Secretario de Educación. Hasta donde en este país, podemos y tenemos que seguir permitiendo que la persona que quiera hacer el bien, tenga que hacerlo, precisamente, a expensas de miles de sacrificios, de miles de burocracias que no tienen sentido y de escollos en un camino que deberían de ser libres, al revés, esas cincuenta y tres (53) escuelas deberían de ser un ejemplo para premiarse, tanta gente que se le dan premios aquí, y, sin embargo estas personas que han logrado llevar un sistema público a ser un éxito y que han crecido, no solamente han crecido en tamaño, sino también han crecido en éxito, se les impone, miserablemente, un obstáculo insensible, irracional, ¿hasta dónde vamos a permitir eso? No preguntemos, entonces de dónde viene el crimen, viene, precisamente, de las cosas tan anormales que hemos logrado integrar como normal en nuestro sistema.

Yo le pido señor Presidente, y le pido a los compañeros y compañeras que hagamos un alto en nuestro pensamiento de las cosas que parecen ser importantes para nosotros y nosotras, y miremos ese sistema y entendamos y le digamos al Secretario de Educación, ya libera ese sistema. Hay una Secretaria Auxiliar que ha sido nombrada por ley y tiene que tener la autonomía suficiente para que ese sistema funcione, ya funciona, ¿por qué le damos la espalda?

Esas son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias compañero Vargas Vidot. Le corresponde el turno al compañero Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias señor Presidente y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Senado de progreso y esperanza, donde, precisamente, hoy queremos plantar bandera una vez más, uniéndonos a la oposición del aumento a las tarifas de energía eléctrica para con nuestro pueblo, tarifas residenciales que hemos escuchado en los diferentes medios, que ha habido unas discusiones sobre un posible aumento a este servicio para nuestra gente.

Este senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, este servidor, Luis Daniel Muñiz, que día a día visita las urbanizaciones, las barriadas, los residenciales públicos, los campos y veredas de los doce (12) pueblos, desde Isabela hasta San Germán que cubre nuestro Distrito Senatorial y que escucha a diario cómo la situación económica que enfrenta el puertorriqueño con el alto costo de vida, donde tienen que poner en una balanza, hoy, puedo pagar el agua, mañana, no puedo pagar la luz, hoy, puedo

hacer esta compra, mañana se queda a mitad para pagar servicios que, lamentablemente, dentro de un entorno social, son de necesidad para la sobrevivencia de un ser humano.

Así que yo hago causa común con nuestra gobernadora Wanda Vázquez, que ha estado planteando su oposición a la recomendación de que, efectivo el 1ro. de noviembre, comenzara un aumento en los servicios energéticos de nuestro país. Yo entiendo que, precisamente, en este Senado, se hizo una Comisión para atender todos los asuntos ambientales, energéticos, y debemos dejar espacio para que se haga un análisis profundo, porque nosotros, los compañeros de la Cámara y nosotros los senadores, somos los más directos que estamos con las comunidades que representamos, en el contexto que establece así la Constitución, somos del pueblo y para el pueblo.

Y es por eso, que cuando se habla de aumentarle el agua, la luz, los servicios esenciales, esta Asamblea Legislativa, ha sido mano amiga y, una vez más, estaremos pendiente y vigilantes para que no se le siga quitando a los que menos tienen, no se le siga metiendo las manos en los bolsillos al pobre, a ese trabajador de la clase media, que ya está estrangulado y no puede más, donde, precisamente, los altos costos de los servicios médicos y, también, el asalto a mano armada que también ha ejecutado los planes médicos esas compañías aumentando las tarifas año tras año, siguen empobreciendo a nuestra gente, a nuestros trabajadores, a la clase media, a nuestros envejecientes que, en ese caminar de vida, pues la situación de salud se pone más crítica y se agudiza, y el costo de vida aumenta mucho más, por diferentes condiciones de salud que, pues, tenemos que estar claro que los años no pasan en vano.

Así que, este Senador, está aquí una vez más, plantando bandera como dije, presentando mi objeción a ese posible aumento del servicio energético, el servicio de luz en ambiente comercial. Revisemos, por cierto, revisemos cómo están las tarifas comerciales antes de, una vez más, como decimos en el campo, partir la soga por lo más fino, por el que menos tiene, por la gente pobre, por el trabajador, por esas mujeres solteras que están tratando de levantar a sus hijos, su familia, y que se le hace difícil hasta conseguir un empleo para poder ayudar a su familia, a sus hijos.

Así que, tenemos que poner los pies en la tierra compañeros, una vez más, ser mano amiga de cada uno de nuestros constituyentes, de cada una de las necesidades que se vive día a día.

Son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias compañero Muñoz Cortés. Le corresponde el turno al compañero Portavoz, Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a tomar un breve turno sobre los eventos acontecidos en Washington DC hace unos días atrás, las enmiendas a la Ley PROMESA, yo creo que está claro que, por lo menos de las facciones ideológicas de Senado y Cámara, aunque con versiones distintas en su mensaje y aun, la alcaldesa de San Juan, han reconocido que el ámbito colonial de Puerto Rico es algo que está envuelto en todas y cada una de las etapas de la crisis puertorriqueña. Observo a los analistas y a aquellos que no están de acuerdo con PROMESA en un tono un poco de desgane, quizás pensando de que no vale la pena y que el Congreso, bajo sus poderes plenarios, hará lo que disponga y lo que le convenga y quizás tienen algo de razón, pero lo que no estoy de acuerdo es con que la consigna sea de que no va a pasar nada porque recuerdo y les recuerdo, que la inmensa mayoría de las batallas que se han dado de derechos civiles, comenzaron con esa misma actitud, hasta que alguien se levantó y dijo hay que hacer algo, estoy claro que es cuesta arriba, y estoy claro que no va a ser fácil, pero también estoy claro que los republicanos y demócratas en el Congreso, han reconocido que PROMESA ha sido un fracaso, han reconocido que la Junta de Control Fiscal abusa, que la Junta de Control Fiscal cree que tiene más poderes que el propio creador de su estructura, estoy convencido que la señora Jaresko tiene mucho que explicar, sobre todo cuando era ministro de finanzas de Ucrania y que a preguntas de un congresista, y que ha pasado muy por debajo del radar de la prensa

puertorriqueña, y me sorprende, habría que preguntarle si ella está envuelta en lo que es la acusación ahora para el rescindimiento del Presidente Trump, que no es nada más y nada menos que la intervención de un país foráneo en las elecciones de un país distinto, porque ellos dos sí son países, y noté una Jaresko de seiscientos mil (600,000) dólares de salario con la vergüenza de alguien de un peso de salario, la noté abochornada y preocupada, yo estaba allí, salió con su séquito de diez (10) personas, y a pesar de que quizás algunos piensen que seiscientos mil (600,000) dólares es causa justa y necesaria para hacer lo que sea y aun vender la conciencia, creo que hay un ángulo que tenemos que examinar sobre el involucramiento de la señora Jaresko en lo que ha sido, o se está discutiendo como un fraude y una intervención indebida, sobre todo cuando hubo un colapso financiero y ella era la ministra de finanzas, sí, la señora Jaresko tiene que explicar mucho más allá de su salario.

También es claro que no se sostiene que el señor Carrión tenga cuatro (4) o cinco (5) guardaespaldas para donde quiera que vaya, incluyendo cuando lo sientan en el avión. Eso es inconcebible. Pregunta seria, ¿hace falta? Si tiene que tener guardaespaldas es porque tiene miedo de que lo que está haciendo, quizás, está mal. Los que tomamos decisiones aquí todos los días, conducimos nuestros vehículos, andamos por ahí, hacemos campaña, visitamos casas, nos metemos en puntos de drogas, como hace el compañero Vargas Vidot, en su misión salubrista, y estamos aquí. ¡Ah!, que algún ciudadano puede estar en desacuerdo. Sí, eso pasa en la democracia, con respeto, no como los dos irrespetuosos que estaban por allí, payasos de pasillo, que ofendieron al honorable ex gobernador Carlos Romero Barceló, eso estuvo mal, payasadas de un payaso, estuvo mal, yo puedo tener mil diferencias con Carme “Yulín” Cruz, pero jamás, le pediría una foto para después burlarme, porque después de todo, esté de acuerdo o no, es la alcaldesa de San Juan, y tiene un puesto, y don Carlos Romero Barceló, que es una persona mayor, que ha sido senador, alcalde, comisionado residente y gobernador, y esa es la historia. Y lo traigo porque veo una juventud insolente ante los que fundaron esta sociedad, que buena o mala, es la que vivimos y es la que tenemos que echar “pa'lante” y votar y elegir, no ofender, el día que menosprecie al compañero Vargas Vidot, porque no tiene una insignia de partido y salió electo aquí, ese día le estoy faltando el respeto a la democracia, a la voluntad de los que votaron y los que participaron.

Y de eso se trata esto, señor Presidente, PROMESA va a ser enmendada, ¿cuándo? Puede ser ahora, las razones, a lo mejor no tiene que ver con nosotros, tiene que ver con los intereses de los bonistas, que también tienen cabilderos, como los tiene la Junta, pago por nosotros, para que los dejen quieto o hacer campaña a favor de un presidente, que derecho tienen, pero no con los “chavos” del pueblo de Puerto Rico, ni con los conflictos de intereses y los negocios que tienen, el Congreso los va a poner en su sitio. La pregunta es, ¿y qué vamos a hacer nosotros mientras tanto? Yo creo que, para estar claro, yo creo que la Gobernadora lo aclaró, o por lo menos alguien en representación de ella, Ley 80, para que estén más claro todavía, no, y yo creo que cuando decimos no en este Senado, es no, si están negociando algo en cuartos oscuros, y dan la impresión de que pueden traerlo otra vez, aquí estamos. ¿Cuántos chavos nos van a quitar otra vez, treinta (30) o cuarenta por ciento (40%)? Ya ellos saben que el Senado no tiene precio de venta, por lo tanto, ante la insinuación de la señora Jaresko, de que van a revisar la Ley 80, a cuenta de las espaldas de los trabajadores, no, no, a Jaresko, explicación, señor Carrión, eso no es vida, cuando usted anda con cinco (5) guardaespaldas, hasta para montarse en un avión, no lo es. Reflexión, reflexión.

Y a este Senado, en los próximos meses tenemos una misión, algunos vamos a estar en campaña, pero la misión se sostiene, el bienestar de Puerto Rico, y tenemos que tomar decisiones, y tendremos que hacerlas basadas en lo que es justo y necesario, y si tenemos que ir a Washington, como uno, lo haremos, y si tenemos que defender nuestros puntos, también; lo que no podemos perder es el norte, y no podemos hacerlo mirando hacia atrás, siempre hacia el frente.

Termino, horita le dije al compañero Henry Neumann, lo he dicho en las redes, hay veces que, aunque él sí fue primera plana, y me alegro muchísimo, gracias a la prensa de Puerto Rico, un senador es más que una persona con traje, que nos obligan a ponérselo para poder estar aquí, sino muchos de nosotros no viniéramos en traje, pero cuando usted se quita ese traje y está el ser humano, está el padre, está el tío, el abuelo, está el familiar, y ve un senador como Henry Neumann, que se metió al área, después de la masacre, a hacer lo que él hace mejor, ser humano e impactar, lo felicité, lo felicito otra vez, yo me enorgullezco que Henry Neumann esté en este Senado, al igual que todos ustedes, no tengo la queja de ninguno, porque aquí tenemos desde salubrista, ingenieros, abogados, personas con mucha escolaridad, gente humilde, maestros de escuela, de todo, comerciantes, pero el ser humano, que se toma de su tiempo para ir, calladamente, a enseñar una disciplina que practicó, da mucho que decir. Por si acaso no lo saben, me enteré hoy también, todos los viernes están en La Perla, y yo me enteré porque alguien me lo dijo en un sitio donde yo estaba y dijo, mira, allá bajo están dando clases, no están en la prensa, esa es la diferencia de esta Legislatura y de este Senado, felicito la prensa, porque le dio la primera página a quien se lo merecía, a una persona que lo venía haciendo por muchos meses, pero ahora sobresalió más, porque lo hizo de buena fe y se nota. Así que, como dice, como le dije... que es una frase que se usa para decir, mucha coba pa'l compañero. Gracias, gracias por hacer la diferencia.

Señor Presidente, estamos listos para continuar con los trabajos del día de hoy.  
PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 547, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 5.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 339 y 356, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2043, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1186, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 796, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1895, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1348 y de la R. C. de la C. 63, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1687, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1386, sin enmiendas.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, siete informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 134, 147, 217, 326, 457, 467 y 471.

De las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 162.

De la Comisión de Turismo y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2107 y de la R. C. de la C. 370, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo y Cultura, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1690 y 1693, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1208, 1237; 1247 y de la R. Conc. del S. 88, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1237.

De las Comisiones de Gobierno; y de Educación y Reforma Universitaria, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1172.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 150.

De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 906.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Negativos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Concurrentes y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### PROYECTOS DE LA CÁMARA

#### P. de la C. 1602

Por los representantes Soto Torres y Charbonier Chinaa:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 184 de 3 septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Crear el Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas”, a los fines de garantizar la participación en el programa de internado de las personas con discapacidades y personas que presentan el espectro de autismo, y proveerle las alternativas sobre el acomodo razonable; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

#### P. de la C. 2004

Por el representante Claudio Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer para enmendar la vigencia del permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en los vehículos de motor; disponer que las personas que padezcan de ciertas condiciones no tendrán que renovar el permiso; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### P. de la C. 2071

Por el representante Pérez Cordero:

“Para crear la “Ley de Acomodo Razonable para Atletas Universitarios”; disponer sobre procedimientos internos en las instituciones universitarias públicas y privadas en apoyo de estos estudiantes, para crear un ambiente de equilibrio entre sus cargas académicas y sus responsabilidades deportivas; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

#### P. de la C. 2086

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 14.05, añadir un nuevo inciso (b), y redesignar los actuales incisos (b) y (c), como los incisos (c) y (d), respectivamente, en el Artículo 14.06, y añadir un nuevo



inciso (f) al Artículo 14.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la utilización de barras de luces Light Emitting Diode (LED) o High Intensity Discharge (HID) en los vehículos de motor que transcurran por las vías públicas; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

## RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CÁMARA

### R. Conc. de la C. 113

Por el representante Méndez Núñez:

“Para reafirmar la política pública de la Asamblea Legislativa a favor de los poderes y facultades de los municipios de Puerto Rico, para salvaguardar éstos, así como el principio cardinal de la autonomía municipal; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

### R. Conc. de la C. 114

Por los representantes Méndez Núñez y la representante Ramos Rivera:

“Para expresar el más absoluto y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Ajuste de la Junta de Supervisión Fiscal de recomendar al Tribunal Federal un recorte de ocho y medio por ciento (8.5%) a la cantidad que reciben nuestros pensionados servidores públicos del Gobierno de Puerto Rico; expresar que la Asamblea Legislativa no aprobará legislación que viabilice el referido plan de ajuste ni la reducción de los beneficios actuales de retiro que tienen los empleados públicos; para autorizar a los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico a realizar todos los actos que entiendan necesarios para hacer valer el rechazo antes declarado; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

### R. C. de la C. 552

Por los representantes Méndez Núñez, Franqui Atilés y Soto Torres:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con veintitrés centavos (\$740,462.23), provenientes del inciso (15) (g) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 94-2008 y del inciso (19) (h) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes al Distrito Representativo Núm. 15; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1426

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 6020.10 del Capítulo 2 del Subtítulo F de la Ley Núm. 60-2019, mejor conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, para añadir categorías de los tipos de organizaciones sin fines de lucro; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA)

P. del S. 1427

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, y el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, con el fin de clarificar que la meta de treinta (30 %) de eficiencia energética propuesta para el 2040 se deberá alcanzar mediante mecanismos que no conlleven aumentos en las tarifas de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico dejar sin efecto el aumento tarifario propuesto a entrar en vigor el 1 de noviembre de 2019 y que estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020; y para otros fines relacionados.”  
(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 439

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del Parque Recreativo Isla de Cabras, incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico, las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 440

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del Parque Nacional Balneario Punta Salinas, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 441

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla de dicho municipio, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, con el fin de utilizarlo como Planta de Reciclaje y Composta; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 442

Por los señores Neumann Zayas, Laureano Correa y Rodríguez Mateo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI), las facilidades que ubicaban la Escuela Cirilo Santiago Palud del Municipio de Patillas, Catastro Número 399-092-141-01; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 443

Por los señores Neumann Zayas, Correa Rivera y la señora Venegas Brown:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según

corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI), las facilidades que ubicaban la Escuela Julio Millán Cepeda de la Región Educativa de Humacao, Distrito de Canovanas del Municipio de Carolina, Catastro Número 090-084-001-18; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 444

Por los señores Neumann Zayas, Berdiel Rivera y Cruz Santiago:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI), las facilidades que ubicaban la Escuela Las Monjitas del Municipio de Ponce, Catastro Número 63-365-076-084-01; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 445

Por los señores Neumann Zayas, Rodríguez Mateo y Roque Gracia:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI), las facilidades que ubicaban la Escuela Luis Muñoz Rivera de la Región Educativa de Caguas del Municipio de Cayey, Catastro Número 324-044-126-13; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 446

Por los señores Neumann Zayas, Correa Rivera y la señora Venegas Brown:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc. (ASPRI), las facilidades que ubicaban la Escuela María López Ponce de la Región Educativa de San Juan del Municipio de Carolina, Catastro Número 064-025-732-24-000; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1428

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda obra realizada por un municipio de reparación o reconstrucción de infraestructura por motivos de los daños causados por un evento atmosférico, se considerará “Obra Exenta”, para fines del requisito de permiso de construcción, según las disposiciones de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, y el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios”, adoptado por virtud de dicha Ley; para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1429

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Incentivos para Estudiantes en Instituciones Postsecundarias que provienen de Hogares Temporeros o de Hogares de Grupo”, a los fines de establecer un programa piloto de incentivos educativos para jóvenes que se encuentran en hogares temporeros o de grupo y que al advenir a los dieciocho (18) años de edad quedan sin hogar; establecer que los incentivos dispuestos en esta Ley provendrán del “Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, creado mediante la Ley 212-2018, según enmendada; disponer el mecanismo para nutrir dicho Fondo; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1430

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para establecer la “Ley Para Fortalecer la Actividad Educativa, de Investigación y Servicio del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico”, para fortalecer las actividades que en ese sentido establezca el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (UPR) como entidad educativa del Estado, mediante el mecanismo de las corporaciones subsidiarias u otras entidades o mecanismos aplicables, con el propósito de promover el fin educativo y formativo del Recinto, dentro del sistema de la UPR; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1431

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de fomentar la participación de los académicos, profesores, e investigadores de Universidad de Puerto Rico en el desarrollo intelectual y la transferencia de tecnología; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 1432

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2.11 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de establecer que los empleados docentes adscritos al Departamento de Educación, puedan autorizar que se les destine el balance y/o exceso preexistente de la licencia por enfermedad a su Sistema de Retiro para que cotice como tiempo trabajado y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 447

Por el señor Rivera Schatz:

“Para disponer que toda obra realizada por un municipio de reparación o reconstrucción de infraestructura afectada por los huracanes Irma y María, se considerará “Obra Exenta”, para fines del requisito de permiso de construcción, según las disposiciones de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, y el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios”, adoptado por virtud de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. del S. 448

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 1, añadir una nueva Sección 2 y reenumerar las actuales Secciones 2 y 3, respectivamente, como Secciones 3 y 4 de la Resolución Conjunta Núm. 115-2018, a fin de facultar a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y la Oficina de Administración de la Cámara de Representantes, en colaboración con la Secretaría del Senado de Puerto Rico y la Secretaría de la Cámara de Representantes, a completar la encomienda de identificar, recopilar y digitalizar todo informe y pre informe citado en el Diario de la Convención Constituyente de Puerto Rico, así como cualquier documento histórico relacionado, en o antes del 31 de diciembre de 2020; definir los términos “recopilar” y “documento histórico”; y facultar a la Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico a establecer acuerdos colaborativos con entidades públicas, privadas y personas naturales para cumplir con su encomienda.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que, en su sesión del lunes, 21 de octubre de 2019, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el miércoles, 16 de octubre de 2019, hasta el lunes, 21 de octubre de 2019.

La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos, para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público; de la licenciada Jackeline Pizarra Gutiérrez, para Procuradora de Asuntos de Menores, para un nuevo término; de la licenciada Laiza M. Paravisini Domenech, para Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término y de la licenciada Zahireh I. Soto Velázquez, para Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado la R. C. del S. 224.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 480, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, sin enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1602, 2004, 2071 y 2086, la R. C. de la C. 552 y las R. Conc. de la C. 113 y 114 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes, en su sesión del 21 de octubre de 2019, reconsideró el P. de la C. 1716 (conf.), que había recibido un Veto Expreso del Gobernador el 1 de agosto de 2018, titulado:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 1.4; añadir un Artículo 1.5, y reenumerar los actuales Artículos 1.5 y 1.6, como los Artículos 1.6 y 1.7, respectivamente, en la Ley 106-2017, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, a los fines de atribuirle al Secretario del Departamento de Justicia la autoridad para instar cualquier acción legal, ante cualquier foro con competencia, en defensa del pago íntegro de las pensiones de todos los retirados del servicio público que se encuentren amparados bajo las disposiciones de esta Ley, habida cuenta de la proyectada reducción de las pensiones de los jubilados que, en promedio, rondará el diez por ciento (10%), de acuerdo a lo contemplado en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal en abril de 2018 y según fuera revisado posteriormente; y para otros fines relacionados.”

lo aprobó en Votación Final por más de dos terceras partes del número total de los miembros que componen la Cámara de Representantes y solicita igual acción legislativa por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 340, 1686 y 1956.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 87 y 718 y las R. C. del S. 388 y 408.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 549, 933, 1132 y 1402 y la R. C. del S. 403.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 89, 939, 990 y 1050 (conf./rec.) y las R. C. del S. 289 y 395, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 89, 939, 990 y 1050 (conf./rec.) y las R. C. del S. 289 y 395.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1460 (Conf.), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, diez comunicaciones a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 89, 396, 939, 1018 y 1208 y las R. C. del S. 281, 282, 353, 379 y 399, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, nueve comunicaciones, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 152-2019.-

Aprobada el 17 de octubre de 2019.-

(P. del S. 1037) “Para declarar el 24 de octubre de cada año como el “Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico”, a los fines de promover concienciación sobre la importancia de conocer los efectos adversos, y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia con el propósito de empoderar a la población puertorriqueña ante el fenómeno del cambio climático; y para otros fines relacionados.”

LEY 153-2019.-

Aprobada el 17 de octubre de 2019.-

(P. del S. 1094) “Para designar la última semana de septiembre de cada año como la “Semana Educativa Pro Turismo en Puerto Rico” y designar el día 27 de septiembre de cada año, como el “Día Mundial del Turismo”; derogar la Ley Núm. 174 de 11 de mayo de 1938, según enmendada; y para otros fines relacionados.”



LEY 154-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(P. del S. 1157) “Para declarar el 25 de octubre de cada año como el “Día de la Genealogía Puertorriqueña”, a los fines de promover y reconocer su valor cultural, social e histórico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 155-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(P. del S. 987) “Para designar con el nombre de José “Cheo” Cordero Soto, la Carretera PR-4444 del Barrio Cuchillas del Municipio Autónomo de Moca.”

RES. CONJ. 105-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(R. C. del S. 283) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Feria Internacional del Libro Puerto Rico Inc., el predio de terreno en desuso y la Escuela Segundo Ruiz Belvis ubicado en la Avenida Fernández Juncos Parada 16.5 para ser utilizado como almacén y centro de distribución de la producción literaria puertorriqueña, librería para el público en general y “Books Café” donde se promoverá la venta y consumo de café, creación del club de lectura, ferias de libros, Museo de la Historia del café, biblioteca pública, “bebeteca”, entre otros; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 106-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(R. C. del S. 316) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio de Aibonito, el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos Adentro, ubicada en la Carretera PR–725 Km. 3.3 del Barrio Llanos en Aibonito; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 107-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(R. C. del S. 320) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y

Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., del terreno e instalaciones de la antigua Escuela Segunda Unidad Andrés Soto Quiñones, ubicada en el Barrio Jagüeyes, del Municipio de Yabucoa, Puerto Rico, con el propósito de establecer un centro de usos múltiples; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 108-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(R. C. del S. 348) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la entidad 240th MP CO Retired Veterans, Inc., una organización sin fines de lucro, el predio de terreno en desuso y la caseta ubicada en la PR-383 km. 1.7 en el Municipio de Peñuelas, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de ofrecer servicios y realizar labores que beneficien a los veteranos y sus familias; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 109-2019.-

Aprobada el 18 de octubre de 2019.-

(R. C. del S. 361) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Gobierno Municipal de Santa Isabel de la Escuela Esther Rivera del Barrio Paso Seco, de la Escuela Ana Luisa Rosa Tricoche del Barrio Velázquez y de la Escuela Apolonia Valentín del Barrio Felicia, en el Municipio de Santa Isabel; y para otros fines relacionados.”

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, retirando el nombramiento del arquitecto Ángel L. Santiago Ortiz, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, en calidad de persona con experiencia en el área de diseño, construcción y/o desarrollo de terrenos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a todos los senadores y senadoras, anunciando la publicación de las Decisiones del Presidente para los años 2017 y 2018, compiladas en cumplimiento con la sección 8.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Del señor Eduardo L. Hernández-Calo, Director Ejecutivo, Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, una comunicación, solicitando se excuse al senador Rodríguez Mateo de las labores legislativas del 24 octubre de 2019 por estar de gestión oficial en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla.

De la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento para el Establecimiento de Locales de Propaganda, adoptado y promulgado bajo los poderes conferidos a la Comisión Estatal de Elecciones por los Artículos 3.002, 7.005, 12.002 y 12.004 de la Ley 78-2011, según enmendada.

Del honorable Elmer L. Román González, Secretario, Departamento de Seguridad Pública, una comunicación, remitiendo el Informe de Progreso sobre la implementación del Departamento de Seguridad Pública al 20 de octubre de 2019, según requerido por el Artículo 1.14 de la Ley 20-2017, según enmendada.

De la licenciada Glorimar Lamboy Torres, Comisionada, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora correspondiente al año fiscal 2018-2019, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 247-2008, según enmendada.

De la señora Loida Soto Noguera, Secretaria de la Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación en el caso número 2019-06-JPZ-0003, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada.

De la señora Jacqueline Rodríguez Fuentes, Asistente Ejecutiva, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, una comunicación, remitiendo la Resolución 2019-70 del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegando la transferencia solicitada en la Resolución Conjunta 60-2019.

De la señora Lee Vanessa Feliciano, Directora Ejecutiva Regional, Cruz Roja Americana, una comunicación, remitiendo el informe titulado "Huracán María: Actualización de dos años".

De la señora Wanda I. Rosado García, Técnico de Sistemas de Oficina, División de Presupuesto, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre julio y septiembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del señor Santos Delgado Marrero, Presidente y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre julio y septiembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del Municipio de Morovis, remitiendo el Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, de bueno, el senador Rodríguez Mateo, solicita se le excuse de las labores legislativas de hoy, jueves, 24 de octubre de 2019, por estar en gestión oficial en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero Rodríguez Mateo de las labores del día de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se le dé copia de las peticiones del inciso a, c, d, e, f, g, h y k al compañero Eduardo Bhatia como Portavoz de la Minoría del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se le provea copia de los incisos antes mencionados al compañero Eduardo Bhatia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Héctor Figueroa Lugo, Director Administrativo, Oficina del senador Correa Rivera, una comunicación, solicitando se excuse al senador Correa Rivera de la sesión de hoy, jueves, 24 de octubre de 2019, por encontrarse indispuesto de salud.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pronta mejoría para el compañero, señor Presidente, solicitamos se le excuse al compañero Eric Correa.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero Eric Correa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo Asunto, señor Presidente. Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Breve receso.

### **RECESO**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, quisiéramos tramitar, esto es de la Sesión pasada, pero es para tramitar y que haya un récord legislativo claro, excusar al compañero Nelson Cruz, de la Sesión del 21 de octubre de 2019, quien estuvo presente durante los trabajos, mas no así en la Votación Final, como todos sabrán, él estuvo en una reunión con la Gobernadora Wanda Vázquez, referente al Proyecto del Senado 1050, que era indelegable.

Así que excusamos al compañero, para fines de aclarar el récord.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): Debidamente excusado.

SR. RÍOS SANTIAGO: También, señor Presidente, aclaramos que se excuse al compañero Nazario Quiñones y a la senadora Vázquez Nieves, de la Sesión del 15 de octubre de 2019.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente excusados.

SR. RÍOS SANTIAGO: Aprovechando, señor Presidente, también solicitamos que se excuse de la Sesión del día de hoy, al compañero Eduardo Bhatia Gautier, ya que es el orador principal de una ceremonia oficial de parte de la Fundación Hernández Colón, y está en Ponce.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente excusado el compañero Eduardo Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 0830-19

Por el señor Rodríguez Mateo:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo felicite en la celebración en octubre de su 45 Aniversario, a la organización Salud Integral de la Montaña, grupo privado, sin fines de lucro y base comunitaria, que provee cuidado de salud primario y preventivo a los residentes de la zona central de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 0831-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación a la \_\_\_\_\_ en ocasión de la celebración del Mes del Cooperativismo.”

### Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado

#### Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

#### ❖ R. del S. 1283

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 910, para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a los protocolos de seguridad establecidos en las instituciones hospitalarias públicas y privadas de**

**Puerto Rico**, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de culminar la séptima sesión ordinaria.**”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Peña Ramírez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días a partir de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno a la siguiente medida: P. de la C. 456.”

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir los informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1151, Proyecto del Senado 1285, Resolución Conjunta del Senado 385.”

El senador Martínez Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 160.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Si, para que se me incluya a mí como coautor de la Moción del compañero Rodríguez Mateo, la 0830-19 y al compañero Bhatia Gautier, como coautor de la 0831-19.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda incluido de ambas Mociones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Moción por escrito, presentada por la senadora Peña Ramírez, donde solicita prórroga de treinta (30) calendario, para poder culminar con el trámite legislativo necesario del Proyecto de la Cámara 456.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Moción por escrita, presentada por el Presidente del Senado, senador Rivera Schatz, donde solicita prórroga de treinta (30) días calendario, para poder culminar con el trámite legislativo necesario de varias medidas radicadas.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Moción por escrita, presentada por el senador Martínez Santiago, donde solicita prórroga de treinta (30) días calendario, para poder culminar con el trámite legislativo necesario de la Resolución Conjunta del Senado 160.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado Concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en la Resolución Conjunta del Senado 388.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado Concorre con la Resolución Conjunta del Senado 388, con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en la Resolución Conjunta del Senado 388.

SR. RÍOS SANTIAGO: 388 señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Sí, 388.

SR. RÍOS SANTIAGO: Okay. Señor Presidente, proponemos que el Senado Concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 408.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a votación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Vamos a votación.

SR. TIRADO RIVERA: No hay *quorum*.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un receso

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Breve receso.

SR. RÍOS SANTIAGO: Un receso, receso en Sala.

## RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a dejar para un turno posterior la Resolución Conjunta del Senado 408.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, ¿hay objeción? No hay objeción, pues queda en turno posterior la Concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 408.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 87.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): El Senado concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado número 87.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 718.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 718.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que las concurrencias antes mencionadas, se incluyan en la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, todas las concurrencias antes mencionadas, estarán incluidas en la Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos anunciar a los compañeros y compañeras que nos están escuchando a través de las cámaras o bocinas, que esto no, vinculamos que sea una Sesión muy larga, necesitamos su presencia en el Hemiciclo del Senado en cuanto antes. Sargento de

Armas, por favor, notifique a los senadores y senadoras, que estamos en Sesión, y necesitamos su presencia aquí. Señor Presidente, usted tendría que dar la instrucción, yo solamente solicito y usted autoriza.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Autorizamos al compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted como Presidente, al Sargento de Armas, para que mande a buscar a todos los senadores y senadoras presentes en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): A todos los compañeros senadores y senadoras que se encuentran cerca del Hemiciclo, en sus oficinas, favor de ir reportándose al Hemiciclo del Senado, ya que tendremos un Calendario corto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión Especial de Asuntos de Energía, de atender el Proyecto del Senado 820, y que se refiera a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se releva a la Comisión de Energía.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Asuntos Pendientes quedan en ese estado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1031 (Informe Final)).

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 225**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 339**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 356**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----



❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 88**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 5**, sometido por las Comisión de Hacienda.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 74**, sometido por las Comisión de Asuntos Municipales.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 223**, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Educación y Reforma Universitaria.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 299**, sometido por las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 535**, sometido por las Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 639**, sometido por las Comisión de Seguridad Pública.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1690**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 547**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, quisiéramos clarificar que habíamos solicitado que se incluyera de la Resolución 1820, 820, que es el Proyecto del Senado 820, estaba referido a la Comisión de Energía, que preside el compañero Seilhamer, habíamos solicitado que pasara entonces a la Comisión de Asuntos del Consumidor, el número que dimos no era el correcto, el número correcto es 1280, Proyecto del Senado 1280, queremos clarificar que no era el 820, el Proyecto del Senado es 1280.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Aclarado el punto y corregida la situación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mociones, previamente, en el Anejo A, se había aprobado la Moción número 830-19, presentada por el compañero Rodríguez Mateo, para solicitar se me permita unirme a dicha Moción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se une al compañero Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado Concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en la Resolución Conjunta del Senado 408.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 408.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en Votación Final.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 408 en Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 225**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 225, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 225, los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 339**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 339, sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo señor Presidente.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 356**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 356, viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

Página 3, línea 12,

después de “ley,” eliminar “la transferencia”  
después de “Sección 3.-” eliminar todo su  
contenido y sustituir por “De aprobarse la  
transferencia, el Gobierno de Puerto Rico podrá  
imponer aquellas condiciones restrictivas  
necesarias para asegurar que las propiedades  
descritas en la Sección 1 de esta Resolución  
Conjunta sean utilizadas para beneficio de los  
constituyentes.”

Página 3, líneas 16 y 17,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 356, los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 5,

antes de “del” eliminar “la transferencia”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, reconocemos la presencia del licenciado Alex López Echeagaray, en su primer día de trabajo en la legislatura de Puerto Rico, como asesor de la Gobernadora, en asuntos legislativos, como usted sabrá, hasta una semana fue abogado de nuestra oficina y anda con traje nuevo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Sí y peinadito.

SR. RÍOS SANTIAGO: Primer día de trabajo, así que, bienvenido al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, y queremos reconocer que, afeitado y todo, así que, algo está pasando en Fortaleza, señor Presidente.

Señor Presidente para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 88.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 3, línea 7,

antes de “medida” eliminar “esta”; después de “medida” insertar “que”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Concurrente del Senado número 88, los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto señor Presidente. Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Página 1, línea 4,

antes de “medida” eliminar “esta”; después de “medida” insertar “que”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la **Resolución del Senado 5**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado número 5.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final de la Resolución del Senado número 5.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Asuntos Municipales, en torno a la **Resolución del Senado 74**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado número 74.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final sobre la Resolución del Senado número 74.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Educación y Reforma Universitaria, en torno a la **Resolución del Senado 223**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 223.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final de la Resolución del Senado 223.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por las Comisiones Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la **Resolución del Senado 299**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 299.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final sobre la Resolución del Senado 299.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 535**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 535.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final de la Resolución del Senado 535.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la **Resolución del Senado 639**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 639.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Final sobre la Resolución del Senado 639.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1690 (segundo informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1690, en su segundo informe, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1690, en su segundo informe, los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 547**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 547, viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Se aprueban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 547, los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar del descargo del Proyecto del Senado 1427, presentado por el compañero Romero Lugo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descarga el Proyecto del Senado 1427.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le dé lectura, para entonces, con fines de incluirlo en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, que se le dé lectura al Proyecto del Senado 1427.

## CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1427** el cual fue descargado de la Comisión Especial de Asuntos de Energía.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Es para levantar la siguiente objeción, esta medida fue radicada el 23 de octubre, está siendo descargada para considerarse en el día de hoy, y el último día para radicar medidas era el 17 de octubre, para ver medidas en la presente Sesión, así que, está fuera de término.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Un breve receso, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si, señor Presidente, lo que levanta el compañero Aníbal José Torres, es correcto, por eso es que íbamos a pedir ahora, una vez llamamos el descargue, para poder entonces solicitar el permiso. Así que, señor Presidente, solicitamos la autorización del Senado de Puerto Rico, para considerar el Proyecto del Senado 1427, luego de haber sido el 10 de octubre, que es la última fecha, hay capacidad del Senado para poderlo atender en esta Sesión.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el descargue.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente, para que se llame la mediada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Que se llame.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1427**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Miguel Romero, va a tomar un turno en la presentación de la medida.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, compañero.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros. Agradezco al Senado que mis compañeros permitiesen que pudiésemos presentar y que el Senado de Puerto Rico tenga a bien considerar este proyecto en el día de hoy.

Este es un proyecto muy sencillo, señor Presidente, sabemos que en el día de ayer se causó una conmoción a nivel de la ciudadanía, porque el Negociado de Energía anunció y aprobó mediante Resolución, un aumento, una tarifa, un comienzo inicial de la creación de un fondo, un fondo cuyo objetivo se amparó, tanto en la Ley 57 de 2014, como en la Ley 17 de 2019, la Ley de Transformación y Alivio Energético y la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, y, básicamente, lo que pretendió hacer el Negociado de Energía, con esta Resolución, fue que en las facturas se incluyesen unos cargos temporeros mediante los cuales, se estaría creando un fondo inicial de unos trece (13) millones de dólares.



Nosotros en el Senado, favorecemos el tener un Negociado de Energía, favorecemos que sea un cuerpo independiente, siempre y cuando implemente la política pública que establece el pueblo de Puerto Rico, a través de sus instituciones democráticas, y esta Asamblea Legislativa entiende que cualquier esfuerzo para lograr eficiencia energética en Puerto Rico, no debe constituir una carga en el consumidor, es decir, que si pretendemos crear un fondo de eficiencia energética para cumplir con parámetros de política pública, no puede ser que el consumidor o el pueblo de Puerto Rico sea el que pague. Creo que es un error y es un mal mensaje que, en la misma creación del fondo inicial, la primera iniciativa fuese que ese aumento, o que ese cargo temporero, o que esos trece (13) millones de dólares tuviesen que pagarlos los abonados. Y nosotros presentamos ese proyecto en el día de ayer, para que le quede claro al pueblo de Puerto Rico, que sus oficiales electos estamos claros, que los que tenemos aquí la responsabilidad primaria de defender los intereses del pueblo de Puerto Rico, los que hemos cargado con las decisiones de proteger contra aumentos innecesarios e irrazonables a los consumidores, no estamos de acuerdo con esto, porque entendemos que en el momento actual que vive Puerto Rico, donde el propio Negociado, le reconocemos que ordenó que la sobrefacturación que había hecho la Autoridad de Energía Eléctrica se le comenzase a devolver a los abonados y así se ha visto reflejada en las facturas de los últimos meses, del mismo modo que reconocemos eso como bueno, también tenemos que reconocer que es un error pretender enviar un mensaje de que vamos a ser los más pro eficiencia energética a costa del bolsillo del pueblo de Puerto Rico y nosotros estamos claro de que esa no puede ser la ruta. Cualquier esfuerzo de eficiencia energética, no puede ser a costa del pueblo de Puerto Rico.

Nosotros entendemos que antes de establecer cualquier programa de eficiencia energética, los consumidores, los abonados, los que pagan, deben estar informados y deben conocer, específicamente, cuál es el propósito de dicho programa y cómo se va a financiar sin que sea una carga para el pueblo de Puerto Rico.

De igual modo, el Negociado de Energía, ese organismo independiente, que se creó para garantizar que la Autoridad de Energía Eléctrica se conduzca como una Corporación pública que debe atender los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico, tiene que también considerar posibles escenarios para el financiamiento, si hay que hacer campañas educativas de explicación, hay mecanismos, mecanismos que no son onerosos, que pueden cumplir con cualquier requisito, además, previo a establecerse un programa o una iniciativa, dirigida a lograr eficiencia energética, tiene que haber participación ciudadana. Y esa es la exhortación que estamos haciendo en este proyecto, proyecto que ha sido radicado, que hemos presentado unas enmiendas en Sala en conjunto con el Vicepresidente del Senado, Larry Seilhamer, quien fue uno de los propulsores y quien encabezó, por parte de la Mayoría parlamentaria, la discusión y la aprobación de la Ley 17, de Política Pública Energética, para que no le quede la duda a nadie, de que no va a haber un aumento a partir del 1ro. de noviembre, de que no hay un programa de eficiencia energética sin que se dé esa participación ciudadana, sin que la gente sepa para lo que es, sin que la gente sepa y conozca en qué se va gastar cada centavo, y que no haya duda de que fondos iniciales no se van a nutrir de aumentos a partir del 1ro. de noviembre, quedaría derogado, eliminado ese requisito, para que salgamos de aquí y esto pase a la Cámara, y una vez sea aprobado y firmado por la Gobernadora, nadie pueda especular, y el pueblo de Puerto Rico y los consumidores tengan la certeza que no hay ningún programa de eficiencia energética que se va a poder utilizar como una razón, como fundamento para que se pueda aumentar o establecer cargos adicionales en la factura, no importa que sea un peso que sean dos (2) pesos, al final, lo que se había anunciado y lo que se anunció, mediante Resolución, eran trece (13) millones de dólares.

Y esta Asamblea Legislativa, en ocasiones anteriores ha intervenido, aquí se aprobó la Ley 3, del 2018, para evitar que la Autoridad de Energía Eléctrica le cobrara a gente que después del huracán, porque el contador corría, pero la energía era producida por un generador, se la estaban cobrando, nosotros aquí ayudamos a que eso terminara y, reconozco la participación del Negociado de Energía, que ayudó a que se aprobara esa Ley, e incluso, enmiendas posteriores cuando se levantaron objeciones en la Autoridad de Energía Eléctrica, a que condominios cambiaran sus plantas, porque si no, no le iban a poder cobrar a los abonados la energía que se transmitía a través de esas plantas.

Así que, yo le hago una exhortación, primero a que aprobemos este proyecto, porque es bueno para nuestra gente, allá afuera lo más importante es restablecer con plenitud nuestro sistema de energía, allá afuera es importante para nuestra gente que, tanto el Negociado como la Autoridad, promuevan que, de una vez y por todas, comencemos a dejar atrás las interrupciones planificadas que está viviendo el pueblo todos los días, antes de que entremos en iniciativas nuevas, que se pueden utilizar para fundamentar cargos adicionales en las facturas.

Así que, señor Presidente, agradezco nuevamente, el interés del Senado en atender esta medida y aprovecho para agradecer también a mi compañero Vicepresidente del Senado, Larry Seilhamer, con quien discutimos la medida para mejorarla, para que quede claro que esta Asamblea Legislativa, reconoce la independencia del Negociado de Energía, pero también para que quede clara la política pública que se estableció en la Ley de Política Energética de Puerto Rico, de que no va a haber un programa de eficiencia energética que esté aprobado, que pueda ser utilizado para justificar y para imponer un aumento o un cargo adicional, más allá de los que el pueblo de Puerto Rico a través de los consumidores está pagando.

Así que, muchas gracias señor Presidente, esas son nuestras expresiones sobre este tema.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Romero Lugo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Corresponde el turno al compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

Yo suscribo todas las palabras que expresa el compañero senador por San Juan, Miguel Romero, estamos a favor de la medida, yo tengo solamente una pregunta compañeros, en las enmiendas que se proponen aprobar en Sala, mi preocupación, y lo hago quizás a manera de pregunta, yo no tengo problema, como estaba redactada la enmienda introducida por el compañero Romero en el proyecto que trabajó con el compañero señor Vicepresidente, donde dejaba claro en la tercera página del proyecto, línea diez (10) a la doce (12), “no obstante, para lograr este objetivo, el Negociado de Energía deberá utilizar e implementar mecanismos que no conlleven aumentos tarifarios a los consumidores en la Autoridad”, que es básicamente lo que persigue la medida. Sin embargo, en las enmiendas que se proponen aprobar en Sala, se elimina todo el párrafo que tiene la ley actualmente sobre la eficiencia energética y mi preocupación es que, al eliminar todo el párrafo, no estaríamos exigiendo que el Negociado debe asegurarse que Puerto Rico alcance una meta de un treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040, o sea, le estaríamos quitando eso al Negociado de Energía. Yo no sé si eso tiene algún efecto de que no podamos establecer unas metas a las que ellos tengan que llegar en aras de desarrollar esa eficiencia energética, que yo estoy plenamente convencido de que busca el compañero señor Vicepresidente, así que no sé si logramos un propósito distinto, o le estamos quitando algún tipo de incentivo, incentivos no económicos, sino incentivos en buscar ese ahorro energético, es mi preocupación sobre la eliminación del párrafo completo.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): El compañero Seilhamer Rodríguez va a contestar su preocupación.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Es totalmente legítima la preocupación del senador Torres Torres, y me parece que es cónsona también con la del senador Vargas Vidot.

La razón por la cual se elimina el programa de eficiencia energética y las métricas que establece, es que, en estos momentos, se está evaluando y analizando el plan integrado de recursos, entonces si se dejan esas métricas, ellos están atados y amarrados a incorporarlo en el plan integrado de recursos y, entonces, los obliga a tener que asignar los fondos para poder implementar lo que es la eficiencia energética, sin embargo, como la visión de eficiencia energética es al 2040, lo que estamos haciendo es que se introduce un lenguaje, para con la colaboración y participación de la ciudadanía, de los sectores inherentes al asunto energético, se establezca, ya para el año que viene, el programa de eficiencia energética con amplia participación, con vistas públicas, etcétera, y no deja de ser una realidad, que ya tenemos una cartera de energía renovable y otras disposiciones, la Ley 17, que obliga a la Autoridad de Energía Eléctrica a cumplir con lo que llamamos unidades de alta eficiencia.

Así que no sé si le estoy respondiendo o le estoy aclarando la duda, pero el dejarlo, dejar esas métricas, es básicamente obligar al Negociado al ejercicio que hizo, que han determinado que para poder cumplir con esas métricas tiene que haber una derogación, una asignación de fondos, y eso es lo que estamos tratando de evitar. Si establecemos las métricas en este momento, pues entonces, va a requerir de una asignación de fondos y de incorporarlo con sus respectivos mecanismos y criterios de financiamiento, lo que sería el programa de eficiencia energética.

SR. TORRES TORRES: Yo entiendo y acepto la contestación del compañero, pero sí tengo una preocupación y, tal vez no en este proyecto, compañero, yo sé que usted tiene otros proyectos sobre energía, pero si nosotros pudiéramos, en alguno de otros de los proyectos que está trabajando la Comisión Especial de Energía, si nosotros pudiéramos lograr esa exigencia, porque estaríamos diciendo que partimos de la buena fe de un Negociado que, desgraciadamente, tomó una decisión en las pasadas horas que, si no es por la alerta que se dio a nivel nacional, hubiesen seguido con su plan, entiendo la contestación, pero sí creo que debemos buscar la medida, en alguna otra de las legislaciones que está preparando la Comisión de Asuntos Energéticos, la Comisión Especial, ponerle esa garra al Negociado para no depender de su buena fe, porque lo que me preocupa es que, en lo sucesivo, cualquier otra exigencia o métrica, como menciona el compañero, que le queramos exigir, estaría a expensas de que la Comisión venga y nos diga que necesita dinero para eso, y sigamos quitándole, quitándole, quitándole, y quitándole cuando al final, pues entonces lo que los vamos a tener ahí es para pasar juicio sobre algún aumento en la tarifa de energía.

Yo creo que la medida es necesaria, la que presenta el compañero Miguel Romero, pero sí, yo, entiendo la contestación que da el compañero Seilhamer, que es genuina, sí buscaría la forma de que la Comisión no sea desprendida de las métricas necesarias, so color de que ellos digan que va a tener un costo adicional.

Con eso finalizo el turno, Presidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Si me permite.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, compañero.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Me parece a mí que pudiéramos utilizar el mecanismo de una Resolución Conjunta del Senado, para establecer el lenguaje y que lo plasmemos ahí, de dónde es que nosotros queremos, y yo creo que lo podemos trabajar juntos, así que me parece que sería el mecanismo adecuado para atender esa preocupación y no dejarlo a la discreción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Es que la vida aquí en este Senado se transcurre a través de promesas que a veces no se llevan a cabo, no se toman en consideración, lo único que me da tranquilidad es que el senador Seilhamer, a quien respeto mucho, está haciendo un planteamiento de esta naturaleza. Yo desde el principio, sin las enmiendas, estoy en la disposición de votar a favor porque entiendo que el consumidor jamás debe llevar en sus hombros la carga de la ineficiencia de un sistema, y eso yo creo que debe ser un principio, sobre todo en un país en quiebra, en un país en donde estamos todavía trabajando con escombros de hace dos (2) años. Sin embargo, en la preocupación que levanta el senador Torres Torres, es una preocupación que todavía tiene que estar latente entre ceja y ceja, estamos hablando de que se destruye de alguna manera, y esa era mi preocupación, gracias por la explicación, se destruye el fin de lograr una eficiencia energética. Yo creo que los países, como bien se explicó cuando se habló sobre el cambio climático, debemos de tener la valentía, la gallardía de afinarnos a lo que están haciendo países por todo el mundo, es que se atreven a establecer métricas, es que se atreven a establecer desafíos.

En Puerto Rico no podemos darnos el lujo de andar en ambigüedades y creando lagunas que dependen, al final, de la buena voluntad de alguien el año que viene. Yo le pido al senador que realmente seamos mucho más proactivos en qué queremos hacer ya, porque el abandonar una métrica, el abandonar una aspiración que está íntimamente relacionada con el impacto que tiene ese cambio climático en nuestro país, nosotros no estamos hablando de que vivimos en un inmenso continente, nosotros estamos hablando de una isla que todo el tiempo está delante de nuestros ojos el resultado de haber sido ineficiente en el uso de la energía, en haber incorporado, permanentemente, la utilización de combustible fósil, el haber acumulado grandes cantidades de tóxico que han afectado la salud de nuestro país.

De manera que, sí, eso me preocupa y, no puedo dejar pasar el turno, yo creo que debemos de aspirar que queremos y que debemos aspirar a una eficiencia definida, no a una extracción retórica o a una aspiración lagunezca, no, sino debemos, genuinamente, proponernos, rápidamente, de la misma manera que estamos haciendo justicia social con esta medida, y felicito a los senadores, en realidad, a la misma vez debemos de estar insistiendo en que no debemos de abandonar ninguna expresión, o desafío o reto que tiene que ver, precisamente, con la preservación de nuestro país.

Sin embargo, no hemos escuchado nada sobre cortar la grasa que tiene la ineficiencia de la energía eléctrica, los contratos que han sido señalados en estos días, que han sido vergonzosos porque no guardan ninguna relación con la situación financiera que sufre cada consumidor, las personas, los obreros de energía eléctrica que han estado reclamando, sobre todo, que se tomen en consideración las condiciones de trabajo, que exponen su vida todo el tiempo y, sin embargo, se siguen aprobando allá adentro contratos que parece que vienen de Las Vegas o algo así, y que ignoran esa realidad.

Me parece que sí, debemos de considerar que hay unos recursos y, que, por lo tanto, no tenemos que tener ningún miedo de proponernos retos y desafíos, lo que pasa es que esos recursos se siguen utilizando allá adentro, no estamos hablando de nosotros aquí en el Senado, pero sí se siguen utilizando allá adentro para bendecir a quienes no hacen nada en detrimento de los que hacen mucho.

Y me parece que al final, dos (2) cosas, no debemos de abandonar, esto es resumiendo, como buen salubrista que soy, resumiendo, no debemos de abandonar la meta, el desafío aspiracional de tener eficacia y eficiencia y medidas, por métricas definidas, pero tampoco debemos de cargar eso en los hombros de los consumidores y seamos contundentes en contra, no solamente de este cargo, porque debemos de estar conscientes, oigan bien, de que, dentro de poco vamos a tener que lidiar con unos

nuevos cargos que vienen por la reestructuración de la deuda de la Autoridad, y eso es, y en eso se va a requerir valentía, ¡aquí vamos a ver si el gas pela o no pela! Si estamos igualmente de contundentes como lo somos hoy para este cargo, los somos también para lo que viene, porque lo que viene, está abiertamente relacionado con ineficiencia y mal uso de los recursos. Me parece importante que guardemos esta valentía, la utilicemos para defender al consumidor, como lo estamos haciendo, la utilicemos para mantener desafíos en términos de eficiencia, pero también la utilicemos, recordando que, dentro de poco, esa reestructuración de la deuda va a imponer al consumidor de unos cargos que sí van a ser increíblemente insostenible por nuestra población. Así que son advertencias desde el día de hoy.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Corresponde el turno a la compañera López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Buenas tardes, señor Presidente.

Tengo que concurrir con mi compañero Vargas Vidot, definitivamente todos estamos en contra de un aumento como el que se ha visto, o se ha expresado por parte de este Cuerpo, pero de la misma manera me preocupa el hecho de que hoy estemos trabajando esta medida que, definitivamente, iría al bolsillo de cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas, pero también me preocupa inmensamente, los acuerdos o las leyes que estén dispuestos a aprobar en este Cuerpo Legislativo o nuestro hermano Cuerpo Legislativo, con respecto a todo lo que tiene que ver con la implantación del acuerdo entre la Autoridad de Energía Eléctrica y los fondos “buitres”, eso sí estaría, por más de cuarenta (40) años estableciendo un aumento significativo en la tarifa de cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas lo que traería, aún más, unas situaciones de pobreza. Lo que tengo que decir con respecto a lo que estamos haciendo hoy, es que seamos continuos y seamos recurrentes en que si el aumento, al que se ha expresado hoy, que estamos en contra, también estemos en contra de una acuerdo que vaya en contra de un pueblo y que vaya en contra de los beneficios de cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas con respecto a su calidad de vida, porque según economistas que han establecido que una persona pueda estar consumiendo ochocientos (850) kilovatios hora, estaríamos hablando, según lo que se ha estado discutiendo por medio de la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica, de casi pagar ciento ochenta (180) dólares más, que casi sería noventa y cuatro (94) dólares más al mes para cada persona.

Y, entonces, de lo que estamos hablando es de que, si vamos a seguir siendo responsables cada vez que se lleguen unos acuerdos en la Autoridad de Energía Eléctrica, o vamos a erradicar la situación del problema de la pobreza y el aumento de energía eléctrica de una vez y por todas. Yo entiendo que también tendríamos que erradicar, desde ya, no esperar un acuerdo entre la Autoridad de Energía Eléctrica y los fondos “buitres” para entonces nosotros ser responsables ante un aumento que significaría más de casi cuarenta (40) años de estar pagando un aumento de luz y que, ciertamente, esto traería unas consecuencias nefastas para nuestro país.

Así que, yo espero que, de la misma manera que hemos sido recurrentes hoy, y responsables hoy, seamos ante la situación que pueda traer una reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica y el plan o los acuerdos que se lleven a cabo con los fondos “buitres”. Yo creo que deberíamos ya estar pensando en eso y trabajar de antemano, una situación que traería un detrimento a todas las poblaciones en nuestro país.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias compañera López León.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Corresponde el turno al compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que debemos comenzar el debate exponiendo para el récord qué es lo que ordena el Artículo 6.29 de eficiencia energética, lo cual la intención del senador Miguel Romero, en la que yo coincido totalmente, era y es aclarar el espíritu de la ley y, cuando hagamos lectura, vamos a ver que, bajo ninguna circunstancia, entendíamos que esto iba a resultar en un cargo al consumidor y que, cuál es el mandato que le da la Ley 17 al negociado de energía, en el Artículo 6.29 b, “Eficiencia energética: el Negociado de Energía deberá asegurarse que Puerto Rico alcance una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el año 2040, para ello, el Negociado de Energía establecerá en un término de ciento ochenta (180) días un reglamento, mediante el cual establezca los mecanismos de eficiencia energética a ser utilizados incluyendo, sin limitarse, a reemplazar el cien por ciento (100%) del alumbrado público por luces electroluminiscentes o renovables y dispongan las metas de cumplimiento anual por sector necesarias para alcanzar las metas dispuestas en esta Ley, el Negociado de Energía podrá establecer programas de eficiencia energética dirigido a alcanzar la meta establecida en este Artículo, a esos fines, el Negociado de Energía podrá utilizar los servicios de un tercero que maneje los programas de eficiencia energética y le asista en la fiscalización del cumplimiento con las metas anuales establecidas mediante reglamento”.

Ese es el mandato que da la Ley 17, igual lo hacía la Ley 57 de Alivio Energético de 2014, pero restringido a lo que era el sector público, el Negociado de Energía, en sus facultades y cumpliendo con los ciento ochenta (180) días que le dimos en la ley para establecer ese reglamento, entendían que había un costo para poder implantar, para poder crear el fondo, para poder tener las herramientas de lograr, en veinte (20) años un treinta por ciento (30%) de eficiencia energética y ¿qué es eficiencia energética? No es otra cosa que, mediante equipos, disciplina, políticas públicas cambiar el patrón de consumo y que represente una reducción de treinta por ciento (30%) y esto es bien importante porque, más adelante, quiero explicar qué es lo que representa ese treinta por ciento (30%).

He escuchado que estamos abandonado lo que es la eficiencia energética. No, no lo estamos abandonado. Lo que estamos haciendo es el programa donde se establecen las métricas, se pospone para, más adelante, con la participación ciudadana, como dispone una de las enmiendas introducidas, que se establezca, pero el Artículo 1.5 de la Ley 17, claramente habla de las disposiciones de eficiencia energética, así que mantenemos lo que es eficiencia energética dentro de la Ley 17.

Este programa de eficiencia energética que queremos establecer, en primer lugar, es el resultado del insumo de un grupo colaborativo de más de cuarenta (40) organizaciones, entidades y agencias que recomendaron que Puerto Rico necesita un programa de eficiencia energética, y se incorporó bajo ese Artículo 6.29 b, en la Ley 17, y, ¿cuáles son las consecuencias de poder lograr ese treinta por ciento (30 %) de eficiencia energética? Pues, en primer lugar, reducir los costos operacionales de la Autoridad de Energía Eléctrica, o sea, tienes que generar treinta por ciento (30%) menos de energía, tienes que comprar menos combustible, tienes que generar menos electricidad, tienes que darle menos mantenimiento, así que, en primer lugar, reduce los costos operacionales de la Autoridad de Energía Eléctrica, que representa un alivio, una reducción en el consumidor. Por otro lado, a base de lo que son los programas de eficiencia energética, se establecen incentivos, vales, “bouchers” todo tipo de estímulos, créditos por cumplimiento y eso, a su vez va a resultar en una economía al consumidor, al abonado. Así que eso es lo que realmente establece y, en treinta y cinco (35) estados de la Nación tienen estos programas de eficiencia energética.

¿Qué representa un diez por ciento (10%) de ese treinta por ciento (30%)? Un diez por ciento (10%) de reducción en el consumo energético, si la demanda hoy, es tres mil (3,000) megavatios, el diez por ciento (10%) de esa reducción es trescientos (300) megavatios. Hoy, hay un proceso ya comenzado para instalar una unidad de trescientos (300) megavatios en Palo Seco, para sustituir las unidades viejas, si cada diez por ciento (10%) que se reduce, equivale a una unidad de trescientos (300) megavatios, que no hay que instalar, ¿sabe cuánto es esa economía para el pueblo de Puerto Rico?, entre trescientos (300) a cuatrocientos (400) millones de dólares. Así que, cada diez por ciento (10%) es una unidad de trescientos (300) megavatios que no hay que instalar y, si es treinta por ciento (30%) son tres (3) unidades, estamos hablando de más de mil (1,000) millones de dólares en economía, en inversión que no hay que hacer, porque cualquier inversión de una planta nueva, de una unidad nueva, de alta eficiencia, quien la va a pagar al final del día es el abonado, es el consumidor. Así que eso es lo que representa ese treinta por ciento (30%) de métrica de eficiencia energética.

Y me parece que con la medida del senador Romero Lugo, aclaramos que el objetivo de esta eficiencia energética no puede ser costeadada a través del consumidor y que hay que buscar otro mecanismo y para eso, damos un mandato en la enmienda de la ley que estamos oficializando y, espero que aprobada en el día de hoy.

Sin embargo, sería injusto el no reconocer la labor del Negociado. Luego de los huracanes Irma y María, la Autoridad de Energía Eléctrica le facturó por esos costos extraordinarios al pueblo de Puerto Rico, porque tuvieron que salir, pagar horas extras, compra combustible caro, tenían que poner el país a correr y el Negociado le dijo, no, tú me tienes que dar cuenta de cada dólar que ustedes invirtieron y habían establecido una cantidad que estaba pagando el pueblo de Puerto Rico. Pues yo invito a que todos miren sus facturas por los cuatro pasados meses, miren sus facturas, al final de cada una de las facturas, luego de que el Negociado hizo el ejercicio de cotejar los gastos, le dijo a la Autoridad de Energía Eléctrica, ustedes están sobrefacturándole al pueblo de Puerto Rico y hay que darle el crédito porque no podemos, no se justifica ese cargo y en cada factura, por los pasados cuatro (4) meses, dice, “ajuste tarifa provisional”. Yo tengo la de los dos (2) pasados meses, a mí me acreditaron seis (6) dólares con cuarenta y un (41) centavos en un mes y siete (7) dólares con sesenta y dos (62) centavos el otro mes y más o menos lo mismo. O sea, que en estos cuatro (4) meses, por gestión del Negociado, el pueblo ha dejado de pagar una cantidad de una sobrefacturación de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y yo les pregunto, ¿sin la intervención del Negociado, los clientes y los abonados de Puerto Rico hubieran recibido ese crédito? Ustedes saben la respuesta. Así que, me parece a mí, ¿verdad?, que eso hay que reconocerlo, hay que darlo a conocer y, definitivamente, con esta medida no estamos menoscabando, interviniendo lo que era la esencia de la Ley 17 y lo que el Congreso exigía a Puerto Rico que tuviera un ente independiente para regular, para reglamentar a la Autoridad de Energía o a cualquier compañía de electricidad que se estableciera aquí en Puerto Rico y, simplemente, lo que queremos hacer con esta medida es aclarar el espíritu, el objetivo, lo que era la finalidad de la Ley 17, a través de este programa de eficiencia energética, y ahora, con detenimiento, con calma, podamos lograr unas métricas nuevas con mayor participación de la ciudadanía, de los sectores inherentes a lo que es nuestro sistema eléctrico y dejar clara y contundentemente en el récord, de que no va a haber un aumento en la tarifa de la Autoridad de Energía Eléctrica para establecer el programa de eficiencia energética que queda derogado ese Artículo, el Artículo 6.29 b, mediante esta enmienda.

Así que una vez quede esto aprobado pasará a la Cámara de Representantes y ya el Negociado de Energía, que lo que tiene que hacer es cumplir con la política pública, tendrá un nuevo mandato.

Son mis palabras, y confío y felicito al compañero Romero Lugo, en tomar esta iniciativa, en la cual pudimos colaborar juntos para el bienestar del pueblo puertorriqueño. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias señor Vicepresidente, Seilhamer Rodríguez.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Antes de reconocer al compañero Tirado Rivera, queremos reconocer al senador Garriga Picó, que se encuentra en el Hemiciclo del Senado. Adelante, compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, Presidente.

En mi experiencia legislativa hay tres (3) tipos de medidas que uno radica o se evalúa en el Hemiciclo, medidas políticamente correctas, medidas políticamente incorrectas o medidas políticamente hipócritas y esta es una medida de esa tercera, de las políticamente hipócritas, de las que se vienen a plantearle al país cuando hay una crisis, cuando hay crisis, reaccionan, son las reaccionarias, cuando viene el problema, entonces voy a plantear una solución inmediata para solucionarla y salir en las primeras planas de los periódicos del país. Yo le voté en contra a la Ley de Transformación Energética, pero había añadido que, lo mejor que tenía era que había unas métricas, y las métricas estaban bien establecidas para un periodo de años, con unas metas que esperaba uno que el gobierno y los gobiernos las pudieran respetar. Pero no, hoy teníamos que venir para ganar un titular, e ir contra la Junta o la Comisión que está evaluando un aumento, ¿por qué? Porque entonces, así me gano un titular, aunque en la Cámara no pase y aunque no pase en ningún otro sitio, yo me llevo la buena voluntad de los electores del país, por eso son las tres (3) tipos de medidas, y esta medida cae en una, desgraciadamente, que es la reaccionaria, la políticamente hipócrita.

La Comisión se está reuniendo, la Gobernadora acaba de pedirle a la Comisión que resuelvan, que busquen otras alternativas, entonces lo que se les ocurre es eliminar, eliminar de aquí la parte relacionada a la eficiencia energética, que no es otra cosa que el uso eficiente de la energía, y en el uso eficiente de la energía, a treinta por ciento (30%) lo que queríamos decir es que, miren, en los próximos cuarenta (40) años, como país, vamos a eliminar el uso de combustibles fósiles y disminuirlo, por lo menos, a un cuarenta por ciento (40%) adicional, pues ahora vamos a legislar en otra forma, como lo derogamos, para buscar otras alternativas buscando consensos ahora con todo el mundo, yo, lamentablemente, no me voy a prestar para este juego de la hipocresía política, del momento, reaccionando acciones puramente politiqueras.

Estaré votando en contra de esta medida, son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Tirado Rivera.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, para un breve término de rectificación.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, compañero Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Si, señor Presidente, he escuchado.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Romero Lugo, el compañero Laureano Correa, va a tomar un turno sobre la medida.

SR. ROMERO LUGO: Cómo no, señor Presidente.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias compañero, voy a coger un pequeño turno para dar la oportunidad de que pueda. Muchas gracias, señor Presidente

Lo primero es que tengo que felicitar al compañero Miguel Romero, por el Proyecto del Senado 1427, al igual que el compañero Larry Seilhamer, por la elaboración de esta medida, que lo que busca es resolver la problemática que se creó ayer, con lo que fue la información que vino del Negociado de Energía, y cuando se crea el Negociado de Energía, se hace para velar por los mejores intereses del pueblo, por los mejores intereses de los que utilizamos la energía eléctrica y, tristemente, el compañero hablaba de que esta era una medida hipócrita, yo no creo, yo creo que el compañero Miguel Romero



hizo una medida para resolver un problema que, en este caso, es la situación que crea, que denomina ... el fondo de eficiencia energética, mediante el cual crea este treinta por ciento (30%).

Yo creo que hay que darle el frente a la problemática, el compañero Miguel lo hizo, lo felicito por esta medida, yo creo que todos los compañeros que estamos aquí hoy, tenemos que votarle a favor a esta medida que le hace justicia, nuevamente, al pueblo puertorriqueño, y este Senado ha sido un Senado proactivo en vías de buscar el mejor servicio posible al pueblo y que se le dé el mayor servicio y que no se le toque más al bolsillo.

Así que, compañero Miguel Romero, gracias por esta medida que, nuevamente, le hace justicia al pueblo, lo hizo después del huracán María, lo hace nuevamente, al igual que la ayuda del compañero Larry Seilhamer, le pido a todos los compañeros que le votemos a favor a esta medida que sí le hace justicia social al pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Algún otro compañero que quiera expresarse? No habiendo compañero que desee expresarse, corresponde el turno al compañero Miguel Romero, en su turno de rectificación y cierre del debate.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias señor Presidente, un breve turno de rectificación. Yo he escuchado el debate, no llevo tanto tiempo en esta Asamblea Legislativa como para considerarme un perito en el tipo de medidas que aquí se radican, la inmensa mayoría de las medidas que yo he visto en este Senado, por no decir todas, están legítimamente motivadas y, en el día de hoy, yo escuché el debate, escucho el debate inteligente, producto de preocupaciones legítimas, también escucho el debate que cuestiona lo que estamos haciendo y el que abre la puerta para que se explique que la medida según será enmendada, se aprueba para proteger la política pública de independencia de operación del Negociado de Energía, pero también acabo de escuchar el debate políticamente motivado, el que se habla para las gradas por decir algo, el aquel que no tiene fundamento alguno para oponerse a una medida de manera legítima, de manera inteligente y de manera responsable, que entonces recurre únicamente a los epítetos, al cuestionamiento, a la caracterización de hipocresía, cuando se radica una medida que como no se le ocurrió, o como no tiene nada que aportar, ni en la política pública energética, ni en la transformación del sistema, ni cuando se atiende de manera inmediata, porque si algo tienen que tener los que estamos aquí, que representamos al pueblo de Puerto Rico, es la sensibilidad de cuando ocurre algo, y está en nuestras manos atenderlo, así hacerlo, así hacerlo, como lo hemos hecho.

Así que esta medida es responsable, atiende un cuestionamiento genuino, atiende un efecto negativo que se le quería imponer al pueblo de inmediato y nosotros tenemos que actuar de conformidad y, si aquí en la Asamblea Legislativa, hemos sido consistentes durante todo este cuatrienio, de proteger a aquellas poblaciones más vulnerables, de tomar decisiones en cuanto a la transformación de nuestro sistema eléctrico, también lo estamos siendo en el día de hoy sin darle órdenes directas, sin entrar en la operación del Negociado de Energía, le estamos eliminando al pueblo de Puerto Rico la carga que, mediante un programa, se quería establecer.

Si alguien define eso como algo hipócrita, pues mire allá él y sus propias circunstancias bajo las cuales vive, se rodea y ha estado aquí por tanto tiempo para calificarlo de esa forma. Ahora sí, yo agradezco el debate inteligente, el debate responsable, la posición que asumió el presidente del Partido Popular, y miembro, Portavoz Alterno de la Minoría del Partido Popular, Aníbal José Torres, que cuestionó unas preocupaciones legítimas sobre la medida según fue presentada y se le explicaron las enmiendas, lo demás tiene espacio, quizás no tanta importancia, pero tiene el espacio porque este es nuestro sistema.

Así que yo agradezco al Senado, a los compañeros que se han expresado a favor de la medida, por dar el paso adelante, porque sé que vamos a aprobar esta medida con apoyo bipartita, de ambos Partidos, por lo menos hasta ahora que se han anunciado miembros del Partido Popular y de la Mayoría, que nos hemos unido para defender al pueblo, y yo no podría calificar de hipócrita a ningún compañero de ningún otro Partido ni al compañero Independiente, por unirse a una medida mía.

Así que, señor Presidente, gracias por la oportunidad y gracias a todos los compañeros.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Gracias compañero Romero Lugo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente. Señor Presidente.

SR. LAUREANO CORREA: Para que se lean las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. LAUREANO CORREA: Que se lean las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para utilizar mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Presentó la medida el compañero Romero Lugo, se le dio para cerrar el debate al compañero Romero Lugo entiendo que ya se ha cerrado todo el debido proceso para presentar y continuar con la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, usted utilizó un turno, usted ya le dio un turno de rectificación, señor Presidente, ahora es fácil, cuando no quieren que le conteste, utilizan el argumento ese.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero.

SR. LAUREANO CORREA: Para que se proceda con la lectura de las enmiendas, señor Presidente.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, después del párrafo 1,

añadir “Los programas de eficiencia energética han sido establecidos en sobre 35 estados de la Nación. Dichos programas tienen el objetivo de que los clientes de compañías eléctricas disminuyan su consumo energético. Para ello, se otorgan incentivos, cupones, descuentos, etc. para la adquisición de enseres domésticos eficientes (neveras, aires acondicionados, secadores, entre otros), así como para la realización por parte de personal adiestrado de auditorías energéticas gratuitas en los hogares y comercios, que indiquen a cada cliente los cambios en enseres, bombillas y consumo diario necesarios para reducir su consumo y, por tanto, su factura por servicio eléctrico. De igual forma, los programas de eficiencia energética proveen incentivos a clientes comerciales e industriales, para la adquisición de equipos de energía renovable y eficientes. Dichos programas se establecen por las compañías eléctricas o los

Página 2, párrafo 2,

reguladores independientes y se financian a través de un fondo que proviene de las tarifas que pagan los clientes por su consumo eléctrico.”  
eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Asamblea Legislativa entiende que antes de establecer el programa de eficiencia energética, los consumidores deben conocer cuál es el propósito de dicho programa y cómo se pueden financiar. De igual forma, el Negociado debe realizar un ejercicio exhaustivo con amplia participación ciudadana, para considerar todos los posibles escenarios de financiamiento del programa de eficiencia energética. Por tal razón, se elimina el requisito establecido en la Ley 17-2009 y la Ley 57-2014, en cuanto a eficiencia energética.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, líneas 3 a la 9,

Página 3, líneas 1 a la 11,

Página 3, línea 12,

Página 3, línea 13,

Página 3, líneas 14 a la 22,

Página 4, líneas 1 a la 7,

Página 4, línea 8,

sustituir “enmienda” por “deroga”  
después de “Energético” añadir un “.” y eliminar “, para que lea como”  
eliminar todo su contenido  
eliminar todo su contenido  
sustituir “enmienda” por “deroga”  
después de “Puerto Rico” añadir un “.” y eliminar “, para que lea como sigue:”  
eliminar todo su contenido  
eliminar todo su contenido  
sustituir “4” por “3”

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, para aprobar las...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para expresarme sobre las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estas enmiendas, vuelvo y reitero, son las que eliminan, precisamente, la métrica de la eficiencia energética, aquí están las enmiendas, es que hay gente que le gusta insultar en una forma elocuente, con grandes títulos y no leen o no saben, o sus intenciones, lo que hay detrás, es proteger a los grandes intereses que siempre han protegido. Y de esa gente es que el pueblo de Puerto Rico se tiene que cuidar, de esa gente que le gusta presentar enmiendas a las medidas para hacer una cosa, pero lo que hay detrás, es una cosa demasiado grande.

Compañeros, con una simple enmienda, tal como estaba presentada, el proyecto resolvía todo, resolvía todo, no utilizar un aumento a la tarifa, al abonado para buscar la baja o el alza de la luz y buscar, entonces, la baja de la eficiencia energética en treinta (30) años, eso era suficiente, no, pero eliminaron las métricas. Al eliminar las métricas, compañeros, lo que te crea es un nuevo turno al bate de las grandes corporaciones que vienen a defender el uso de los fósiles que ya están enviando, ya están enviando mensajes desde Estados Unidos, Grijalva, gas natural, carbón, el otro, que quieren apoderarse de la Autoridad de Energía Eléctrica y venimos entonces a eliminar aquí todo este proceso de eficiencia energética que, tanto se “cacareó” en este Senado que se había conseguido y aprobamos

después unas medidas de cambio climático, las aprobamos, y cuando lo aprobamos, hablamos, precisamente, de lo bueno que era esta ley, de lo bueno que era porque íbamos a ir disminuyendo año tras año, el uso de combustibles fósiles para bajar esas emisiones y establecer unas eficiencias energéticas razonables para el país.

Y quiero dejarlo bien claro en el récord, porque esto no se trata de insultar a nadie, yo lo que digo, y vuelvo y me reitero, es que hay tres (3) tipos de medidas legislativas, la políticamente correcta, la políticamente incorrecta y la políticamente hipócrita y esta es una medida políticamente hipócrita, que lo que busca es el momento, resolver ahora, resolver algo para las gradas, para la gente, para que la gente diga, ¡ay, qué bueno es el senador fulano de tal, que me quiere proteger de algo malo! Cuando ya la Gobernadora habló y cuando ya la Comisión se está reuniendo. Pues no, hay que aprobar algo porque esta es la reacción legislativa a una acción que no le gusta a la gente, tenemos que reaccionar, y reaccionamos con legislación y, cuando no le gusta, entonces dicen que, o intentan decir que hay poca inteligencia en las palabras o poca inteligencia en las acciones compañeros.

En la escuela de ingeniería yo aprendí lo que es eficiencia energética y he aprendido, a lo largo de todos estos años lo que es proteger y defender el ambiente y, me parece que lo que están haciendo hoy, más allá de proteger el bolsillo del ciudadano, es proteger los grandes intereses de esas corporaciones americanas que quieren venir aquí a imponer el gas natural en energía eléctrica o el carbón en energía eléctrica, o seguir incluyendo quema de combustibles fósiles en Puerto Rico, por eso es que me opongo, por eso es que me opongo compañeros, y, por eso me reitero que esta es una medida hipócrita.

Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, me parece un ataque injustificado. Esta medida no tiene nada que ver con la generación de electricidad en Puerto Rico, la generación de electricidad en Puerto Rico, tiene una cartera clara, definida en la Ley 17 y en la Ley 33 de Cambio Climático, para el 2022, estaremos en veinte por ciento (20%) de energía renovable, para el 2025, en cuarenta por ciento (40%) de energía renovable, en el 2040, sesenta por ciento (60%) de energía renovable y en el 2050, Puerto Rico, cuando yo tenga noventa y cinco (95) años, va a tener cien por ciento (100%) energía renovable, eso no cambia. Tampoco, tampoco la medida pretende eliminar las métricas, lo que hacemos es que se las colocamos en manos de la ciudadanía, cómo se va a financiar, cuáles van a ser los incentivos, cuáles van a ser los créditos con aquellas industrias que cumplan con las nuevas métricas establecidas, que quizás sean más agresivas, quizás no sea un treinta por ciento (30%) en veinte (20) años, y sea cuarenta por ciento (40%) de eficiencia energética que cambien los calentadores eléctricos a calentadores de línea o a calentadores solares, las luminarias de alta eficiencia en las casas, aislación, eso es lo que hace la eficiencia energética y, simplemente, lo que queríamos hacer hoy, lo que pretende hacer el compañero Romero Lugo, es aclarar la intención legislativa.

El Negociado tenía un mandato al amparo de la Ley 17, en el Artículo 6.29, de crear el programa y hoy, lo que aclaramos es que ese programa va a ampliarse, va a abrirse, y que no puede ser y que se va a definir las fuentes de financiamiento, los acuerdos colaborativos, pero que no pueden ser sufragado por el consumidor, por el abonado, eso es tan sencillo, eso es lo que hicimos hoy, y evitamos que el 1ro. de noviembre, que hubiera un cargo de cincuenta (50) centavos al que consume quinientos (500) “kilowatts”, de uno algo, un dólar el de ochocientos (800) mensual, pues, evitamos ese cargo, aunque nominal, pero significativo ante la condición precaria que vive el pueblo puertorriqueño, que aunque fuera nominal, tiene un valor, tiene un significado, tiene una carga, y eso es todo lo que pretendíamos hacer, aclarar el espíritu legislativo de manera que, ahora, el Negociado

tenga una política pública mucho más definida, más clara de cómo es que se va a atender el programa de eficiencia energética que no se va a abandonar.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Gracias, compañero Seilhamer Rodríguez.

Señor Portavoz.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1427, según ha sido enmendado. Los que estén a favor, servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. LAUREANO CORREA: Hay enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Línea 1,  
Líneas 4 a la 10,

sustituir “enmendar” por “derogar”  
eliminar todo su contenido y sustituir por “con el fin de eliminar la meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto señor Presidente, turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

## **MOCIONES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se puede considerar en la presente Sesión, la Resolución Conjunta del Senado 439.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se pueda considerar en la presenta Sesión, la Resolución Conjunta del Senado 440.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que, de igual manera, se pueda considerar en la Sesión presente, la Resolución Conjunta del Senado 441.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de las medidas antes mencionadas.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda el descargue de las medidas antes mencionadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, vamos a incluir las medidas antes mencionadas por favor.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se incluyan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se traiga a la reconsideración el Proyecto de la Cámara 1700.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Proyecto de la Cámara 1700.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a ir al Informe de Turnos Positivos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Carmen I. Salgado Rodríguez, para Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor; del licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey, para Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; del licenciado José A. Maymó Azize, para Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico; del ingeniero Carl-Axel P. Soderberg, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático y del licenciado Julio A. Castellón Miranda, para Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban los informes de los nombramientos para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben y se incluyen en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen los nombramientos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante, que se llamen.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Carmen I. Salgado Rodríguez**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, ante nuestra consideración, el nombramiento de la señora Carmen I. Salgado Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo del Senado, el nombramiento de la señora Carmen I. Salgado Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor. Los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Confirmado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacer constar el voto de la Delegación del Partido Popular a favor.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Que se haga constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.8 y se le informe a la Gobernadora de inmediato, de que el Senado de Puerto Rico, le dio el consejo y consentimiento, para el nombramiento de Carmen I. Salgado Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo nombramiento, vamos a atender los nombramientos y luego los recibimos en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Cómo no.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey**, para el cargo de **Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación**.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, yo quiero hablar sobre ese nombramiento.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Sí, tienes que ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz, el compañero Vargas Vidot, va a hacer unas expresiones sobre el nombramiento.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias señor Presidente, yo tengo una gran preocupación sobre este nombramiento, he podido compartir con el licenciado, fui invitado a una reunión de urgencia en relación al manejo de las muertes por sobredosis en las instituciones y, honestamente, pienso yo, que el efecto publicitario de cómo se vende esta administración nueva, aparentemente nueva, en las instituciones penales en el Departamento de Corrección, la realidad es que se vende como una administración sensible, moderna, capaz de escuchar a las demás personas, fuera de la reunión en la que participé, que al parecer fue, básicamente, una reacción a las muertes por sobredosis, todo lo que he escuchado, todo lo que ha venido a mi oficina de parte de familiares de confinados y confinadas, cartas, etcétera, todo lo que se escucha es volver a la época medieval del castigo y de lo punitivo.

Yo creo que la narrativa de que hay algo moderno contrasta negativamente con cartas circulares, que hablan de eliminar bonificaciones y privilegios, en abierto desafío con el propósito de rehabilitación y corrección que tiene el Departamento, familiares se quejan de una nueva estrategia de

falta de respeto a quienes le visitan, quienes visitan las instituciones, y hay hasta informes, como en el caso de la 1072, donde se han registrado, aunque no lo he podido corroborar, agresiones masivas e inclusive, confinados que han sido dejados en el sol, esposados, como una nueva forma de tortura. Qué triste, que parece que toda esta dinámica se nos está acercando un poco a lo que está pasando en Chile. De manera que, ¡ajojo!, porque el tiempo de la confianza, me parece que ha pasado, no, y si el señor, nuevo Secretario, que, en cierta forma, me sentí ilusionado e inspirado porque las cosas iban a cambiar, se da dentro de este ambiente que es muy fértil para la represión, pues, obviamente, yo declaro, ahora mismo, que tiene mi voto en contra y que pruebe en su desempeño y que entienda como desafío la nominación y la aceptación que le van a hacer aquí, como un llamado a que rectifique.

Esas son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Gracias compañero Vargas Vidot, corresponde el turno al compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Si, señor Presidente, nuestra Delegación del Partido Popular Democrático, se opone, nuevamente, a este nombramiento, nos opusimos al interinato, desde el interinato al día de hoy, no ha habido un cambio ninguno en la política del sistema de corrección de Puerto Rico, al contrario, siguen las muertes, siguen los problemas con los confinados, siguen cerrándole las visitas a los familiares de los confinados, no hay una política clara del gobierno para atajar el desorden dentro del Sistema de Corrección de Puerto Rico, por lo tanto, nuestra Delegación estará votando en contra del señor Rivera Juanatey.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Así se hace constar que la Delegación del Partido Popular y el compañero Vargas Vidot.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para hacer constar mi voto en contra.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, va a votar en contra. Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Si, muy buenas tardes a todos los compañeros. Estamos ante uno de los nombramientos más importantes que se puedan llevar a cabo dentro de lo que son nombramientos de un gobierno a nivel central, muy especialmente, por todas las circunstancias que han ocurrido dentro del Departamento de Corrección y Rehabilitación en los últimos tiempos, han sido unos últimos años de mucha confusión dentro de las cárceles de Puerto Rico, en términos de las muertes que se han llevado a cabo allí, hemos tenido alrededor de doce (12) muertes en los últimos meses, tuvimos un guardia penal muerto a manos de uno de los confinados, allá, en Las Cucharas en Ponce, primera muerte en cuarenta (40) años de un guardia penal. Esas son circunstancias que, obviamente, han puesto al Departamento de Corrección y Rehabilitación en la mira pública, en términos de la falta de control que existe ahí, tenemos unas personas que trabajan dentro de las cárceles, que reciben mensualmente, mil trescientos (1,300), mil cuatrocientos (1,400) dólares de salario, muchas veces, por falta de personal, tienen que hacer turnos de doce (12) y dieciséis (16) horas, trabajando bajo unas circunstancias de mucha presión. Sabemos que las comidas que se les brindan ahí a los confinados, no son de alta calidad. En los últimos tiempos hemos visto una cantidad exorbitante de drogas que entran de una forma o de otra a las cárceles alrededor de todo Puerto Rico.

Así que este nombramiento es un nombramiento clave para poner el control en un área que, en estos momentos, está altamente necesitada de ese control. Tenemos ante nosotros este nombramiento del licenciado Rivera Juanatey, lo he tenido en vistas públicas representando el Departamento de Corrección, me ha dado una muy impresión en términos del entusiasmo que tiene para llevar a cabo este gran reto y, aunque es una persona completamente joven, ya tiene vasta experiencia trabajando dentro del Departamento de Corrección y los primeros días de él de trabajo, aun bajo un interinato, ya hemos visto un esfuerzo genuino para atajar la problemática del tráfico de drogas dentro de las cárceles



de Puerto Rico, inclusive, haciendo acuerdos y buscando la ayuda de las diferentes agencias federales, donde ya hemos visto unos allanamientos que se han llevado a cabo en diferentes puntos de la isla.

Así que, es un reto enorme para el licenciado Rivera Juanatey, le deseamos el mayor de los éxitos porque el éxito de él va a redundar en la buena calidad de vida que van a estar recibiendo los confinados alrededor de toda la isla, en que puedan recibir efectivamente, los programas de rehabilitación que tanta falta hacen, todas nuestras esperanzas están cifradas en que el licenciado Rivera Juanatey pueda tener éxito en conseguir el control de todo lo que está ocurriendo en el Departamento de Corrección y Rehabilitación y esperamos que, finalmente, él sea la persona correcta para llevar a cabo los trabajos que todo el pueblo de Puerto Rico está deseando que se lleven a cabo allí, en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Así que les pido a los compañeros aquí en el Senado, que le den el respaldo. De nuevo, he quedado muy impresionado con él en las vistas públicas que hemos llevado a cabo, vamos a darle el respaldo en la tarde de hoy, con el compromiso de que va a poner todo su esfuerzo en cambiar la dinámica de lo que está ocurriendo en las cárceles a través de todo Puerto Rico.

Muchas gracias señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias compañero Neumann Zayas, corresponde el turno al compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias señor Presidente, buenas tardes compañeros senadores y senadoras y distinguidos amigos que nos acompañan en la tarde de hoy, donde estamos atendiendo distintos nombramientos, nombramientos que han sido sumamente efectivos, nombramientos de primer orden, hechos por la honorable Gobernadora, Wanda Vázquez, y que estamos dispuestos a atender en la tarde de hoy, y en este caso, el del licenciado Rivera Juanatey, como Director del Departamento de Corrección y Rehabilitación y he podido intercambiar palabras con él y, el licenciado, una persona joven, dinámica, con deseos de echar hacia adelante, de recuperar el terreno, que se ha podido perder la confianza en el Departamento y la Administración que, posiblemente, no haya sido ni causa de los oficiales administradores de la administración, pero sí sé y estoy seguro de que el licenciado, de la forma en que he hablado con él, una persona fiel y creyente en la rehabilitación de los confinados, especialmente en el área agrícola, que se mantienen las operaciones en el Campamento La Pica en Jayuya, que estos jóvenes confinados hacen trabajos y preparan arbolitos de café para nuestros agricultores, estaremos próximamente allí con el licenciado visitando esas facilidades y este servidos, déjeme decirle que compartí con él y yo radiqué, este servidor radicó un proyecto de ley para que, los distintos programas de la Administración de Corrección y Rehabilitación, permanezcan bajo legislación y no sean por órdenes administrativas y que esos proyectos, una vez se hubiesen o cuando hayan algunos cambios, las personas que no simpatizan con estos programas, para hacer o lograr un cambio, tenga que ser por legislación y no, simplemente, por un plumazo, cambiando una orden administrativa.

Así es que yo estoy sumamente confiado, confió en el licenciado Rivera Juanatey, de que estará haciendo, está haciendo el trabajo y que lo continuará haciendo, sin lugar a dudas, para que la Administración de Corrección y Rehabilitación siga hacia adelante y, a la misma vez, también los confinados reciban un buen servicio en las distintas instituciones penales.

Son mis palabras señor Presidente, exhorto a todos los compañeros de aquí del Senado, tanto de Mayoría como de Minoría, que le demos el voto de confianza al licenciado Rivera Juanatey.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Berdiel Rivera, corresponde el turno al compañero Portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a comenzar mi turno con solicitar al Sargento de Armas que me mande a buscar a todos los senadores y senadoras, aquí estamos discutiendo un nombramiento de suma importancia, no tan solo para Puerto Rico, sino a discusión pública, es la obligación de todos los senadores y senadoras que están en el Recinto del Capitolio que estén aquí en este momento.

Señor Presidente, yo voy a pasar lista dentro de mi turno, el compañero Henry Neumann está presente, está presente el compañero Berdiel, está presente el compañero Abel Nazario, Miguel Laureano, Su Señoría, Martínez Santiago, está presente el compañero "Cuco" Pereira, está presente Rossana, está presente el compañero Vargas Vidot y está presente el compañero Cirilo Tirado y este servidor.

Habiendo dicho ese incómodo mensaje de pase de lista informal, y no voy a solicitar receso, es la obligación de todos los senadores y senadoras estar aquí al momento de la discusión, la única persona que esta excusada, es el Presidente del Senado, que está atendiendo asuntos oficiales y el compañero Eric Correa, que está en un asunto de salud y los que hemos excusado previamente, y el compañero Nelson Cruz, que está en Fortaleza y con el oficial del Departamento Sombrilla, también está presente el compañero Luis Daniel Muñoz, y el compañero Eduardo Bhatia, creo que se acaba de personar, esta excusado también, muy bien.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Habiendo escuchado al señor Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, a todos los compañeros que se encuentran en sus oficinas, es su deber estar aquí en el Hemiciclo del Senado, ya que se están discutiendo nombramientos de importancia, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que, habiendo dicho eso, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden, señor Presidente, yo creo que la instrucción se le debe de dar al Sargento de Armas directamente por parte de usted para que los compañeros que estén en sus oficinas los hagan subir ahora, en estos momentos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso está, el compañero Sargento de Armas, señor Presidente, la solicitud dentro del turno es que usted le instruya al Sargento de Armas que mande a buscar a todos los senadores y senadoras aquí presentes, hoy, ahora, no es horita, no estoy ocupado, no es que estoy bregando con una actividad, es ahora, ahora.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Joel Fontanez, Sargento de Armas, favor de ir oficina por oficina, buscando a los compañeros senadores que no se encuentran en el Hemiciclo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiendo dicho es, yo creo que, lo importante aquí hoy es, no, no va a haber receso, aquí tenemos que asumir nuestra responsabilidad y la responsabilidad es que los compañeros y compañeras estén aquí.

¿Qué es lo que nos enfrentamos hoy? Nos enfrentamos a un nombramiento de una, diría, importancia muy sensitiva, ¿por qué? Porque estamos hablando de la rehabilitación y el concepto carcelario de Puerto Rico desde el punto de vista o punitivo o de, realmente, poder atender.

Reconocemos que se une a los trabajos del Senado de Puerto Rico, la senadora Migdalia Padilla. Cada vez que, entre uno, señor Presidente, los vamos a reconocer y, para que estemos claro, cuando tenga los votos, entonces voy a, vamos a pasar. Sí, es filibustero, algo que no es muy típico aquí.

Y, ¿Qué es lo que estamos viendo hoy? Si la persona que vamos a nombrar, es la persona correcta para manejar los asuntos, no de doce (12) mil a once (11) mil, que es la población de Corrección típica en Puerto Rico, no es para atender los que ya no tienen causa y los cien (100) nuevos clientes potenciales que cogieron esta mañana en las diferentes redadas armados hasta los dientes,

como dice el asunto del periódico, es para ver cómo podemos bajar esa población llevando un sistema, donde el cuarenta y ocho por ciento (48%) de las personas no sean reincidentes, de eso es que estamos hablando. Estamos hablando de que este joven va a tener sobre sus hombros la responsabilidad, no de las visitas si se dan o no se dan, cuando el compañero Pereira era Secretario de Corrección, también se suspendían visitas, a veces son cosas que hay que hacer, no para castigar, sino para poder controlar una población que, como en muchas de las ocasiones, también tiene sus complejidades.

Yo una vez le pregunté a un Secretario de Corrección, qué era el Sistema de Corrección de Puerto Rico y me dijo que era lo mismo que un Municipio, porque tiene gente que se enferma, tienes que tener un sistema de salud, tienes que tener un sistema de seguridad, tienes que tener un sistema de disciplina, tienes que tener un código, literalmente, es como atender un pueblo, lo único que está confinado, que lo hace aún más difícil, más difícil y, entonces, así es, para los que no escuchan, el compañero dice, consigan los votos porque, de lo contrario va seguir hablando, voy a seguir hablando, y si no, está el compañero Abel Nazario que también puede hablar quince (15) minutos más, y el compañero Laureano se acaba de poner para quince (15) minutos más, pero los senadores y senadoras tienen que llegar, búsqieme a la compañera Evelyn Vázquez, que está en el Hemiciclo esta por allí cerca, mándela a buscar.

Entonces, aquí, lo importante es, si la persona que vamos a atender, puede hacer ese trabajo, ciertamente, tiene la experiencia, tiene la experiencia, aquí nadie ha hablado que no tiene la experiencia, tiene la experiencia, entonces, ¿cuál es el *issue*? Que hay muertes en las cárceles, desafortunadamente, en los pueblos, como en todos lados, pasan desgracias, esa es la verdad, esa es la verdad. Entonces, si nosotros nos vamos a oponer porque no hemos visto una varita mágica de que todavía siguen los presos y, que sí hay unas condiciones que no son las correctas, pues las estamos atendiendo, por eso tenemos una persona.

Se une a los trabajos la compañera Itzamar Peña. Señor Presidente, cuénteme cuántos tengo, ocho (8), con uno más y nos vamos, ya reconocimos a la compañera Migdalia Padilla, que está aquí.

Así que, votar hoy, votar hoy, es un deber de todo senador y senadora, por eso le estoy diciendo que tienen que estar aquí, tienen que estar aquí, y la razón que tienen que estar aquí, es porque los familiares que marcharon hoy, las personas que se están expresando allá afuera, están buscando que nosotros les demos una persona con la capacidad para manejar un sistema carcelario que no es fácil, porque vamos a añadirle que, ese pueblo que yo les dije horita, ninguno quiere estar allí, ninguno quiere estar ahí, entonces, ¿cómo tu rehabilitas a una persona que no quiere estar ahí? Con un sistema que sea bueno y que podamos entonces, de una manera prudente, sabiendo que tenemos una misión de rehabilitación, poder atender el sistema carcelario.

El compañero Pereira y yo radicamos una medida que se convirtió en ley, para que las personas que tenían más de sesenta y cinco (65) años, y que no fueran un peligro para la sociedad, pudieran salir del sistema carcelario, creo que el compañero Pereira y yo, la última vez que verifique, como trescientas (300) personas se han beneficiado de ese proyecto, que es ley, ¿son suficientes? No, ¿resuelven el problema carcelario? No, pero, ciertamente, es un avance.

Este joven, estoy convencido, que con la experiencia que trae, y pudiendo haber atendido las complejidades que esto lleva va a poder dar una visión nueva.

Vuelvo y repito, desde que yo vengo administrando y viendo diferentes asuntos del gobierno, el Departamento de Corrección, no es una de las tareas fáciles, se gastaron, y yo recuerdo esa investigación, o se gastan en el Departamento de Corrección, cien (100) millones de dólares en rehabilitación, cien (100) millones de dólares. Un preso o una persona, un reo, que es la palabra correcta, no vale dieciséis mil (16,000) dólares, vale cuarenta y seis mil (46,000) dólares, gastamos cinco mil dólares en educación, cinco mil dólares por estudiante, pero vale cuarenta y seis mil (46,000)

una persona que no quiere estar allí, que hay que darle tres (3) comidas al día, algunos trabajan, más educación, para todas estas cosas y buscar que el cuarenta y ocho por ciento (48%) no regrese, que es la media, es difícil, es difícil, entonces, dentro de las objeciones, y lo que yo he escuchado, nadie ha podido decir si el licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey tiene la capacidad o no, presumo que sí, porque nadie...

El compañero Vicepresidente estuvo aquí presente, salió un momento a una reunión y está aquí, perdóneme esa, el compañero Vicepresidente, es que yo sé que usted estaba atendiendo unas cosas porque me lo dijo horita, en cuanto llegue la senadora Vázquez, votamos, mientras tanto seguimos por aquí.

Así que, usted fue Portavoz, usted sabe lo difícil que es esto. Así que si vamos a atender esto de una manera fácil, si vamos a atender esto o decir que nos oponemos porque nos oponemos y no le damos la oportunidad a esta persona joven, para que pueda enderezar un sistema que es muy costoso, que no quieren estar allí, que tenemos que atenderlos, vengase entonces que tenemos los oficiales de custodia, que están mal pagos, que están en alto riesgo, pero las leyes no la reconocen como algo riesgo, lo estoy mirando, está en alto riesgo y que, ciertamente, al final del día, no tenemos una solución mágica, ¿debemos de darle la oportunidad?, si, ¿debemos criticar el sistema? si, ¿debemos de traer soluciones al sistema? Bueno, aquí está la que nosotros proponemos, darle estabilidad al sistema, debemos gastar cien (100) millones de dólares, cien (100) millones de dólares en rehabilitación, bueno, yo los gastaría mejor en prevención, pero tampoco los podemos almacenar porque nosotros no somos esa clase de democracia ni tampoco esa clase de jurisdicción, de eso es que se trata, y los que nos están viendo a través de la televisión, y los que están preguntándose, y los miembros de la prensa que deben de tener mil y un preguntas, Por qué es que estamos solicitando que los senadores y senadoras estén aquí porque es que es importante que demos el ejemplo de que a nosotros nos importa y la compañera Vázquez está aquí.

Así que, señor Presidente, ese es mi turno, estamos listos para votar y, ante el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, tenemos el nombramiento del licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado. Senadora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Es para consignar mi voto a favor, pero siempre con la condición de que miremos con mucha responsabilidad todo lo que tenga que ver con la rehabilitación de nuestra población penal.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se hace constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular, de los presentes de la Delegación del Partido Popular.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, ya yo había anticipado mi voto en contra, es que pasó tanto tiempo desde que yo me expresé, para recordárselo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: De igual manera, yo quiero recordar que mi voto será en contra.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para consignar mi voto en contra.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Consignado, se hace constar el voto en contra de la compañera Rossana López León. El compañero "Cuco" Pereira, de la Delegación del Partido Popular presente. Próximo asunto. El compañero "Cuco" Pereira.

SR. PERERIA CASTILLO: Bueno, pues.

SR. RÍOS SANTIAGO: Reconocemos al compañero Nelson Cruz, que está aquí también.

SR. PEREIRA CASTILLO: No, está bien, señor Presidente, lo que pasa es que usted dijo la Delegación, entonces de la Mesa Presidencial hubo un comentario de que, de solamente los presentes, yo quería estar seguro, por eso, es así, ¿verdad?, que conste mi voto en contra del nominado.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se hace constar el voto en contra del compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañera Itzamar Pena.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para hacer constar mi voto a favor del nominado, sin embargo, escuchando las expresiones de nuestro Portavoz, es importante establecer que, para que ese porciento de reincidencia sea mucho menor, tenemos que reforzar lo que son los programas de rehabilitación y, obviamente, destinar los recursos que sean necesarios para que la población penal pueda también recibir la atención que merece en todas las áreas que ellos están reclamando.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias por sus expresiones compañera Itzamar Peña.

SR. TIRADO RIVERA: Que divida el Cuerpo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya nosotros votamos sobre la medida, estamos en la otra...

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado, ya nosotros pasamos juicio sobre el nombramiento, procedemos para el próximo nombramiento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado José A. Maymó Azize**, para el cargo de **Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado José A. Maymó Azize, como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo del Senado, el nombramiento del licenciado José A. Maymó Azize, como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico. Los que estén a favor servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

Compañero Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ¿quiere que grite más duro, señor Presidente? Simplemente, como ya lo confirmó, queremos hacer constar el voto de la Delegación del Partido Popular a favor, pero, como no me permitió expresarme, estaremos radicando un voto explicativo de por qué nuestra Delegación estará votando a favor.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **ingeniero Carl-Axel P. Soderberg**, como **Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Todos los nombramientos son buenos, pero para nosotros es un honor que esta persona esté disponible. Ante el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento del ingeniero Carl-Axel P. Soderberg, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del ingeniero Carl-Axel P. Soderberg, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Los que estén a favor servirán a decir que sí.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme sobre el nombramiento. Me parece que es un gran nombramiento, Carl Soderberg, es una persona de gran experiencia, de mucho respeto en el país, y es una de las personas más versadas en Puerto Rico con respecto al recurso agua. Así que yo espero que esa experiencia que Carl Soderberg le pueda aportar a esta Comisión, nos sirva a esta y futuras generaciones en términos de poder enfrentar los efectos del cambio climático y que el país pueda, a través de Carl, conocer bien el trabajo que hay que hacer sobre eficiencia en el uso del agua, que también es bien importante y no se puede quedar atrás en una discusión, en una mesa sobre los efectos del cambio climático, nuestra Delegación estará votando a favor del ingeniero Carl Soderberg.

-----

Ocupa la Presidencia, el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias compañero, ya el Senado se expresó a favor del nombramiento del ingeniero Carl-Axel P. Soderberg, notifíquese a la señora Gobernadora.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Julio A. Castellón Miranda**, para el cargo de **Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos**.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de entrar a ese nombramiento, yo quiero que el récord quede claro, si escuché mal, puede ser, yo entiendo que no votamos en el último nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Se votó?

SR. RÍOS SANTIAGO: No se votó.

SR. PRESIDENTE: ¿No se votó?

SR. RÍOS SANTIAGO: Se anunció, pero no se votó.

SR. PRESIDENTE: Okey. Vamos a ver si yo escuche bien, cuando el Senado dijo sí, el compañero Tirado pidió la palabra, después que habían dicho sí, ¿podemos ir a buscar el récord? ¿Podemos buscar el récord? Si alguien tiene duda, yo busco el récord, yo estoy seguro que el Senado votó que sí y mi compañero Chayanne Martínez tuvo la inmensa generosidad de, a pesar de haberlo aprobado, darle la oportunidad al compañero Tirado. ¿Alguien tiene duda?

SR. TORRES TORRES: Presidente, yo no tengo duda de que se expresó que sí, pero no fue una generosidad del señor Presidente, el compañero senador tiene el derecho de hacer expresión sobre el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Antes de que se vote, después que se vote.

SR. TORRES TORRES: Y se solicitó antes de la votación Presidente.

SR. PRESIDENTE: Lo que pasa es que él no lo vio, lo vio después.

SR. TORRES TORRES: Exacto.

SR. PRESIDENTE: Fue un acto de generosidad de parte del compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, pues entonces estamos claro para el récord y queríamos dejarlo claro.

SR. PRESIDENTE: Ese es el reglamento, ese es el reglamento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, estamos claro entonces, ante la no oposición de los compañeros presentes en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien se opone al nombramiento del señor?

SR. RÍOS SANTIAGO: Carl-Axel P. Soderberg.

SR. PRESIDENTE: Carl-Axel P. Soderberg, ¿no?

SR. RÍOS SANTIAGO: Es unánime.

SR. PRESIDENTE: Es unánime, muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Vamos ya por el segundo acto de generosidad del señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien, confirmado entonces. Muy bien señor Presidente. Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Julio A. Castellón Miranda**, para el cargo de **Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos**.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, luego de discutir con la Delegación, como dije ayer, que íbamos a discutir, nuestra Delegación determinó abstenernos y estamos solicitando el permiso al Presidente de abstenernos como Delegación.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, ante la petición que ha hecho el compañero Cirilo Tirado, de abstenerse ante este nombramiento, yo quiero hacer constar que estoy totalmente en contra

del nombramiento, entendiendo que me parece insólito lo que ocurrió conforme al cambio de la ley, que fue puramente político, como así se hizo cuando yo era procuradora de las personas de edad avanzada, y a más de un año la agenda y el trabajo de esta estructura administrativa no ha rendido ningún fruto, sin embargo, ha sido ineficiente ante este nombramiento. Me resulta curioso que este nombramiento había sido llevado a cabo anteriormente, se retiró el mismo, y luego se volvió otra vez a designar al nominado para esta posición. Así que, siendo consistente con mis posturas, es mi deber establecer que estoy totalmente en contra de este nombramiento y lo que ha ocurrido anteriormente.

Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para hacer constar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Sí, el compañero Dalmau Ramírez esta consignando su voto en contra.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, muchas gracias señor Presidente. Mi voto definitivamente es a favor, pero quiero hacer constar para registro que ayer en la mañana tuvimos una vista completa, donde esta persona, el licenciado Julio A. Castellón Miranda, prácticamente recibió allí el voto unánime, debido a que la persona goza de una vastísima experiencia, y me extrañó ahora que la Delegación del Partido Popular se haya abstenido, porque me parece que vi muy positivo al Portavoz, el compañero Cirilo Tirado, mientras estuvimos en la vista, donde no hubo reparo alguno con relación al nominado, es una persona que lleva mucho tiempo trabajando en la Comisión, la función de él como abogado pues, precisamente, lo capacita para poder estar entonces como Comisionado Auxiliar. Así que, señor Presidente, pensábamos que esto iba a ser un voto también unánime porque no vimos en ningún momento nada, ningún tipo de señalamiento para el distinguido licenciado Julio Castellón Miranda.

Esas son nuestras expresiones y nuestro voto a favor.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Déjeme con él y luego... estoy con usted.

SR. VARGAS VIDOT: Para consignar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar, el compañero Vargas Vidot está consignando su voto en contra. Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente, para aclarar, en el día de ayer, como muy bien señala la compañera, teníamos una información con la vista, posteriormente, me comunico con los compañeros, como les indiqué ayer, que iba a comunicarme con los compañeros de mi Delegación, le iba a recomendar el voto a favor, como así lo hice, pero luego de que los compañeros me explicaran algunas cosas que habían llegado y situaciones del pasado, entonces decidimos o abstenernos o votarle en contra, como la compañera así lo hizo.

Así que, por esa, no voy a expresar aquí las razones, las voy a dejar en el récord privado, pero sí, pues estamos expresando las razones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Abstenidos, excepto la compañera López que vota en contra.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Y, obviamente, el compañero Ramírez y el compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración, del Senado de Puerto Rico, para su consentimiento, el licenciado Julio A. Castellón Miranda, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.



SR. PRESIDENTE: Estamos contando que hay dieciocho (18) senadores y senadoras presentes y el *quórum* es quince (15). Ante la consideración del Cuerpo del Senado, el nombramiento del licenciado Julio A. Castellón Miranda, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos. Los que estén a favor dirán a decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado. Notifíquese a la señora Gobernadora, se confirmó al licenciado Julio A. Castellón Miranda, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 47.8 e infórmesele al señor Gobernador, para este y para todos los nombramientos que tuvimos.

SR. PRESIDENTE: Que se le informe a la Gobernadora de inmediato.

SR. RÍOS SANTIAGO: Gobernadora.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto y vamos a recibir a los ya confirmados en el tiempito que tenemos entre confección del Calendario, ya que en los próximos minutos vamos a...

SR. PRESIDENTE: Breve receso para recibir a los confirmados.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, advertimos que estaremos en los próximos minutos en una Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que los compañeros y compañeras se vayan preparando. Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1700 (rec.)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Proyecto de la Cámara 1700, se apruebe con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

## CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 439**, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 440**, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 441**, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Llámese.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 439**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 439.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 439, sin enmiendas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.  
Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 440**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 440, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 440, sin enmiendas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.  
Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 441**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 441, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 441, sin enmiendas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MOCIONES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso f, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, la Cámara de Representantes informa al Senado que, dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del 21 de octubre de 2019, reconsideró el Proyecto de la Cámara 1716, en su Conferencia, que había recibido el Veto Expreso del Gobernador, el 1ro. de agosto de 2019. Vamos a pedir, señor Presidente, que se saque de votación final.

SR. PRESIDENTE: Vamos a un breve receso.

SR. RÍOS SANTIAGO: Un breve receso.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Antes de, señor Secretario, voy a pedirle a los senadores y senadoras que, por favor, se acomoden en sus bancas. Voy a solicitarle al señor Sargento de Armas, que les notifique a los senadores que no están en sus bancas que se aproximen y ocupen sus bancas.

Señor Secretario, proceda con un Pase de Lista.

### **PASE DE LISTA**

SR. SECRETARIO: Senador Berdiel Rivera

SR. BERDIEL RIVERA: Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Bhatia Gautier. Senador Correa Rivera. Senador Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Dalmau Santiago. Senador Laureano Correa.

SR. LAUREANO CORREA: Presente.

SR. SECRETARIO: Senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: A favor. Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUNIZ CORTES: Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Nadal Power. Senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Presente.

SR. SECRETARIO: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senadora Padilla Alvelo.  
 SRA. PADILLA ALVELO: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senadora Peña Ramírez.  
 SRA. PEÑA RAMÍREZ: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Pereira Castillo. Senador Pérez Rosa.  
 SR. PÉREZ ROSA: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Ríos Santiago.  
 SR. RÍOS SANTIAGO: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Rodríguez Mateo. Senador Romero Lugo. Senador Roque Gracia. Senador Seilhamer Rodríguez.  
 SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Tirado Rivera.  
 SR. TIRADO RIVERA: Sí, Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Torres Torres.  
 SR. TORRES TORRES: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Vargas Vidot.  
 SR. VARGAS VIDOT: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senadora Vázquez Nieves.  
 SRA. VAZQUEZ NIEVES: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senadora Venegas Brown. Senador Bhatia Gautier. Senador Correa Rivera. Senador Dalmau Santiago. Senador Nadal Power. Senador Rodríguez Mateo. Senador Romero Lugo.  
 SR. ROMERO LUGO: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Senador Roque Gracia. Senadora Venegas Brown. Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Presente.  
 SR. SECRETARIO: Veintiún (21) senadores presentes, señor Presidente.

### PASE DE LISTA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

-----

SR. PRESIDENTE: Muy bien, señor Portavoz.  
 SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos anunciar que es nuestra intención...  
 SR. PRESIDENTE: Queremos, señor Secretario, que se haga constar que el señor senador, Portavoz Alternativo del Partido Popular, compañero senador Dalmau Santiago, acaba de integrarse, entonces hay veintidós (22) senadores presentes.  
 SR. SECRETARIO: Correcto.  
 SR. PRESIDENTE: Muy bien, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es la intención del Senado de Puerto Rico, emitir una consideración del Proyecto de la Cámara de Representantes 1716, en su Conferencia, así que, señor Presidente, como es nuestra intención ir sobre el Veto del Gobernador, estamos llamándolo a la atención del Senado, y vamos a solicitar que esa votación se dé por Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es una Votación Final Parcial.

SR. PRESIDENTE: Una Votación Final Parcial sobre el Proyecto de la Cámara 1716, en su reconsideración. ¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo? ¿Algún senador que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo? Muy bien, voy a proceder con el Pase de Lista. Pase de Lista para ir sobre el Veto del Proyecto de la Cámara 1716, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier. Senador Correa Rivera. Senador Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Laureano Correa.

SR. LAUREANO CORREA: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUNIZ CORTES: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power. Senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo. Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Roque Gracia. Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: A favor.  
 SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.  
 SR. TORRES TORRES: A favor.  
 SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.  
 SR. VARGAS VIDOT: A favor.  
 SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.  
 SRA. VAZQUEZ NIEVES: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senadora Venegas Brown. Senador Bhatia Gautier. Senador Correa Rivera. Senador Nadal Power. Senador Rodríguez Mateo. Senadora Venegas Brown. Que se consigne que el Presidente está votando a favor de ir sobre el Veto del Proyecto de la Cámara 1716, en su reconsideración.

Señor Secretario, informe el resultado de la Votación.

**VOTACIÓN**  
(Núm. 1)

El veto expreso en torno al Proyecto. de la Cámara. 1716 (conf.), es considerado a Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Cámara y Senado han ido por encima del Veto del Gobernador, se aprueba entonces y se convertirá en ley el Proyecto de la Cámara 1716, en su reconsideración, notifíquese. Próximo asunto.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso para conformar un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 87, en su Concurrencia; Proyecto del Senado 718, en su Concurrencia; Proyecto del Senado 1427; Resolución Conjunta del Senado 225; Resolución Conjunta del Senado 356; Resolución Conjunta del Senado 388, en su Concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 439; Resolución Conjunta del Senado 440; Resolución Conjunta del Senado 441; Resolución Concurrente del Senado 88; Resolución del Senado 1283; Proyecto de la Cámara 1690, en su Segundo Informe; Proyecto de la Cámara 1700, en su reconsideración y Resolución Conjunta de la Cámara 547, para un total de catorce (14) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación. ¿Algún senador o senadora que interese abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para un Voto Explicativo, a favor, del Proyecto del Senado 1427, y un Voto Explicativo, en contra, de la Resolución Concurrente del Senado 88.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, un Voto, a favor, explicativo del Proyecto del Senado 1427.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador Torres Torres, perdón, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, estaré presentando un Voto Explicativo, en contra, del Proyecto de Senado 1427, y el compañero...

SR. PRESIDENTE: Se va a unir el compañero Pereira. Muy bien, que se haga constar, que el compañero Tirado va a emitir un Voto, en contra, explicativo al cual va a unirse el senador Pereira. Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para unirme al Voto Explicativo del compañero Vargas Vidot, del 1427.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un Voto Explicativo del Proyecto del Senado 1427, a favor, de parte del compañero senador Aníbal José Torres, Rossana López y este servidor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Alguien más? Ábrase la votación.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

**P. del S. 1427**

**R. C. del S. 225**

**R. C. del S. 356**

**R. C. del S. 439**

**R. C. del S. 440**

**R. C. del S. 441**

**R. Conc. del S. 88**

**R. del S. 1283**

**P. de la C. 1690 (segundo informe)**

**P. de la C. 1700 (rec.)**

**R. C. de la C. 547**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 87**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 718**

### VOTACIÓN

(Núm. 2)

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 225; 439; 440; 441; la R. del S. 1283; los Proyectos de la Cámara 1690 (segundo informe); 1700 (rec.) y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 87 y 718, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz



Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 356; la Resolución Concurrente del Senado 88; la Resolución Conjunta de la Cámara 547 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 388, son consideradas en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1427, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Miguel A. Pereira Castillo y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 259 (rec.), con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 413, con el fin de reconsiderarla.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, que se les dé el consentimiento a los compañeros de la Cámara de Representantes a su solicitud.

SR. PRESIDENTE: Dijimos que, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir a la señora Gobernadora la devolución del Proyecto del Senado 396, en el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

#### Moción Núm. 832

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Guardia Nacional de Puerto Rico, en ocasión de celebrar los 100 años de su creación en Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 833

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Legión Americana de Puerto Rico, en ocasión de celebrar los 100 años de su creación.”

#### Moción Núm. 834

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al ROTC de Puerto Rico, en ocasión de celebrar los 100 años de su creación.”

#### Moción Núm. 835

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Rondalla de Humacao, Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su trigésimo quinto Aniversario.”

#### Moción Núm. 836

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame por el fallecimiento de Genoveva Cruz Delgado, a su esposo, Luis Rodríguez, y a sus hijos Hon. José Ángel Rodríguez Cruz, Clemente Rodríguez Cruz, Alma Rodríguez Cruz y Dinorah Rodríguez Cruz.”

Moción Núm. 837

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicitación, a \_\_\_\_\_ por su actividad de Iniciación de Asistentes Bibliotecarios celebrada el miércoles, 13 de noviembre de 2019 en la Escuela Bilingüe Alcides Figueroa del Municipio de Añasco.”

Moción Núm. 838

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicitación, a \_\_\_\_\_ por su actividad de Iniciación de Girls Scout celebrada el miércoles, 13 de noviembre de 2019 en la Escuela Bilingüe Alcides Figueroa del Municipio de Añasco.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 832 a la 838.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se excuse de los trabajos de la Sesión de hoy, al compañero Nadal Power, al compañero Bhatia Gautier, ya fue excusado, compañero Rodríguez Mateo, que ya fue excusado también y los demás compañeros que ya han sido mencionados, como el compañero Eric Correa y Nayda Venegas.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, excusamos a los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si, y señor Presidente, vamos a, perdón.

SR. PRESIDENTE: Y al compañero Roque Gracia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y al compañero Roque Gracia.

SR. PRESIDENTE: Excusado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar a la Cámara de Representantes que nos autorice a un receso de mayor de tres (3) días.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el martes, 29 de octubre de 2019, a las once de la mañana (11:00 a. m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores hoy, jueves, 24 de octubre a las cuatro y veinticuatro de la tarde (4:24 p. m.), hasta el próximo martes, 29 de octubre a las once de la mañana (11:00 a. m.).



**Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
24 DE OCTUBRE DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 225 .....	12379
R. C. del S. 339 .....	12380
R. C. del S. 356 .....	12380 – 12381
R. Conc. del S. 88 .....	12381 – 12382
Informe Final de la R. del S. 5 .....	12382
Informe Final de la R. del S. 74 .....	12382
Informe Final Conjunto de la R. del S. 223 .....	12382 – 12383
Informe Final Conjunto de la R. del S. 299 .....	12383
Informe Final de la R. del S. 535 .....	12383
Informe Final de la R. del S. 639 .....	12383
P. de la C. 1690 (segundo informe) .....	12383 – 12384
R. C. de la C. 547 .....	12384
P. del S. 1427 .....	12385 – 12398
Nombramiento de la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez .....	12399 – 12400
Nombramiento del Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey .....	12400 – 12406
Nombramiento del Lcdo. José A. Maymó Azize .....	12406
Nombramiento del Ing. Carl-Axel P. Soderberg .....	12407
Nombramiento del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda .....	12407 – 12408
Nombramiento del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda .....	12408 – 12410
P. de la C. 700 (rec.) .....	12410
R. C. del S. 439 .....	12411
R. C. del S. 440 .....	12411
R. C. del S. 441 .....	12411 – 12412

# **ANEJOS**

**ANEJO C**  
**REGLA 18**  
**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1283**

15 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 910, para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a los protocolos de seguridad establecidos en las instituciones hospitalarias públicas y privadas de Puerto Rico, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de culminar la séptima sesión ordinaria.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 910,
- 2   aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de que lea como sigue:
- 3           “Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus hallazgos,
- 4   conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
- 5   deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, **[dentro de ciento**

1 **veinte (120) días, después de la aprobación esta Resolución]** *antes de culminar la*

2 *séptima sesión ordinaria."*

3           Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su

4 aprobación.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## ORIGINAL

### SENADO DE PUERTO RICO

## R.C. del S. 225

### INFORME POSITIVO

9 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 225, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 225 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-144, km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR 149 km 15.5-40.6; PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km 0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 225 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 225, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

### DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

*“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”*

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- PR-144 Km 14.35 – Proyecto AC 821544: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$53,593.45.
- PR-144 Km 18.20 – Proyecto AC 821545: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$49,558.10.
- PR-146 Km 9.80 – Proyecto AC 821557: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$33,327.25.
- PR-146 Km 16.40 – Proyecto AC 821558: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$26,279.72.
- PR-146 Km 19.30 – Proyecto AC 811544: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$85,149.35
- PR-146 Km 14.1 – Proyecto AC 821559: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$25,519.18.
- PR-149 Km 0.00-12.80 – Proyecto AC 014989: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$8,865,463.50

- PR-149 Km 15.50 – Proyecto AC 819555: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$519,493.32.
- PR-149 Km 23.50 – Proyecto AC 819556 Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$265,587.58.
- PR-149 Km 42.80 – Proyecto AC 811545: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$95,311.68.
- PR-149 Km 42.90 – Proyecto AC 811546: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$88,662.75.
- PR-149 Km 45.20 – Proyecto AC 820554: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$203,557.94.
- PR-149 Km 20.00 – Proyecto AC 820555: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$403,098.00.
- PR-149 Km 21.60 – Proyecto AC 820556: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$234,071.00.
- PR-149 Km 32.20 – Proyecto AC 820557: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$127,113.57.
- PR-157 Km 0.40 – Proyecto AC 803544: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$179,812.50.
- PR-157 Km 0.70 – Proyecto AC 803545: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$1,185,059.75
- PR-157 Km 1.20 – Proyecto AC 803546: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) asignados \$14,608.00.
- PR-608 - En el Km 2 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-608 - En el Km 4.9 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de

Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

- PR-608 - En el Km 6.3 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-608 - En el Km 8 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-608 - En el Km 10 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-608 - En el Km 11.2 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-614 - En el Km 2.7 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-614 - En el Km 2.9 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-615 Km 4.05- En el Km 6.3 se identificó daños en el puente a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-615 - En el Km 6.55 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

- PR-615 - En el Km 9 se identificó daños en el pavimento a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-6614 - Desde el Km 0.00-3.60 los daños a causa del Huracán María, por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

### CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 225, **sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,



**Hon. Miguel A. Laureano Correa**

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


**R. C. del S. 225**

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-144 km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR-149 km 15.5-40.6; PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km 0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.


### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).



Las Carreteras Estatales PR-144, 145, 146, 149, 157, 608, 614, 615, 6614 y 6685 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 144 que va del Bo. Cialitos hasta Jayuya se reportó desprendimiento de rodaje y terraplén. El puente ubicado en la Carr. 145, kilómetro 1 en dirección hacia Morovis, identificado con el número 1130 colapsó. Mientras en la Carr. 146, que transcurre del Bo. Cordillera hasta Utuado hubo varios desprendimientos significativos, socavación del terreno y vías colapsadas.


De otra parte, las Carreteras 157 de Orocovis a Cialitos y la 614 del Bo. Cialitos hacia la Carr. 149, se vieron afectadas por los derrumbes. Otro ejemplo de los daños en el Municipio de Ciales, se dio en la Carr. 615, que transcurre del Bo. Pozas hasta el

Sector La Frontera donde hubo desprendimientos y socavación del terreno. También se reportaron derrumbes en la Carr. 608 del Bo. Frontón hacia el Bo. Cialitos.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-144 km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR-149 km 15.5-40.6; PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km 0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que  
2           implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los  
3           desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras  
4           Estatales: PR-144 km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR-149 km 15.5-40.6;  
5           PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km  
6           0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.

 7           Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta  
8           Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a  
9           la fecha de su aprobación.

10           Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar  
11           donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,  
12           agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de



1 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los  
2 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

3 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
4 de su aprobación.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the left side of the page.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. DEL S. 339

INFORME POSITIVO

22 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del **R. C. del S. 339**, con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM  
Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a transferir a la Fundación "LA PEÑA LAREÑA, INC" por el valor nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Superior de Lares (Antigua Domingo Apontes Collazo) propiedad del Gobierno de Puerto Rico por el término de dos años en lo que se culmina el proceso de tasación y trámites legales pertinentes para la adquisición por venta del mismo, ubicada en 111 Cll Ramón De Jesús Sierra, Lares, 00669; y para otros fines relacionados.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, surge que la **R.C. del S. 339**, busca hacer valer la intención de la Ley 26-2017, según enmendada, también conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", que incentiva a que se le dé uso a las propiedades inmuebles propiedad del Gobierno que estén en desuso. Esto persigue el fin de "establecer un marco jurídico

que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos". en Lares, el cual ha sido identificado por la fundación "LA PEÑA LAREÑA, INC" como un predio idóneo para ser utilizado para beneficiar a todos los lareños con el propósito de restaurar y habilitar la escuela antes mencionada con el fin de utilizarla como biblioteca pública. Además, establecer el salón de actividades para presentaciones de libros, charlas educativas, culturales y de salud; salones para museos históricos tales como El Museo del Café, Museo de la China, Museo del Agricultor, Museo de Artesanía, Museo de los Próceres de Lares y Museo del Alambique del Ron Caña; entre otras ideas para el beneficio de toda la comunidad y pueblos limítrofes.

La Comisión de Gobierno solicitó la opinión de varias agencias y entidades para tomar en consideración sus comentarios en relación a esta medida.

*CRM*

La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** (en adelante, AAFAF) compareció ante esta Comisión mediante memorial explicativo por conducto de su Director Ejecutivo, Christian Sobrino Vega. La AAFAF indica no tener reparo a la aprobación de la medida si primero se hace un estudio de la política pública vigente y se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles a considerar y evaluar las disposiciones de estas propiedades ya sea mediante venta, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, para que así se haga un estudio individualizado de cada caso.

Por su parte, el Departamento de Educación indicó que no se opone a transferir a la Fundación el predio de terreno en desuso y la escuela superior de Lares, antigua Domingo Apontes Collazo, en lo que se culmina el proceso de tasación y trámites legales pertinentes para la adquisición por venta del mismo; siempre y cuando cuente con el aval del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017.

La Comisión también solicitó comentarios de la organización de lareños La Peña Lareña, Inc. que tiene el propósito de unir a los lareños y atesorar sus valores culturales y preservarlos para beneficio de todos los lareños y el mundo entero. Señalaron que desean las facilidades para:

Establecer una Biblioteca Pública

Rehabilitar el salón de actividades para dar charlas educativas, culturales y de salud

Convertir salones en museos históricos dedicados a la china, el café, la agricultura, los próceres, artesanías, etc.

Tener salones disponibles para dar clases de música, artes visuales y artesanías

Habilitar áreas para que sirvan de refugio a personas en caso de desastres naturales.

## CONCLUSIÓN

CRM  
La medida que tenemos ante nuestra consideración desea utilizar un área que actualmente se encuentra en total desuso y abandono para ser utilizado en beneficio de la comunidad, en especial a los lareños. La Ley 26-2017, según enmendada, fue creada con la intención de promulgar la utilización de los terrenos del Gobierno que actualmente se encuentran en desuso con el fin de incentivar actividades que promuevan la economía de Puerto Rico.

Para atender esta Resolución del Senado la Comisión acepta la sugerencia de la AAFAF de referir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles a considerar y evaluar las disposiciones de estas propiedades ya sea mediante venta, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico contemplado en

la Ley 26-2017, según enmendada, y la incorpora en el Entirillado Electrónico de la medida.

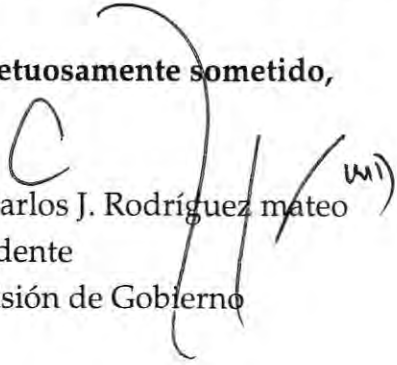
Esta Comisión entiende que negarle a una entidad, el lugar apropiado para poder desempeñarse adecuadamente, y que busca hacer el bien y atesorar sus valores culturales y preservarlos para beneficio de todos, sería contrario al propósito principal que persigue la Ley 26-2017, según enmendada.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **R. C. del S. 339**.

**Respetuosamente sometido,**

Dr. Carlos J. Rodríguez mateo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

CRM



(Entirillado Electrónico)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 339**

10 de enero de 2019

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

CRM  
Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", ~~a transferir~~ evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, a la Fundación "LA PEÑA LAREÑA, INC" ~~por el valor nominal de un dólar (\$1),~~ el predio de terreno en desuso y la Escuela Superior de Lares (Antigua Domingo Apontes Collazo) propiedad del Gobierno de Puerto Rico ~~por el término de dos años en lo que se culmina el proceso de tasación y trámites legales pertinentes para la adquisición por venta del mismo,~~ ubicada en 111 Cll Ramón De Jesús Sierra, Lares, 00669; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Su propósito es "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

La actual Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el "Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. Es decir, el propio Estado ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en Lares, el cual ha sido identificado por la ~~fundación~~ Fundación "LA PEÑA LAREÑA, INC" como un predio idóneo para ser utilizado para beneficiar a todos los lareños con el propósito de restaurar y habilitar la escuela antes mencionada con el fin de utilizarla como biblioteca pública. Además, establecer el salón de actividades para presentaciones de libros, charlas educativas, culturales y de salud; salones para museos históricos tales como El Museo del Café, Museo de la China, Museo del Agricultor, Museo de Artesanía, Museo de los Próceres de Lares y Museo del Alambique del Ron Caña; entre otras ideas para el beneficio de toda la comunidad y pueblos limítrofes.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar cultural que esto puede aportar no tan solo a todos lareños sino al pueblo de Puerto Rico en general; los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes  
 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como  
 3 "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley  
 4 y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en  
 5 dicha ley, a ~~transferir~~ a la Fundación "LA PEÑA LAREÑA, INC" ~~por el valor~~  
 6 ~~nominal de un dólar (\$1),~~ el predio de terreno en desuso y la Escuela Superior de  
 7 Lares (Antigua Domingo Aponte Collazo) propiedad del Gobierno de Puerto Rico  
 8 ~~por el término de dos años en lo que se culmina el proceso de tasación y trámites~~  
 9 ~~legales pertinentes para la adquisición por venta del mismo,~~ ubicada en la 111 Cll  
 10 Ramón De Jesús Sierra, Lares, 00669; y para otros fines relacionados.

CRM  
 11           Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, deberá  
 12 cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de un  
 13 término no mayor de ~~noventa (90)~~ sesenta (60) días contados a partir de la aprobación  
 14 de esta Resolución.

15           Sección 3.- La ~~fundación~~ Fundación "LA PEÑA LAREÑA, INC" ~~podrá~~ deberá  
 16 utilizar el terreno ~~Con~~ con el propósito de restaurar y habilitar la escuela antes  
 17 mencionada con el fin de utilizarla como biblioteca pública, además de restablecer el  
 18 salón de actividades para presentaciones de libros, charlas educativas, culturales,  
 19 salud, incluso salones para museos históricos tales como El Museo del Café, Museo  
 20 de la China, Museo del Agricultor, Museo de Artesanía, Museo de los Próceres de



1 Lares y Museo del Alambique del Ron Caña; ~~entre otras ideas~~ para el beneficio de  
2 toda la comunidad y pueblos limítrofes.

3 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para  
4 hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto  
5 Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
6 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
7 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
8 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
9 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de  
10 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
11 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
12 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
13 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
14 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
15 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada  
16 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará  
17 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o  
18 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
19 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
20 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque  
21 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus

CRM

- 1 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
- 2 alguna persona o circunstancia.
- 3 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 4 después de su aprobación

CRM

ORIGINAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO  
R.C. DEL S. 356

INFORME POSITIVO

22 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del **R. C. del S. 356**, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CEM  
Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso y la Escuela Adolfo Grana Rivera propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera en el Municipio de Peñuelas al Municipio; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, surge que la **R.C. del S. 356**, busca hacer valer la intención de la Ley 26-2017, según enmendada, también conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", que incentiva a que se les dé uso a las propiedades inmuebles propiedad del Gobierno que estén en desuso. Esto persigue el fin de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las

transacciones de estos activos". El predio de terreno en desuso y la escuela Adolfo Grana Rivera ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera en el pueblo de Peñuelas. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Peñuelas como idóneo para servir de almacén receptor de materiales de construcción que diversas entidades sin fines de lucro están donando a las familias afectadas por el huracán María. El Gobierno municipal de Peñuelas administrará, vigilará y dará mantenimiento a las referidas instalaciones.

La Comisión de Gobierno solicitó la opinión de varias agencias y entidades para tomar en consideración sus comentarios en relación a esta medida.

*CRM*

La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** (en adelante, AAFAF) compareció ante esta Comisión mediante memorial explicativo por conducto de su Director Ejecutivo, Christian Sobrino Vega. Luego de explicar la función de la agencia y el impacto de la Ley 26-2017, la AAFAF indica no tener reparo a la aprobación de la medida si primero se hace un estudio de la política pública vigente y se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles a considerar y evaluar las disposiciones de estas propiedades ya sea mediante venta, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, para que así se haga un estudio individualizado de cada caso.

Por su parte, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** por voz de su Secretario, Hon. Carlos Contreras Aponte, indicó que no se opone a transferir al Municipio el de terreno en desuso y la escuela Adolfo Grana Rivera ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera en el pueblo de Peñuelas; siempre y cuando cuente con el aval del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017.

La Comisión también solicitó comentarios al **Gobierno Municipal de Peñuelas**. El Alcalde, Hon. Gregory González Souchet, respondió a la solicitud de la Comisión. Señaló que desean las facilidades para establecer diferentes programas de interés público. Entre éstos, servir de almacén receptor de materiales de construcción que diversas entidades sin fines de lucro están donando a las familias afectadas por el huracán María que todavía están reparando sus hogares ante la lentitud para la aprobación de ayudas federales. Señala el alcalde que el Gobierno Municipal de Peñuelas administrará, vigilará y dará mantenimiento a las referidas instalaciones.

### CONCLUSIÓN

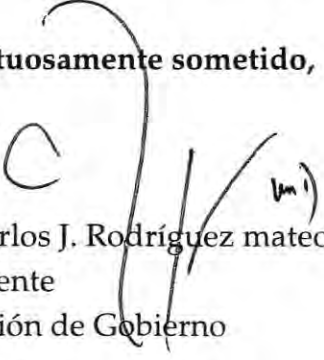
La medida que tenemos ante nuestra consideración desea utilizar un área que actualmente se encuentra en total desuso y abandono para ser utilizado en beneficio de la comunidad necesitada de Peñuelas, en especial a los que fueron afectados por el Huracán María y que todavía están en proceso de reparar sus viviendas.

*CRM*  
Para atender esta Resolución del Senado la Comisión acepta las peticiones de la AAFAF y del DTOP de referir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles para que considere y evalúe la disposición de estas propiedades ya sea mediante venta, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, y se incorpora en el Entirillado Electrónico de la medida.

Esta Comisión entiende que negarle al Municipio de Peñuelas, un lugar en desuso apropiado para actividades en beneficio de todos los ciudadanos y residentes, sería contrario al propósito principal que persigue la Ley 26-2017, según enmendada.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **R. C. del S. 356**.

**Respetuosamente sometido,**

  
Dr. Carlos J. Rodríguez mateo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

CRM

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R.C. del S. 356**

19 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso y la Escuela Adolfo Grana Rivera ~~propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas~~, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera en el Municipio de Peñuelas al Municipio de Peñuelas ~~por el valor nominal de un dólar (\$1);~~ y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para

CRM

propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032 y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno en desuso y la escuela Adolfo Grana Rivera ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera en el pueblo de Peñuelas. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Peñuelas como idóneo para servir de almacén receptor de materiales de construcción que diversas entidades sin fines de lucro están donando a las familias afectadas por el huracán María. El Gobierno municipal de Peñuelas administrará, vigilará y dará mantenimiento a las referidas instalaciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno en abandono y el bienestar de todos los residentes de nuestra isla, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta a la entidad, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, ~~a evaluar~~ evaluar conforme a las disposiciones de la

CRM



1 Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en  
2 dicha ley, la transferencia del predio de terreno en desuso y la Escuela Adolfo Grana  
3 Rivera ~~propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas~~, ubicada en la  
4 Calle Luis Muñoz Rivera del Municipio de Peñuelas al Municipio de Peñuelas ~~por el~~  
5 ~~valor nominal de un dólar (\$1).~~

6 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles  
7 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de ~~sesenta (60)~~  
8 treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al  
9 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se  
10 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse  
11 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

12 Sección 3.- El Municipio de Peñuelas ~~podrá utilizar el terreno para cualquier fin~~  
13 ~~público, por sí o mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada, según~~  
14 ~~las facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de~~  
15 ~~Municipios Autónomos de Puerto Rico", y cualquier otra ley o reglamento aplicable~~  
16 utilizará el terreno para los usos mencionados en la Exposición de Motivos de esta  
17 Resolución Conjunta.

18 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
19 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la  
20 Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo,  
21 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,  
22 subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada

1 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
2 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia  
3 quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
4 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la  
5 misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una  
6 persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,  
7 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,  
8 acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la  
9 resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la  
10 aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que  
11 se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea  
12 Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta  
13 Resolución en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
14 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto,  
15 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

16 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
17 de su aprobación

ORIGINAL

RECIBIDO OCT21'19 PM4:07  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de octubre de 2019

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 88

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 88, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. Conc. del S. 88 persigue expresar el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Proyecto de Ley Federal, H.R. 3631 conocido como *Territories Health Care Improvement Act*, radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, por el Honorable Darren Soto; esta medida busca asignar \$12,000 millones en fondos Medicaid a Puerto Rico a ser utilizados en cuatro años.

La Exposición de Motivos de la R. Conc. del S. 88 detalla la disparidad en las asignaciones de fondos a los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico para propósitos del programa Medicaid es una situación que tiene un efecto negativo y de impacto significativo sobre los servicios de salud en Puerto Rico. Para atender esta situación, el Hon. Darren Soto radicó el H.R. 3631, conocido como *Territories Health Care*

*MS*

*Improvement Act*, con el fin de buscar una solución legislativa a este grave problema que pone en riesgo la salud de nuestros ciudadanos más vulnerables.

El Proyecto de Ley H.R. 3631, tiene como fin aumentar el porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para los territorios. El Programa de Medicaid para los estados opera mediante pareo de fondos que se establece mediante fórmula. El Federal Medical Assistance Percentage (FMAP), es la fórmula por la cual se rige el pareo de fondos. Esta considera como factores el ingreso per cápita estatal en relación con el ingreso per cápita nacional. El FMAP para los estados es de 50% al 83% aproximadamente y se ajusta anualmente.

De otra parte, en el caso de los territorios, como Puerto Rico, no se toma en cuenta el factor del ingreso per cápita, sino que se estableció un por ciento fijo del 55%. Además este por ciento está sujeto a un límite en el total de fondos federales desembolsados. Esta situación provoca que los territorios asuman la totalidad de los gastos cuando se utilicen los fondos asignados, sin tomar en consideración el FMAP. Al comparar los datos se demuestra que los estados cubren, de acuerdo al FMAP, entre un 17 % al 50 % de los gastos en los que incurran, mientras que los territorios están obligados a cubrir un por ciento fijo de 45 %, hasta el límite en desembolsos. De aprobarse el Proyecto de Ley H.R. 3631, en Puerto Rico, el FMAP sería del 83 por ciento para los primeros dos años de fondos adicionales y del 76 por ciento para los últimos dos años; se le asignaría un total de \$12,000 millones en los siguientes cuatro años al programa de Medicaid en Puerto Rico.

Ciertamente, el problema de financiamiento en nuestro sistema de salud no se ha resuelto. La crisis en la prestación de servicios de nuestro sistema de salud y el éxodo de profesionales de salud continúa, esto se debe principalmente al trato injusto y discriminatorio contra los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, que reciben sus servicios de salud a través del Programa de Medicaid. Resulta contradictorio que cuando puertorriqueños, como ciudadanos americanos por nacimiento, establecen su residencia en cualquier estado, su cubierta al entrar al


*AMS.*

programa de Medicaid se incorpora a la del estado que van a residir. Sin embargo, mientras residen en Puerto Rico se les discrimina.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 88, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodriguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. Conc. del S. 88**

10 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE**

Para expresar el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Proyecto de Ley Federal, H.R. 3631 conocido como *Territories Health Care Improvement Act*, radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, por el Honorable Darren Soto; esta medida busca asignar \$12,000 millones en fondos Medicaid a Puerto Rico a ser utilizados en cuatro años.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La disparidad en las asignaciones de fondos a los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico para propósitos del programa Medicaid es una situación que ~~tienen~~ tiene un efecto negativo y de impacto significativo sobre los servicios de salud en Puerto Rico. Para atender esta situación, el Hon. Darren Soto radicó el H.R. 3631, conocido como *Territories Health Care Improvement Act*, con el fin de buscar una solución legislativa a este grave problema que pone en riesgo la salud de nuestros ciudadanos más vulnerables.

El Proyecto de Ley H.R. 3631, tiene como fin aumentar el porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para los territorios. El Programa de Medicaid para los estados opera mediante pareo de fondos que se establece mediante fórmula. El Federal Medical

*MS.*

Assistance Percentage (FMAP), es la fórmula por la cual se rige el pareo de fondos. Esta considera como factores el ingreso per cápita estatal en relación con el ingreso per cápita nacional. El FMAP para los estados es de 50% al 83% aproximadamente y se ajusta anualmente.

De otra parte, en el caso de los territorios, como Puerto Rico, no se toma en cuenta el factor del ingreso per cápita, sino que se estableció un por ciento fijo del 55%. Además este por ciento está sujeto a un límite en el total de fondos federales desembolsados. Esta situación provoca que los territorios asuman la totalidad de los gastos cuando se utilicen los fondos asignados, sin tomar en consideración el FMAP. Al comparar los datos se demuestra que los estados cubren, de acuerdo al FMAP, entre un 17 % al 50 % de los gastos en los que incurran, mientras que los territorios están obligados a cubrir un por ciento fijo de 45 %, hasta el límite en desembolsos. De aprobarse el Proyecto de Ley H.R. 3631, en Puerto Rico, el FMAP sería del 83 por ciento para los primeros dos años de fondos adicionales y del 76 por ciento para los últimos dos años; se le asignaría un total de ~~\$12 billones~~ \$12,000 millones en los siguientes cuatro años al programa de Medicaid en Puerto Rico.

Ciertamente, el problema de financiamiento en nuestro sistema de salud no se ha resuelto. La crisis en la prestación de servicios de nuestro sistema de salud y el éxodo de profesionales de salud continúa, esto se debe principalmente al trato injusto y discriminatorio contra los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, que reciben sus servicios de salud a través del Programa de Medicaid. Resulta contradictorio que cuando puertorriqueños, como ciudadanos americanos por nacimiento, establecen su residencia en cualquier estado, su cubierta al entrar al programa de Medicaid se incorpora a la del estado ~~donde ahora residen~~ que van a residir. Sin embargo, mientras residen en Puerto Rico se les discrimina. Por lo tanto, debemos continuar buscando alternativas adicionales a las situaciones de desigualdad que impactan nuestro sistema de salud. La disparidad en las asignaciones de fondos que se determinan para los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, para propósitos

*M.S.*

del Programa Medicaid es una situación que ~~tienen~~ tiene un efecto nefasto y significativo sobre los servicios de salud en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa solicita y hace un llamado urgente al Congreso de los Estados Unidos de América para que actúe sin dilación y se apruebe ~~la~~ el Proyecto de Ley Federal H.R. 3631. Los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico requieren acción inmediata por parte del Congreso de los Estados Unidos para que se les brinde un trato igualitario y culmine el discrimen existente en la asignación de los fondos federales para sufragar el Programa Medicaid.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Para ~~expresas~~ expresar el más enérgico respaldo ~~al Proyecto de Ley~~  
 2 ~~Federal, H.R. 3631, radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los~~  
 3 ~~Estados Unidos, por el Honorable Darren Soto. Esta medida busca para asignar \$12,000~~  
 4 ~~millones en fondos Medicaid a Puerto Rico a ser utilizados en cuatro años~~ de la Asamblea  
 5 Legislativa de Puerto Rico al Proyecto de Ley Federal, H.R. 3631 conocido como Territories  
 6 Health Care Improvement Act, radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los  
 7 Estados Unidos, por el Honorable Darren Soto; esta medida busca asignar \$12,000 millones en  
 8 fondos Medicaid a Puerto Rico a ser utilizados en cuatro años.

9           Sección 2.- ~~Se solicita al Congreso de los Estados Unidos que apruebe el H.R.~~  
 10 ~~3631, lo antes posible, para asegurar los servicios de salud del Programa Medicaid a la~~  
 11 ~~población de Puerto Rico.~~

12           Sección 3 2.-Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al idioma  
 13 inglés y se enviará copia de la misma a la Comisionada Residente de Puerto Rico en  
 14 Washington D.C., la Hon. Jenniffer González Colón, a los portavoces de todos los



1 partidos en la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos de  
2 América.

3 Sección 4 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
4 ~~luego~~ después de su aprobación.

*AMS.*

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R  
RECIBIDO OCT21'19 PM4:24

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 5

INFORME FINAL

21 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Informe Final sobre la R. del S. 5.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

MRA La Resolución del Senado 5, (en adelante, "R. del S. 5"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a investigar el cumplimiento del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un Fondo Especial para el Desarrollo Económico.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 73-2008, según enmendada, establece en su Sección 15, la obligación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de coordinar con las diferentes agencias allí mencionadas y los gobiernos municipales para obtener la información que se especifica en el inciso (b) de la referida sección. Esta disposición establece la información que deben proveer las empresas que se acogen a los beneficios de la ley que permitiría evaluar la efectividad de los decretos de exención contributiva concedidos. Además, el inciso (d) establece la obligación del Departamento de Hacienda de proveer específicamente la información en cuanto al pago de contribuciones de los negocios exentos (los negocios que se acogen a los beneficios que provee la Ley 73-2008, según enmendada). En el caso de la información requerida en el inciso (b) no tenemos constancia de que se hubieran preparado los informes desde que la Ley 73 entró en vigor. En cuanto al Departamento de Hacienda, si bien publica el movimiento de recaudaciones mensuales por diferentes renglones contributivos, no tenemos constancia de que haya cumplido con el requerimiento específico en cuanto a los pagos de contribuciones de los negocios exentos salvo el impacto del arbitrio del 4%

una vez este fuera aprobado en la Ley 154-2010, según enmendada. La incorporación de esta disposición en la Ley 73-2008, según enmendada, obedeció a que en las leyes anteriores no se estableció con claridad la facultad de la Asamblea Legislativa de obtener esa información para asegurarse que las empresas a las que se les otorgaba los beneficios cumplieran con las condiciones impuestas por los decretos de exención contributiva.

Finalmente, expresa que, la nebulosidad que rodea el cumplimiento gubernamental con la Sección 15 de la Ley 73-2008, según enmendada, se añade la falta, no ya de transparencia sino de información absoluta sobre el Fondo Especial para el Desarrollo Económico creado por la Sección 17 de la referida Ley. El Fondo Especial para el Desarrollo Económico debía nutrirse de las contribuciones que fueran a pagar las empresas a las que se le otorgarían exenciones contributivas bajo la Ley 73-2008, según enmendada. En principio es una buena idea si se le cobrasen a estas empresas una contribución mayor de manera que se hubiera convertido en un instrumento eficaz para atender las necesidades del desarrollo económico según dispuestas en la Sección 17. Esta Resolución procura que se divulgue lo que se haya hecho con las disposiciones señaladas de la Ley 73-2008, según enmendada y se clarifique la política pública en cuanto a su cumplimiento.

## DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

*MPA*

Para continuar con la investigación sobre la R. del S. 5, se celebró una Audiencia Pública, el 9 de septiembre de 2019, en el Salón de Audiencias María Martínez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, por conducto de su Director Legal y Asuntos Legislativos, el Lcdo. Gabriel Maldonado González, y el Asesor General de Asuntos Legislativos, el Lcdo. Carlos Ríos Pierluisi; y el Departamento de Hacienda, por conducto del Secretario Auxiliar de Contabilidad Central y Tesoro, el Lcdo. Alfonso Rossy, y la Asesora de Asuntos Legales, la Lcda. Nilda Gago. Posterior a la Audiencia Pública, se recibió, el Memorial Explicativo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Al momento de la redacción de este Informe, no se habían recibido los comentarios escritos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.<sup>1</sup>

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (en adelante, "DDEC"), y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (en adelante, "PRIDCO"), expresaron durante su ponencia<sup>2</sup> que, la Sección 15 de la Ley 73-2008, le requiere rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley.<sup>3</sup> Indicaron que, el DDEC ha preparado los informes requeridos por la Ley 73-2008 para los Años Fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-

<sup>1</sup> Este había solicitado una prórroga, y la Comisión, le concedió cinco (5) días laborables.

<sup>2</sup> Ponencia del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, sobre la R. del S. 5.

<sup>3</sup> El Informe Anual debe ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre de cada año fiscal.

2018. No obstante, el informe correspondiente al Año Fiscal 2018-2019 estaba en proceso de preparación y esperaban someterlo dentro del término dispuesto.

Con respecto a los decretos de incentivos bajo la Ley 73-2008, mencionaron que, en el Año Fiscal 2016-2017, se radicaron un total de setenta y seis (76) solicitudes de incentivos y fueron aprobadas cuarenta y seis (46). En el Año Fiscal 2017-2018, se radicaron un total de setenta y tres (73) solicitudes y fueron aprobadas ciento seis (106). En el Año Fiscal 2018-2019, se radicaron un total de ciento siete (107) solicitudes y fueron aprobadas cincuenta y cinco (55). Señalaron que, el paso de los huracanes Irma y María no se impactó significativamente el número de radicaciones de solicitudes de incentivos bajo la Ley 73-2008.<sup>4</sup>

Explicaron que, a partir del año 2017, las radicaciones de solicitudes de incentivos bajo la Ley 73-2008 han aumentado consistentemente, y que, durante el año 2018, recibieron un total de ciento nueve (109) solicitudes, más que en cualquier otro año natural desde al menos el año 2013. Asimismo, durante el año 2018 aprobaron ochenta y cuatro (84) decretos de incentivos. Por lo que, consideraron que eran indicios positivos, y que demostraba que Puerto Rico está abierto para hacer negocios y que son muchas las empresas e industrias que así lo creen. En lo que va del año 2019 han recibido cincuenta y cinco (55) solicitudes y han aprobado cuarenta y uno (41).

Mencionaron que, la Ley 73-2008, creó también el FEDE, al cual ingresaría un porcentaje de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo dicha Ley y los recaudos por concepto de pagos en regalías. Así las cosas, durante los primeros cuatro (4) años de vigencia de la Ley 73-2008 ingresaría al FEDE el cinco por ciento (5%) de los recaudos; del quinto año en adelante ingresaría al FEDE el siete punto cinco por ciento (7.5%); y, a partir del noveno año, ingresaría al FEDE el diez por ciento (10%) de los recaudos.

MPA  
Destacaron que, PRIDCO,<sup>5</sup> es quien administra el FEDE. El dinero que ingresa al FEDE puede utilizarse para otorgar incentivos especiales relacionados a: la investigación científica y técnica; al desarrollo de nuevos productos y procesos industriales; al desarrollo e implementación de programas especiales de autoempleo o microempresas; proveer incentivos especiales para el establecimiento en Puerto Rico de industrias de importancia estratégica para el Gobierno; proveer apoyo financiero a empresas comunitarias; proveer incentivos especiales para investigación y desarrollo, dirigidos a bio-ciencias, tecnología de información, bio-médica e ingeniería aeronáutica; entre otros propósitos e industrias. Treinta y un por ciento (31%) de los ingresos del FEDE son destinados al Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación y otro diez por ciento (10%) es destinado al establecimiento de programas para incentivar y promover inversión en innovación, ciencia, tecnología, exportación de bienes y servicios relacionados a la innovación, ciencia y tecnología, ya la capacitación de pequeñas y medianas empresas.

<sup>4</sup> Particularmente, durante el año 2017 se radicaron un promedio de 3.16 solicitudes mensuales. Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017 se radicaron 1, 3, 2 y 9 solicitudes respectivamente para un promedio de 3.75 solicitudes durante los meses de septiembre a diciembre de 2017.

<sup>5</sup> PRIDCO es una instrumentalidad y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, adscrita al DDEC, que se encarga de incentivar la inversión en los sectores de manufactura, servicios y otras empresas.

Según la información suministrada por el área de Desarrollo de Negocios de PRIDCO, durante los Años Fiscales 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 se aprobaron concesiones de incentivos para proyectos con una asignación ascendente a \$300 millones. Explicaron que, esas asignaciones responden a la política pública de apoyar el establecimiento de proyectos industriales y otros tipos de negocios que son claves para el desarrollo de las industrias en Puerto Rico y que contribuyen a la creación y retención de empleos. De esos fondos, un total de \$38 millones corresponden a partidas no promocionales como apoyo a empresas que su vez proveen apoyo a las industrias, así como apoyo a universidades e instituciones sin fines de lucro que se dedican a cultivar un sistema de apoyo en distintos niveles de desarrollo industrial, como es el caso de SBDTC, PRIMEX, entre otros. Mediante, los incentivos concedidos durante los mencionados años fiscales, se obtuvo el compromiso de crear 21,567 nuevos empleos directos permanentes en diversos sectores industriales. Asimismo, se lograron retener 3,600 empleos en distintas industrias. Así que, durante esos tres (3) años fiscales se obtuvo el compromiso de crear y retener 25,167 empleos (compromiso de retención de hasta cinco (5) años) dentro del mercado laboral industrial.

Indicaron que, PRIDCO tuvo grandes logros durante el Año Fiscal 2018-2019. Durante ese Año Fiscal logró el compromiso para la retención de 1,069 empleos, así como la creación de casi 11,000 nuevos empleos con una nómina que superará los \$566 millones y una inversión de sobre \$779 millones de casi sesenta (60) empresas que impactarían al menos veintiocho (28) municipios distintos. Entre los logros más sobresalientes destacaron los siguientes:

- Durante el mes de junio de 2018 anunciaron la inversión de \$130 millones y la creación de trescientos (300) empleos en Puerto Rico por parte de la empresa alemana Sartorius en el pueblo de Yauco, luego de que la compañía decidiera retomar su expansión tras el paso de los huracanes Irma y María.
- Honeywell, realizaría una nueva inversión de \$2,300,000 millones en el pueblo de Moca, lo que conllevaría la creación de cien (100) empleos nuevos.
- Medtronic Puerto Rico Operations, realizaría una inversión de \$21 millones en el pueblo de Juncos, que redundaría en la creación de doscientos veinticinco (225) nuevos empleos para una nómina propuesta de \$9 millones anuales.
- Pan Pepín Inc. inauguró nuevas instalaciones de operación en el pueblo de Bayamón, con una inversión de \$40 millones y la creación de treinta y ocho (38) nuevos empleos además, de los quinientos (500) existentes, lo cual les permitiría duplicar su producción.

Resaltaron que, a petición de la Comisión, resumieron el proceso de auditoría que se lleva a cabo para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los contratos de los incentivos otorgados mediante el FEDE. Recordaron que, los incentivos otorgados bajo el FEDE son, en su mayoría, compromisos multianuales por lo que, a medida que PRIDCO certifica el cumplimiento de la empresa con los términos y

*MPA*

compromisos establecidos, va realizando los desembolsos adecuados.<sup>6</sup> Todas las empresas que reciben incentivos de fondos provenientes del FEDE son auditadas por la Oficina de Desembolso de Incentivos. Una vez el contrato de incentivos es firmado por las partes, la Oficina de Desembolso de Incentivos lo asigna a un Examinador de Contratos de Incentivos ("Examinador"). Una vez la empresa comienza operaciones, esta efectúa una solicitud de desembolso de fondos. Ante dicha solicitud, el Examinador se personifica en las instalaciones de la empresa para auditarla.

Explicaron que, en los casos de incentivos para la creación de empleos, el Examinador auditará la nómina de la empresa cada trece (13) semanas o a solicitud de esta en aras de corroborar que los empleos hayan sido creados y que todas las condiciones establecidas en el contrato de incentivos hayan sido cumplidas. PRIDCO hará los desembolsos a medida que la empresa vaya creando empleos y solo desembolsaría fondos por aquellos empleos creados, por lo que, no siempre se desembolsaría el total indicado en el contrato de incentivos. Concluido el término establecido en el contrato de incentivos para la creación de empleos, los Examinadores continuarán auditando a las empresas por el término de retención de empleo impuesto en el contrato de incentivos. De resultar que el número de empleados por el que PRIDCO desembolsó fondos a la empresa ha disminuido en el período de retención, la empresa sería responsable de devolver esos fondos. En los casos de incentivos de infraestructura, maquinaria, equipo y/o computadoras, un ingeniero eléctrico, mecánico y/o civil o un especialista en computadora, según necesario, visitará a la empresa y corroborará que el equipo y/o maquinaria requerida haya sido en efecto adquirida, instalada y esté en debido funcionamiento.

Señalaron que, el pasado 1ro de julio de 2019, se convirtió en ley el nuevo Código de Incentivos, tras la promulgación de la Ley 60-2019. En lo pertinente a la investigación, el Código de Incentivos incorporó los incentivos para el sector manufacturero establecidos en la Ley 73-2008, y consolidó además, el FEDE en un nuevo Fondo de Incentivos Económicos. Expresaron que, el Código de Incentivos, es ahora la principal herramienta de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico, al proveer mayor transparencia en relación con los distintos incentivos otorgados por el Gobierno a las distintas industrias e individuos que podrán beneficiarse de sus disposiciones, incluyendo los sectores de manufactura, turismo, servicios, industrias creativas, inversionistas residentes, médicos, entre otros. Ello surge claramente de la Sección 1010.01(b) del Código de Incentivos, la cual dispone que: "...busca garantizar una relación entre el sector privado y el Gobierno de Puerto Rico que se fundamente en la estabilidad, transparencia, certeza y credibilidad."

Asimismo, la Sección 1010.01(d)(1) dispone que, uno de los principios guías del Código es "*maximizar la transparencia, mediante la publicación de todos los costos y beneficios de cada incentivo disponible para asegurar la responsabilidad fiscal.*" Por otro lado, la Sección 1010.01(d)(7) establece, como otro principio guía, el "*...velar por el fiel cumplimiento de los compromisos que hacen las empresas a cambio de beneficios económicos.*"

---

<sup>6</sup> A la firma de un contrato de incentivos PRIDCO no hace desembolso alguno.

Indicaron que, como parte de las medidas encontradas en el Código de Incentivos que promueven mayor transparencia y fiscalización, se incluye el análisis de retorno sobre la inversión ("ROI", por sus siglas en inglés) para todo incentivo que forma parte del Código de Incentivos, a los fines de maximizar el beneficio y rendimiento de los incentivos para Puerto Rico. También, el nuevo Código de Incentivos establece que la información general sobre los beneficiarios de incentivos sea pública y, se exige además, un informe anual con los detalles de los incentivos, incluyendo un análisis actualizado del ROI sobre los incentivos otorgados, basado en los costos e ingresos fiscales de cada incentivo.

Por otro lado, la Sección 6011.04, dispone que el Secretario del DDEC, podrá llevar a cabo cualquier investigación que entienda necesaria con relación a las operaciones de concesionario de incentivos, así como examinar documentos, citar testigos y solicitar informes bajo juramento, a los fines de evaluar y asegurar que las actividades se están llevando a cabo de acuerdo a la concesión y lo pactado con el Gobierno. Además, la Sección 6020.10, le exige a cada beneficiario a presentar un informe anual ante la OIN del DDEC, que debe reflejar el cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en el decreto, así como cualquier otra información o documentación a ser requerido. En caso de que una persona deje de presentar un informe anual según requerido, lo presente tardíamente o incompleto, el Secretario del DDEC podrá imponerle una multa de hasta diez mil dólares (\$10,000). Asimismo, la Sección 6020.09, establece un mecanismo para suspender o revocar los beneficios de un decreto. Indicaron que, la revocación de un decreto por parte del DDEC, será permisible cuando: (i) el concesionario no cumpla con las obligaciones impuestas bajo el Código de Incentivos u otras leyes aplicables y sus reglamentos, o bajo los términos del propio decreto; (ii) cuando el concesionario no comience operaciones dentro del término fijado en el decreto, en aquellos casos en que el decreto se otorga previo al comienzo de operaciones, o (iii) cuando el concesionario deje de cumplir con su responsabilidad contributiva bajo el Código de Rentas Internas de 2011 o el Código de Incentivos. De otra parte, la revocación sería mandatoria cuando el decreto haya sido concedido mediante representaciones falsas o fraudulentas. En esos casos, los ingresos previamente reportados por la persona afectada como exentos deberían tributar a las tasas contributivas ordinarias y, además, la persona estaría sujeto a las disposiciones penales dispuestas en el Código de Rentas Internas por haber rendido planillas de contribución sobre ingresos falsas o fraudulentas con la intención de evitar el pago por contribuciones. Finalmente aclararon que, en todos esos casos, el concesionario tendrá la oportunidad de comparecer y ser oído en una vista ante un empleado del DDEC designado para estos fines, quien informará sus conclusiones y recomendaciones al Secretario del DDEC.

Por su parte, el Departamento de Hacienda, expresó que,<sup>7</sup> durante la Audiencia Pública, celebrada el 7 de agosto de 2018, se encontraba al día en la radicación de los informes. Señaló que, el 29 de marzo del año en curso, hizo entrega del informe más reciente de las corporaciones de incentivos para el Año Fiscal 2018, por lo que, continuaba en cumplimiento.

Finalmente, con respecto al cumplimiento con la Sección 7 de la Ley 73-2018, que requiere la creación de un "Fondo Especial para el Desarrollo Económico" al Secretario

<sup>7</sup> Ponencia del Departamento de Hacienda sobre la R. del S. 5.

WPA

de Hacienda, indicó que, ha realizado los pagos al Fondo a través de los años, y que durante el último año fiscal se realizaron pagos por la cantidad de \$44,227,362.

Por otra parte, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico,<sup>8</sup> mencionó que, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, es el llamado a informarle a la Comisión sobre el progreso de las disposiciones de la Ley 73-2008, debido a que, los municipios tenían poca injerencia en la investigación. Sugirió, solicitarle a dicha agencia, que informe periódicamente el progreso de cumplimiento en especial sobre los municipios, y la explicación del proceso de otorgación de las exenciones.<sup>9</sup>

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Mediante la R. del S. 5, se pretende investigar el cumplimiento del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y del Departamento de Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", con la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un Fondo Especial para el Desarrollo Económico. La Sección 15 de la Ley 73-2008, requiere que se rinda un Informe Anual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico sobre el impacto económico y fiscal de la Ley. El mismo debe ser sometido dentro de ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal. Mientras, la Sección 17 de la Ley 73-2008, le requiere al Secretario de Hacienda la creación de un "Fondo Especial para el Desarrollo Económico" para el cual se requiere, ingresar durante los primeros cuatro (4) años de vigencia de la Ley, el cinco por ciento (5%) de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo esta Ley o leyes de incentivos anteriores referente al ingreso de desarrollo industrial, así como de los recaudos por el pago de contribuciones retenidas por concepto de regalías relacionadas a las operaciones exentas bajo esta Ley o leyes de incentivos anteriores. Comenzando el quinto año de vigencia de la Ley, ingresar el siete punto cinco por ciento (7.5%). De forma excepcional, para el Año Fiscal 2015-2016, ingresaría al fondo el cuatro por ciento (4%) de las partidas antes dispuestas, y el tres punto cinco por ciento (3.5%) se transferiría al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016. Además, comenzando con el noveno año de vigencia de la Ley, ingresaría al fondo el diez por ciento (10%) de las partidas antes dispuestas.

Conforme se había expresado en el Primer Informe Parcial rendido,<sup>10</sup> el Departamento de Hacienda, estaba asignando los recursos al Fondo Especial para el Desarrollo Económico (FEDE), según dispuesto en la Ley 73-2008. Mientras, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, había explicado que, en mayo de 2015, la adopción de una nueva plataforma, le ocasionó varios contratiempos, incumpliendo así, con los informes anuales requeridos por la Ley 73-2008, para los años fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018. Actualmente, el DDEC, ha preparado los informes para los Años Fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016,

<sup>8</sup> Memorial Explicativo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico sobre la R. del S. 5.

<sup>9</sup> Recomendó además, solicitarle a los municipios el impacto de la Ley 73-2008.

<sup>10</sup> El 9 de abril de 2019.



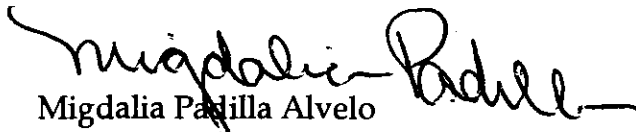
2016-2017 y 2017-2018.<sup>11</sup> No obstante, señaló que, el informe correspondiente al Año Fiscal 2018-2019 estaba en proceso de preparación, con el fin de someterlo dentro del término dispuesto.

En lo pertinente a la investigación, el DDEC, aclaró también que, con la aprobación del Nuevo Código de Incentivos, Ley 60-2019, se incorporó los incentivos para el sector manufacturero establecidos en la Ley 73-2008, y se consolidó además, el FEDE en un nuevo Fondo de Incentivos Económicos.

Durante el mes de septiembre, fue referida a la Comisión, la R. del S. 25, que busca realizar un minucioso y abarcador estudio, que incluye, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135-1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73-2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83-2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20-2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, la Ley 22-2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, Ley 187-2015, Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico. Por consiguiente, cualquier asunto relacionado a la Ley 73-2008, o al DDEC podría ser atendido por esta resolución.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja el Informe Final sobre la R. del S. 5.

Respetuosamente sometido,

  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

---

<sup>11</sup> Dichos informes fueron presentados a la Comisión, como parte de sus ponencias.

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. DEL S. 74**

**INFORME FINAL**

-| de septiembre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico previo investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 74, presenta el informe final, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 74, ordena realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes en municipios del distrito senatorial de Ponce, con el fin de identificar legislación y acciones administrativas necesarias, así como, estudiar la posibilidad de crear un plan para la reutilización de parcelas vacantes.

Her

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Exposición de Motivos de la Resolución enuncia que existe la necesidad apremiante de vivienda para familias de bajos ingresos en Puerto Rico. Además, señala que durante las décadas del 60 y 70, en Puerto Rico se llevó a cabo la práctica de concederles a las familias de escasos recursos económicos el título de propiedad del solar donde tenían enclavadas sus viviendas, por el precio nominal de un (1) dólar. Sin embargo, con el pasar de los años y por razones variadas, tales como la emigración, la adquisición de otra vivienda, y otras, algunas de estas parcelas fueron abandonadas. Lo que significa que estas propiedades podrían estar siendo utilizadas para actividades

que afectan la seguridad y salud comunitaria, en lugar de ser utilizadas para beneficiar a otras familias que tienen necesidad de vivienda.

## HALLAZGOS

En el primer informe parcial radicado por esta Comisión, se estableció que el Departamento de la Vivienda, mantiene un inventario de solares que incluye las propiedades de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV); y de la Administración para el Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Asimismo, por virtud del Reglamento 3943 del 14 de julio de 1989, el Departamento de la Vivienda tiene el mecanismo administrativo mediante el cual se puede reposeser y eventualmente disponer de las parcelas cedidas en usufructo, cuyos beneficiarios hayan violado el contrato de usufructo o cuando las mismas se encuentran en estado de abandono.

De igual modo, en su portal electrónico, <https://www.vivienda.pr.gov/servicios/solares-disponibles/>, tiene disponible una sección dedicada a la venta de solares abandonados y reposesidos. De los pueblos que se incluyen en esta Resolución, se encontraron varias propiedades para la venta: 2 lotes en el sector El Matadero del Barrio Ensenada, otro en el Barrio La Montalva en el municipio de Guánica respectivamente; 5 parcelas en el barrio La Plana del municipio de Juana Díaz; y un lote en el sector Las Américas del municipio de Lajas. En todas las ofertas, el Departamento de la Vivienda recomiendan al comprador que se adquiera para uso residencial a bajo costo.

También, para esta investigación se solicitaron ponencias a las siguientes agencias: Departamento de la Vivienda, CRIM y al Departamento de Agricultura; y a los municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz, donde se identificaran la existencia de parcelas que se encuentran en estado de abandono. Además, se analizó el informe de la Resolución del Senado 441. Recibiendo solamente ponencia del Departamento de la Vivienda.

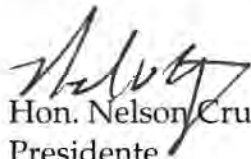
## CONCLUSIONES

El Departamento de la Vivienda, mantiene un inventario de solares de estas propiedades, a su vez tiene los mecanismos mediante Reglamento para reposar y disponer de las parcelas cedidas en usufructo, cuyos beneficiarios hayan violado el contrato de usufructo o cuando las mismas se encuentran en estado de abandono. A través de su página electrónica, cuenta con los mecanismos para mercadear estos solares en abandono y poder venderlos en beneficio de personas de bajos recursos o que la adquisición sea a esos fines.

## RECOMENDACIONES

Esta Comisión recomienda al Departamento de la Vivienda que, además realizar inspecciones oculares en las zonas donde están localizadas las propiedades incluidas en su inventario, con el fin de corroborar la existencia de parcelas que están en estado de abandono, identifique un proceso alterno confiable, donde pueda recibir esta información directamente de los residentes de estos municipios.

**RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,**



Hon. Nelson Cruz Santiago  
Presidente

Comisión de Asuntos Municipales

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. DEL S. 223**

INFORME FINAL CONJUNTO

25 de septiembre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Gobierno; y Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 223, someten este Informe Final Conjunto detallando las gestiones realizadas sobre la investigación de referencia.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 223, según enmendada, tiene como propósito realizar una investigación abarcadora a los fines de auscultar si las agencias gubernamentales están en cumplimiento con la Ley 136-1996 de proveer un intérprete para asistir a las personas con impedimentos auditivos que le impiden comunicarse oralmente.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Surge de la Exposición de Motivos de la R. del S. 223 que la medida pretende ordenar a las Comisiones informantes realizar un análisis investigativo en las agencias del gobierno para verificar si se le está brindando el apoyo adecuado a las personas con impedimentos auditivos. En Puerto Rico se estiman alrededor de trescientas cuarenta mil (340,000) personas que padecen de alguna condición auditiva y unas ochenta mil (80,000) personas que son completamente sordas.<sup>1</sup> Es por esto que en el 1996 se aprobó la Ley 136 conocida como la "Ley para Personas con Impedimentos Auditivos" la cual requiere que exista una persona intérprete capacitada para dar el servicio en las dependencias del gobierno. Sin embargo, esta medida no ha sido exitosa debido a la falta de personal con

<sup>1</sup> El Nuevo Día, *Manos para hacerse oír* <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/manosparahacerseoir-13444663/> (última visita, 29 de marzo de 2017).

CRM

este tipo de destrezas de comunicación. La Exposición de Motivo de la medida propone y a la vez incentiva el adiestramiento en las distintas agencias y dependencias del Gobierno para que este sector de la comunidad puertorriqueña se sienta incluido y se le pueda brindar un mejor servicio sin complicaciones o demoras inmeritorias.

Las Comisiones informantes solicitaron a varias agencias expresar sus opiniones acerca de la referida resolución investigativa. Por su parte, la **Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos** (en adelante, OATRH), por conducto de su entonces Directora la Sra. Nyzza Irizarry Algarín, expone y alega que la OATRH tiene como una de sus responsabilidades "la coordinación y el ofrecimiento de la capacitación necesaria a los servidores públicos a través del Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (también conocida como IDEA). La OATRH dispone en su memorial que el programa se brinda a tenor de lo que dispone Ley 136-1996 y que el programa consta en tres (3) niveles de entrenamiento: básico, intermedio y avanzado) con una duración de 30 horas, respectivamente, para un gran total de 90 horas de adiestramiento. Con este adiestramiento, las personas completan el programa de facilitadores, pero no constituye como una certificación de lo que sería un Intérprete de Señas. A raíz de los eventos catastróficos del Huracán María no pudieron continuar con el programa de adiestramiento. No obstante, la OATRH menciona en su memorial que continúa realizando gestiones para continuar su adiestramiento.

Por otro lado, la OATRH enfatiza el hecho que en Puerto Rico existe una institución universitaria que ofrece Bachillerato en Interpretación de Lenguaje de Señas y que, bajo su criterio, solo una persona con un bachillerato de esta naturaleza es la que debe poseer una certificación como intérprete de señas. La OATRH reconoce que actualmente existen serias limitaciones en las agencias que a su vez afectan el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 136-1996. La poca participación del Programa de Señas, la escasez de personas certificadas en el programa que brinda la OATRH, la falta de práctica sobre el lenguaje, la falta de instructores y la limitación de un máximo de seiscientos dólares (\$600.00) por empleado para planes de adiestramiento son los factores que la OATRH utilizó para resaltar complejidad con la que se enfrenta la intención de seguir fielmente las intenciones que promueve la Ley 136-1996. No obstante, recomienda que este programa de adiestramiento no se deje de ofrecer y a su vez nos remiten una serie de recomendaciones para nuestra consideración que son:

1. Establecer alianzas con la Defensoría de las Personas con Impedimentos y la Administración de Rehabilitación Vocacional para que éstos provean los

servicios de intérpretes en determinadas situaciones. Igualmente, para que sirvan de instrumento para promover la importancia de esta destreza y se facilite el reclutamiento de adiestradores.

2. Promover alianzas con las universidades con el propósito de facilitar el reclutamiento de adiestradores.
3. Evaluar los programas de estudio de las universidades relacionados con el Programa de Lenguaje de Señas, los cuales estén dirigidos a convertirse en Intérprete de Señas.
4. Capacitar y adiestrar a los maestros de Educación Especial del Departamento de Educación para que puedan colaborar con las agencias y re-adiestrar a otros empleados públicos en lo pertinente al lenguaje de señas.
5. Dar seguimiento mediante un programa de auditorías para fiscalizar que las entidades gubernamentales designen al menos dos (2) personas idóneas para completar el Programa de Certificación en el Lenguaje de Señas, a fin de contar con el personal debidamente certificado y capacitado en el desempeño de tal gestión.
6. Incluir como función marginal en la descripción de deberes del empleado la responsabilidad de servir como intérprete de lenguaje de señas, en el caso de todo aquel empleado que haya completado los requerimientos del Programa para la Certificación en el Lenguaje de Señas.
7. Enmendar las Leyes 3-2017 y 26-2017, según enmendada, en los concerniente al máximo de seiscientos dólares (\$600.00) a los fines de poder tomar en consideración los costos de estos adiestramientos.

También sugiere incrementar los fondos asignados para su agencia para que así puedan mejorar los cursos que ellos ofrecen pudiendo entonces llevar hasta la concesión del grado de "Intérprete".

El **Departamento de Salud** compareció ante nuestra Comisión mediante memorial explicativo por conducto del Secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, en el cual nos brindan una serie de sus planteamientos previo estudio de la medida R. del S. 223. En su escrito, el Departamento de Salud comienza exponiendo el propósito de lo que constituye la Ley de "Americans with Disability Act" (también conocida por sus siglas en inglés como ADA). Siguiendo esta línea de planteamiento, el Departamento de Salud reitera la importancia de hacer valer esta ley para que personas que sufran o padezcan de algún impedimento puedan recibir los mismos beneficios que los que no padecen del



CRM

mismo. Enfatiza que las entidades públicas en Puerto Rico deben modificar en forma razonable todo lo que tenga que ver con sus políticas y prácticas de sus agencias para que así se logre cumplir con una igualdad de oportunidades para los individuos con algún impedimento, siempre y cuando estos cambios no afecten fundamentalmente sus sistemas de operación y sus propósitos principales. Por otro lado, también señalan que las entidades públicas deben proveer asistencia de ayuda auxiliar y modificaciones a sus estructuras arquitectónicas. Mencionan que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos es el que tiene a su cargo vigilar y que todas las entidades tanto federales como las estatales estén en cumplimiento con la ley ADA. El Departamento de Salud afirma estar actualmente en cumplimiento de esta y otras disposiciones estatales que expresamente prohíben el discrimen por impedimentos, como la Ley 238-2004<sup>2</sup> y la Ley 44-1985<sup>3</sup>. El Departamento de Salud reitera que se mantienen protocolos en los hospitales dirigidos a estos asuntos y que mantienen un contrato con una intérprete de señas para que esté disponible a brindar su servicio en todos los hospitales administrados por esta agencia. De este modo ellos buscan garantizar la prestación de un buen servicio de salud a toda población puertorriqueña. Finalmente, concluyen su ponencia endosando la investigación propuesta por la R. del S. 223 ya que consideran la medida investigativa una importante materia para la igualdad de trato para todos los ciudadanos independientemente de sus condiciones o impedimentos.

**El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** (en adelante DTRH) compareció mediante memorial explicativo por conducto de su Secretaria Interina, Mabel Santiago Ramírez. En su ponencia, el DTRH comienza con un análisis estadístico realizado en marzo de 2014 titulado "Encuesta Especial Personas con Impedimentos en Puerto Rico Marzo 2014" que tuvo como propósito primordial estudiar y recopilar información sobre la cantidad de personas en Puerto Rico que padecían de algún impedimento para esa fecha, para ver cuán aptas estaban para trabajar. Según los resultados de ese estudio doscientas ochenta y seis mil (286,000) personas con dieciséis (16) años o más indicaron tener algún impedimento. Esta cifra representaba el nueve punto nueve por ciento (9.9 %) de la población civil no institucional de 16 años o más de Puerto Rico para esa fecha que era una cifra total de dos millones ocho cientos ochenta mil (2,880,000) personas. En este estudio se determinó que de los que habían participado del estudio, ciento cincuenta y un mil (151,000) eran hombres y ciento treinta y cinco mil (135,000) eran mujeres. De este total siete mil (7,000) personas indicaron estar aptas para

<sup>2</sup> Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, mejor conocida como la "Carta de Derechos de las Personas Con Impedimentos".

<sup>3</sup> Ley Núm. 44 de julio de 1985, según enmendada, "Ley de Prohibición de Discrimen contra Impedidos".

*CRM*

*CRM*



trabajar, constituyendo esto un total de dos punto cinco por ciento (2.5 %) de los participantes en el estudio. En el estudio también se proveyó una distribución de clasificaciones de impedimentos. Se encontró que sesenta y nueve punto seis por ciento (69.6 %) de estas personas tenían un impedimento físico mientras veinticinco punto nueve por ciento (25.9 %) tenía algún impedimento mental y tres punto ocho por ciento (3.8 %) tenía un impedimento sensorial. Del estudio, también, se destacó solo un dos punto cinco por ciento (2.5 %) participaba de en el mercado laboral. En este grupo de trabajadores se determinó que de los siete mil (7,000) trabajadores, cuatro mil (4,000) eran hombres y tres mil (3,000) eran mujeres.

El DTRH menciona la importancia del programa de adiestramiento en el lenguaje de señas que provee el Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH). Conforme a lo dispuesto en la Ley 136-1996, el DTRH afirma contar con cinco (5) empleados que han completado los cursos de Intérprete de Señas en los tres niveles (básico, intermedio y avanzado). Aseguran a su vez que estos empleados han completado las noventa (90) horas que exige el programa de adiestramiento de lenguaje de señas de la OATRH y también alegan tener adicionales a éstos, diez (10) empleados que han completado los cursos de Intérpretes de Señas tanto a nivel básico como intermedio. Finalmente, la el DTRH afirma tener empleados con conocimiento en el lenguaje de señas tanto a nivel central (Negociado de Conciliación y Arbitraje, Apelaciones, Negociado de Normas del Trabajo y Negociado de Seguridad de Empleo) como en áreas locales (Mayagüez, Caguas, Humacao, Aguadilla y San Juan).

CRM  
La Defensoría de las Personas con Impedimentos por conducto de su Defensor Interino, Sr. Gabriel E. Corchado Méndez, rindió su ponencia mediante un memorial explicativo acerca de la medida investigativa R. del S. 223. En este, afirman estar seguros que hace falta la presencia de Intérpretes Certificados o asistencias tecnológica para comunicarse por medio de lenguaje de señas para poder cumplir cabalmente con lo dispuesto en la Ley 136-1996. También mencionan que han tenido la oportunidad de comentar en otros proyectos de legislativos orientados al beneficio de la comunidad sorda de Puerto Rico. Uno de los proyectos que tuvieron la oportunidad para ofrecer comentarios fue en la Ley 279-2006 que dispone los requisitos mínimos que deben cumplir los Intérpretes de Señas y las compensaciones adicionales a su paga regular por su labor de ofrecer sus servicios de intérpretes en otros asuntos de otras agencias que no forman parte de su labor regular. Resaltan y endosan la importancia de esta Resolución

debido a que la medida, al igual que ellos, buscan adelantar los derechos de la comunidad de personas con impedimentos.

El **Departamento de Educación** (en adelante, Educación) por conducto de su ex Secretaria, Julia B. Keleher, compareció ante esta Comisión mediante memorial explicativo en el cual explica que Educación cuenta con el cumplimiento de la medida que persigue la Ley 136-1996, Educación cuenta con personal, tanto por contrato como regular, en zonas claves para la prestación de estos servicios ara las personas con impedimentos auditivos, Educación alega que la secretaria Asociada de Educación Especial cuenta con, aproximadamente, ochenta y siete (87) asistentes de nivel II atendiendo estudiantes sordos, tanto en escuelas como en centros de servicios y que éstos, a su vez, fungen como asistentes de comunicación para los maestros regulares, Cuentan también, con proveedores que facilitan la comunicación en los centros de servicios para los padres, tutores, estudiantes y el público en general. Educación concluye su memorial explicativo haciendo constar que se aprobó en el 2018 la Ley 174, conocida como “Ley para viabilizar el acceso a la justicia de las personas que padecen de condiciones que impidan su comunicación efectiva”, la cual persigue viabilizar el accesos de comunicación de las personas sordas o con impedimentos auditivos en los tribunales de Puerto Rico, y otros foros adjudicativos, con el fin de garantizar los derechos constitucionales, como la igual protección de las leyes y la inviolabilidad de la dignidad del ser humano, y su debido proceso de ley.

CRM

El **Departamento de Justicia** por conducto de su Secretaria indicó que en cumplimiento con lo ordenado por la ley Núm. 136, el Instituto para el desarrollo Continuo, de la Secretaría Auxiliar de los recursos Humanos, ha ofrecido desde el mes de mayo de 2018, el taller “Introducción al Lenguaje de Señas”. Señaló que de ese taller se han beneficiado empleados de la agencia de las diferentes regiones, impactando 95 empleados. Manifestó, además, que se ha capacitado a un recurso interno del Departamento, quien ya posee las certificaciones para ofrecer el curso introductorio a otros empleados.

La Secretaria señaló que cónsono con la intensión legislativa de la Ley 136, la intensión del Departamento de Justicia en continuar adiestrando a los empleados de la agencia sobre el lenguaje de señas, para sensibilizarlos sobre el tema y para asegurar que, existen recursos en sus instalaciones que puedan colaborar con la asistencia a ciudadanos con impedimentos auditivos que acudan a sus oficinas.

### Análisis Investigativo sobre la Medida

Del estudio previo que estas Comisiones han realizado en conjunto con los memoriales explicativos que nos han rendido las agencias nos queda meridianamente claro que el problema que enfrenta una gran parte de nuestra población impedida todavía sigue muy presente ante nuestra realidad social y laboral. Es de nuestro deber como Rama Legislativa utilizar nuestro poder Constitucional de investigar todas las maneras posibles para aquilatar este problema de desigualdad por condición física, mental o sensorial. Las Comisiones de Gobierno y Educación y Reforma Universitaria buscan viabilizar y facilitar las oportunidades para este sector para que así se le pueda brindar servicios con igual tratamiento para todos. Aunque de los memoriales explicativos, surge que las agencias, que han comparecido están actualmente en cumplimiento con lo establecido en las leyes, más específico, con la Ley 136-1996, de sus escritos también se destaca un denominador común: hace falta más personal capacitado con la licencia de Intérprete de Señas. Nótese que el programa de adiestramiento que ofrece la OATRH expresamente dispone que éste programa no constituye una certificación de Intérprete de Señas y que éste solo lo brinda la única institución en Puerto Rico que ofrece un bachillerato en lenguaje de señas. Otro factor que no podemos dejar desapercibido es el factor económico que conlleva una certificación de la naturaleza que se requiere para tener personas debidamente certificadas, como muy bien expresó la agencia de Defensoría de las Personas con Impedimentos. Por otro lado, le sugerimos al DTRH que realice otro estudio estadístico más actualizado a nuestra realidad post-huracán María para determinar cuan confiables son sus números al año 2019, ya que han transcurrido 5 años desde el estudio que nos brindaron. Hacemos mención a los sucesos de María por ser un factor determinante para el éxodo de muchos de nuestros ciudadanos.

En el memorial explicativo que nos suplió la OATRH hay un listado de recomendaciones que esta Comisión encuentra que pudiesen servir de utilidad. La recomendación de promover una alianza con las universidades con el propósito de facilitar el reclutamiento de adiestradores es una idea que debemos tomar en consideración ya que las agencias nos han respaldado con el hecho de que hace falta reclutamiento de estas personas capacitadas. Si formamos una alianza con universidades, fomentamos la participación de profesionales en el ámbito laboral y, a su vez, combatimos un problema de marginalización de personas impedidas como factor social. Note que esto lo podemos atar con otras de las sugerencias de la OATRH que discuten el

CRM

evaluar los programas de estudio de las universidades relacionados con el Programa de Lenguaje de Señas, los cuales estén dirigidos a convertirse en Intérprete de Señas.

Si utilizamos al sistema universitario como herramienta facilitadora para las agencias, se necesitaría hacer una evaluación de los programas de estudio de estas instituciones. El capacitar y adiestrar a los maestros de Educación Especial del Departamento de Educación para que puedan colaborar con las agencias y re-adiestrar a otros empleados públicos en lo pertinente al lenguaje de señas, también, se une con lo antes mencionado. Estas personas ya de por sí cumplen con el conocimiento y las destrezas para ayudar a estos sectores de la población lo cual resultaría ventajoso incorporar a estas al ámbito laboral de las agencias cuando sean necesitados ya sea para eventos importantes o asuntos cotidianos. Una de las sugerencias fue dar seguimiento mediante un programa de auditorías para fiscalizar que las entidades gubernamentales designen al menos dos (2) personas idóneas para completar el Programa de Certificación en el Lenguaje de Señas, a fin de contar con el personal debidamente certificado y capacitado en el desempeño de tal gestión. Haciendo referencia a esta sugerencia, podemos ver que ya algunas cumplen con esta sugerencia lo cual se puede tornar redundante en ciertos aspectos.

El incluir como función marginal en la descripción de deberes del empleado la responsabilidad de servir como intérprete de lenguaje de señas, en el caso de todo aquel empleado que haya completado los requerimientos del Programa para la Certificación en el Lenguaje de Señas, es una sugerencia que de por sí ya está detrás de la intención del legislador en la Ley 136-1996. No obstante, aquí la sugerencia profundiza y exige el cumplimiento con una certificación. Entiéndase que esta sugerencia hace que no baste con el programa de adiestramiento de lenguaje de señas; lo cual puede ser un poco complicado para el momento de reclutamiento o para los que ya están empleados. Finalmente, proponen como sugerencia enmendar las Leyes 3-2017 y 26-2017, según enmendada, en lo concerniente al máximo de seiscientos dólares (\$600.00) a los fines de poder tomar en consideración los costos de estos adiestramientos.

La OATRH entiende que el costo de estos adiestramientos debe ser un factor para considerar con el estudio investigativo y la Comisión lo entiende necesario también. Si se desea fomentar y promulgar el adiestramiento de los empleados públicos, se necesitará traer más personas certificadas en el Lenguaje de Señas y compensarles por su tiempo y peritaje en el área que se necesita mejorar.

CRM

## CONCLUSIÓN

Las agencias que respondieron al requerimiento de información reflejan que están cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 136-1996.

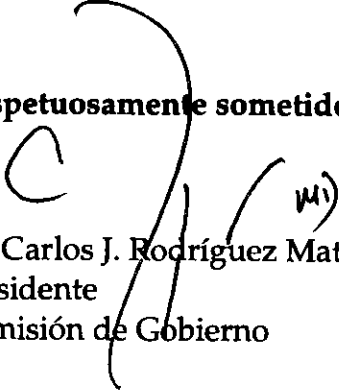
Estamos conscientes que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica en su historia. Esto ha llevado a repensar las estrategias administrativas gubernamentales para que los servicios a la ciudadanía no se vean afectados debido a la crisis fiscal. Lo cual ha ocasionado que el Gobierno de Puerto Rico y sus agencias tengan que realizar ajustes para contar con la liquidez necesaria para evitar que los servicios al Pueblo se vean afectados.

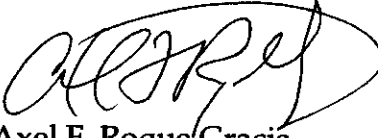
Entendemos que aquellas agencias que no cuentan con personal adiestrado y certificado para atender las personas deben que solicitar los fondos necesarios en sus peticiones presupuestaria para atender el reclutamiento de un intérprete para asistir a las personas con impedimentos auditivos que le impiden comunicarse oralmente.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, las Comisiones de Gobierno; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter este Informe Final Conjunto sobre la **R. del S. 223**.

**POR LO CUAL**, respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo Legislativo acepte el presente Informe Final Conjunto de la **R. del S. 223**.

**Respetuosamente sometido,**

  
Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

  
Axel F. Roque Gracia  
Presidente  
Comisión de Educación y Reforma  
Universitaria

**ORIGINAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y REDESOS SENADO PR

RECIBIDO SENADO PR

*JMC*

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 299**

INFORME FINAL CONJUNTO

1 de ~~septiembre~~ de 2019  
*octubre 4<sup>ta</sup>*

*JMC*  
*B. J.*  
AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo del Oeste; y la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 299 presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final Conjunto con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de las carreteras de la Región Oeste de Puerto Rico para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para el mantenimiento de las carreteras en los referidos municipios.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la exposición de motivos, la Resolución del Senado 299 tiene como propósito investigar el estado de las carreteras de los Municipios de Moca y San Germán. Noticias recientes, de distintos medios noticiosos de Puerto Rico, así como, quejas de los ciudadanos reseñan el marcado deterioro de las carreteras. Esto, no solo dificulta el tráfico automovilístico o causa daño a los vehículos, sino que pone en riesgo la seguridad y, en algunas instancias, la vida de las personas. El deterioro de las carreteras es tal, que se suele hablar de una crisis de hoyos en las vías públicas. Recientemente, se indicó que, la Autoridad de Carreteras identificó sobre unos \$138 millones de fondos para reparar algunas carreteras

Es importante recalcar que, la Comisión de Desarrollo del Oeste; y la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura han realizado visitas en dichos municipios para verificar el estado de las carreteras que los comprenden. También,

se ha mantenido comunicación con la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Carreteras y Transportación, la Sra. Rossana M. Aguilar, para conocer los planes y estrategias de dicha agencia en los procesos de reconstrucción de las carreteras ubicadas en los municipios antes mencionados. A continuación, información recibida de la Autoridad de Carreteras y Transportación:

**Programa Abriendo Caminos – FASE I**

*(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)*

Monto Aprobado TO	Carreteras	Municipio	Km Inicio	Km Terminación	Largo Total
\$ 55,215.71	PR-2	Aguadilla	113.6	116.0	2.4
\$ 800,149.93	PR-2	Quebradillas-Aguadilla	97.0	131.5	34.5
\$ 120,339.18	PR-2(Pvmt)	Quebradillas-Aguadilla	97.0	131.5	34.5
\$ 2,092,650.00	PR-2	Aguadilla-Mayaguez	117.70	143.10	25.4
\$ 628,319.73	PR-2	Aguadilla-Mayaguez	143.10	149.70	6.6
\$ 928,478.89	PR-2	Aguadilla-Mayaguez	149.70	152.60	2.9
\$ 393,180.38	PR-106	Mayaguez	0/7.3	7.3/8	2.5
\$ 105,168.12	PR-110	Aguadilla	23.3	27.3	4.0
\$ 844,832.17	PR-110	Aguadilla	27.3	33.0	5.7
	PR-1107	Aguadilla	0.0	2.6	2.6
		Aguadilla	3.6	6.2	2.6
\$ 918,777.80	PR-119	San German	72.0	80.0	8.0
\$ 500,000.00	PR-4444	Moca	0.00	2.80	2.8
\$ 42,765.84	PR-2	Mayaguez-Hormigueros	160.40	195.50	35.1
\$ 894,816.00	PR-2	Mayaguez	152.60	160.40	7.8
\$ 1,093,468.16	PR-2	Mayaguez	152.00	160.40	8.4
\$ 9,418,161.91					

**Programa de Reparación de Alta Calidad de las Carreteras – Propuesta FASE II**

*(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)*

Item	Descripción	Municipio	Km Inicio	Km Terminación	Largo Total
1	Reparación de alta calidad	Aguadilla	113.6	116.0	2.4
2	Reparación de alta calidad	Quebradillas-Aguadilla	97.0	131.5	34.5
3	Reparación de alta calidad	Quebradillas-Aguadilla	97.0	131.5	34.5
4	Reparación de alta calidad	Aguadilla-Mayaguez	117.70	143.10	25.4
5	Reparación de alta calidad	Aguadilla-Mayaguez	143.10	149.70	6.6
6	Reparación de alta calidad	Aguadilla-Mayaguez	149.70	152.60	2.9
7	Reparación de alta calidad	Mayaguez	0/7.3	7.3/8	2.5
8	Reparación de alta calidad	Aguadilla	23.3	27.3	4.0
9	Reparación de alta calidad	Aguadilla	27.3	33.0	5.7
10	Reparación de alta calidad	Aguadilla	0.0	2.6	2.6
11	Reparación de alta calidad	Aguadilla	3.6	6.2	2.6
12	Reparación de alta calidad	San German	72.0	80.0	8.0
13	Reparación de alta calidad	Moca	0.00	2.80	2.8
14	Reparación de alta calidad	Mayaguez-Hormigueros	160.40	195.50	35.1
15	Reparación de alta calidad	Mayaguez	152.60	160.40	7.8
16	Reparación de alta calidad	Mayaguez	152.00	160.40	8.4

**Programa Estatal para la Modernización de Carreteras (PEMOC)**

*(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)*

**PEMOC R-1**

R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguada	Oeste	417
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguada	Oeste	115
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguada	Oeste	4417
R010000273/A C-001273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguadilla	Oeste	460
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguadilla	Oeste	443
R010000273/A C-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 2	Las Marías	Oeste	120
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Moca	Oeste	444
R010000273/A C-001273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	San Sebastián	Oeste	119

**Programa Estatal para la Modernización de las Carreteras (PEMOC)**

**FASE I – RONDA 2**

**PRESUPUESTO PROYECTADO**

*(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)*

No.	No. Subasta	Paquete de Subasta	Municipio	Region	No. Carretera (PR)	Estimado de Costo de Construcción (Sept 2018)
1	AC-003273	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Aguada	Oeste	441	\$ 835,715.61
2	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Aguadilla	Oeste	107	\$ 178,661.53
3	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Isabela	Oeste	459	\$ 1,552,862.87
4	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Las Marías	Oeste	409	\$ 1,325,286.27
5	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	San German	Oeste	347	\$ 1,325,286.27
6	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	San Sebastian	Oeste	119	\$ 967,868.83
						<b>\$ 5,985,781.17</b>



## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Las carreteras son un elemento estratégico para el desarrollo de un país que desea expandirse comercial y económicamente. Verificar el mantenimiento y el estado de las carreteras reduce el riesgo de que se produzca un deterioro desmedido.

En nuestro interés de lograr que los fondos asignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación para la reconstrucción de las carreteras de los Municipios de Moca y San Germán sean utilizados oportunamente, para su mantenimiento y restauración, nos mantendremos en comunicación y coordinación con la Autoridad y su Directora Ejecutiva.

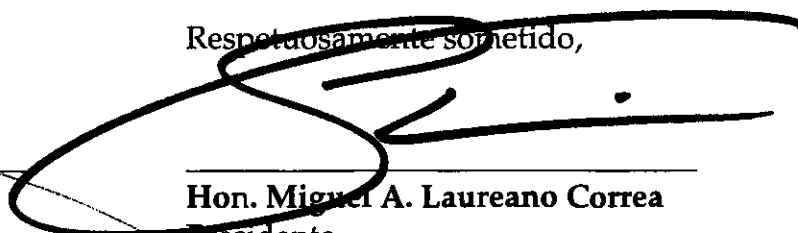
Es importante aclarar que dicha Resolución del Senado 299 es cónsona con la Resolución del Senado 232, por ende, en el informe de la medida Resolución del Senado 232 antes mencionada aparecerán detalles abarcadores de dicho propósito.

Conforme a lo expresado, la Comisión de Desarrollo del Oeste; y la Comisión de Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 299 presentan a esta Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final Conjunto con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés**  
Presidente  
Comisión de Desarrollo del Oeste

Respetuosamente sometido,

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Miguel A. Laureano Correa**  
Presidente  
Comisión de Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea  
Legislativa

6ta Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 535

INFORME FINAL

9 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Final sobre la **Resolución del Senado 535**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM  
La Resolución del Senado, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio minucioso y abarcador sobre los planes de mitigación, prevención y manejo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Salud, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Autoridad de Desperdicios Sólidos, orientados a minimizar los efectos adversos a la salud y medioambiente tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico; informar sobre la implementación de programas, campañas e iniciativas por las agencias previamente mencionadas, antes y durante la temporada de huracanes, dirigidas a tales propósitos."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

*Agencia*

*Autor*

---

<i>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)</i> <sup>1</sup>	Lcda. Tania Vázquez Rivera
<i>Departamento de Salud</i>	Dr. Rafael Rodríguez Mercado
<i>Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)</i>	Ing. Elí Díaz Atienza, PE
<i>Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)</i>	No se recibió memorial explicativo. <sup>2</sup>

**Tabla 1.** Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Resolución del Senado 535.

## HALLAZGOS

### *Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA):*

La “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el DRNA será responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Además, faculta a la Secretaria del DRNA para, entre otros asuntos, “asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales”. Cabe resaltar que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra isla.

Además, conforme a la Ley Núm. 171-2018, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) quedó consolidada con el DRNA, transfiriendo a éste, en lo pertinente a la medida propuesta, la responsabilidad de hacer cumplir las normas y requisitos para el control,

<sup>1</sup> Bajo la Ley Núm. 171 de 2 de agosto de 2018, Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018, la Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios Sólidos, fueron consolidados bajo la sombrilla del DRNA.

<sup>2</sup> La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memorial explicativo el 6 de septiembre de 2018. Luego del vencimiento de la fecha límite para enviar la documentación, se le solicitó nuevamente el 17 de octubre de 2018. A la fecha de la redacción del presente informe legislativo, la Comisión no recibió ponencia ni comunicación alguna por parte del Negociado. Así las cosas, ante nuestro deber legislativo de preparar un informe sobre la medida, la Comisión se dispuso a presentar la pieza.

disminución o eliminación de ruidos nocivos a la salud, así como monitorear la calidad de aire en cuanto a los niveles de emanación de gases. Por su parte, la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) también quedó integrada al DRNA en virtud de la Ley Núm. 171, *supra*, confiriendo al DRNA la responsabilidad de impulsar la política pública sobre el manejo de desperdicios sólidos en nuestro país. Así las cosas, desde esta nueva realidad jurídica, el DRNA presenta sus comentarios a la Resolución del Senado 535.

En lo particular, y en cuanto a los planes de mitigación y prevención del DRNA, es pertinente señalar que su nuevo Plan Operacional de Emergencias se encuentra en revisión final por parte del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Departamento de Seguridad Pública. Entre otros asuntos, este define la estrategia para el control de inundaciones mediante el sistema de casas bombas, represas y diques, evitando potenciar posibles riesgos a la salud y seguridad ciudadana. Cabe resaltar que al momento el DRNA se encuentra realizando mejoras permanentes a catorce (14) sistemas de casas bombas alrededor de la isla. Estas mejoras se llevan a cabo en conjunto con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés). Por otra parte, es importante señalar que el Cuerpo de Vigilantes ha sido asignado a la operación de la oficina de Manejo de Emergencias del DRNA, facilitando al acceso de la ciudadanía a reportar cualquier situación que amanece la conservación de los recursos naturales o que tenga que ver con el control de inundaciones, además de querellas relacionadas a derrames y/o contaminantes en tierra agua y aire, vía telefónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información de contacto ha sido divulgada a la ciudadanía a través de comunidades de prensa escrita y radio, redes sociales y nuestra página de internet.

De igual manera, en la exposición de motivos de la presente resolución se presenta el tema del uso de los generadores eléctricos y su regulación. Sobre ello, el Departamento indica que los Reglamentos Núm. 8919 para el Control de la Contaminación por Ruidos, y el Reglamento Núm. 5300 para el Control de Contaminación Atmosférica, ambos promulgados en su momento por la Junta de Calidad Ambiental, atienden estos asuntos. A raíz de los acontecimientos de los huracanes Irma y María, la agencia se mantuvo activa en informar a los ciudadanos de los riesgos a la seguridad y salud, específicamente en condominios y lugares cerrados. De la misma manera, y al amparo de las lecciones aprendidas, es prioridad de la agencia, según versa en su ponencia, continuar con los esfuerzos de educación y concientización sobre el adecuado uso y manejo de estos equipos. Ejemplo de esto ha sido la propaganda educativa a través de las redes sociales, con recomendaciones del uso correcto de los generadores eléctricos.

Asimismo, en lo pertinente a los desperdicios sólidos y a su deber ministerial de establecer la política pública sobre su manejo, es necesario señalar que a partir de la

CRM

aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, los procesos de manejo y disposición de desperdicios sólidos son competencia de cada municipio donde se generan. Habiendo aclarado esto, y en ocasión de los preparativos para la temporada de huracanes, la extinta ADS le solicitó a los municipios, mediante comunicación formal, que identificaran lugares en sus respectivas jurisdicciones municipales que permitieran establecer centros para el acopio temporero de material vegetativo y otros escombros, y que informaran a la agencia de los mismos. Además, en coordinación con la organización sin fines de lucro "*Resources for Communities and People*" (RCPA, por sus siglas en inglés), se preparó un taller para los municipios sobre las guías de FEMA para el manejo de los desperdicios sólidos, antes, durante y después de un huracán y el rol de cada agencia en relación con la emergencia. Este taller contó con la colaboración de agencias federales y estatales, tales como la Agencia Federal de Protección Ambiental (USEPA, por sus siglas en inglés), USACE y la JCA, que es la Agencia encargada de otorgar los permisos para este tipo de instalaciones.

CRM  
Por otra parte, a pesar de que el Gobierno de Puerto Rico requirió los servicios del Cuerpo de Ingenieros para el manejo de escombros y material vegetativo posterior al Huracán María, la ADS también abrió varios centros de acopio de material vegetativo y los dispuso al servicio de aquellas agencias de gobierno y de municipios que así lo solicitaran, sin costo para ellos. Cabe señalar que la agencia mantuvo informada a la comunidad a través de su página electrónica y las redes sociales y en lo adelante, se continuará dando énfasis a la educación sobre estos temas. En resumen, el DRNA, conscientes de la importancia de estar preparados para enfrentar situaciones como las vividas en el pasado año, y con el firme propósito de ser proactivos para el beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico, se encuentra comprometido con el proceso de afinar y mejorar sus planes de mitigación, prevención y manejo de emergencias ambientales. Asimismo, se reitera en su deber de atender con la máxima prioridad todas aquellas áreas identificadas como críticas, en aras de minimizar los efectos adversos al medioambiente, así como garantizar la más efectiva protección de la vida y propiedad de nuestros ciudadanos.

#### Departamento de Salud:

El Departamento de Salud<sup>3</sup> es la agencia encargada, por mando de la Constitución y la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, Art. 1, de velar por "todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad, y beneficencia pública, excepto

<sup>3</sup> Mediante memorial del 7 de mayo de 2018, el Departamento de Salud endosó el P. del S. 886, que interesa designar el periodo comprendido entre el día 1ro de mayo hasta el día 30 de julio de cada año como la "Temporada Educativa ante el paso de un Evento Atmosférico" a los fines de promover la prevención, establecer concienciación y fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos en Puerto Rico. Dicho endoso se hizo, ciertamente, bajo la condición de que se asignen los fondos suficientes y recurrentes para realizar las campañas publicitarias necesarias.

aquellos que se relacionan con el servicio de cuarentena marítima". Cabe mencionar que el brazo operacional de la agencia para atender asuntos relacionados al ambiente, control de vectores de enfermedades, brotes de enfermedades zoonóticas, y atención a posibles estorbos públicos (entre otros diversos asuntos), es la Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental. La agencia inicia su exposición indicando:

Desde el momento del paso del Huracán María, esta Secretaria y su dedicado personal participaron activamente en los procesos de atención de situaciones de emergencia y mitigación de daños, así como en la orientación a la ciudadanía sobre los procedimientos necesarios para la prevención de brotes epidémicos. Con posterioridad a la emergencia, como parte de los esfuerzos que se han realizado en la fase de recuperación luego del Huracán María, y en antelación a la nueva temporada de huracanes, la Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental ha realizado una serie de trámites para lograr atender con detenimiento varias áreas que resultaron seriamente afectadas. A continuación, se enumeran los aspectos que se han trabajado:

1. Se ofrecieron dos (2) adiestramientos a todos los inspectores del Programa de Salud Ambiental sobre procesos de inspección y procesos de investigación de intoxicaciones con alimentos, incluyendo agua potable, durante la respuesta a una situación de emergencia y/o desastre natural. Este adiestramiento fue ofrecido por personal de la Agencia Federal de Salud (HHS, por sus siglas en inglés) en el área de preparación y respuesta a emergencias de salud pública.
2. Se inició un proceso de verificación de las certificaciones de los Inspectores de Salud Ambiental que toman muestras de agua para análisis de Laboratorio. En este momento, nos encontramos en un proceso de readiestramiento y re certificación para toma de muestras de agua.
3. Se creó un grupo de trabajo ("task force") junto con la Agencia Federal para la Protección del Ambiente (EPA, por sus siglas en inglés) y entidades sin fines de lucro como lo son las organizaciones No Gubernamentales (NGO's, por sus siglas en inglés) para atender las necesidades de los sistemas Non-PRASA. Esto incluye la evaluación de cada sistema, muestreos de agua para análisis, reparación de los sistemas con daños permanentes y energización de sistemas con generadores eléctricos o placas solares.
4. Se solicitan fondos al gobierno federal (específicamente, al Centro para el Control de Enfermedades o CDC por sus siglas en inglés) para desarrollar proyectos de recuperación en áreas de salud ambiental, brotes por intoxicaciones de alimentos y por contaminación de agua potable, leptospirosis, rabia, y para el laboratorio de salud pública, con el propósito de fortalecer al análisis de muestras de alimentos y de agua potable.
5. En el área de leptospirosis, se desarrollan nuevas metodologías para los análisis de las muestras clínicas. De esta forma, no hay que enviarlas al CDC. Esto agilizará el

CRM

obtener resultados y así enviarlos en menos tiempo a los clínicos (proveedores de servicios médicos) para el trámite correspondiente. En el aspecto ambiental, se están desarrollando protocolos para realizar la investigación ambiental de los casos sospechosos de leptospirosis y así prevenir que otros integrantes de la familia del paciente puedan resultar contagiados por el virus.

6. Las propuestas presentadas al CDC fueron aprobadas. Recientemente recibimos la notificación de otorgación de fondos. En cuanto se nos autorice la utilización de estos fondos, comenzaremos los procesos para el desarrollo de los proyectos. Este proceso se estará trabajando de forma directa con el CDC, contando con su asesoría técnica y científica para garantizar que se logre en su totalidad la implementación de los proyectos.
7. Los proyectos incluyen adquisición de equipos necesarios para la toma de muestras, equipos de laboratorio para análisis de muestras, adiestramientos para inspectores y personal de laboratorio. También incluye compra de reactivos y otros materiales para toma y análisis de muestras.
8. También estamos evaluando adquirir equipo tecnológico para agilizar los procesos de documentación de intervenciones. Esto dará paso a un mejor flujo de información incluyendo la creación y actualización de las bases de datos. Esto incluye el uso de tabletas y el establecimiento de "hotspots" para transmisión de datos.
9. Tenemos un proyecto específico para establecer un sistema de vigilancia para intoxicaciones por exposición a monóxido de carbono producto de los gases que emanan los generadores eléctricos. Con este sistema de vigilancia, podremos determinar incidencia de morbilidad en condiciones de vías respiratorias por monóxido de carbono. Los datos obtenidos se podrán utilizar como referencia para establecer política pública en aspectos de salud, el uso de los generadores eléctricos, así como una campaña educativa para protegerse y prevenir intoxicaciones de monóxido de carbono.
10. Una vez que se completen los procesos de capacitación del personal con los temas antes mencionados, esperamos poder dar inicio a un proceso intenso de orientación y educación en salud pública a la ciudadanía en cada una de las intervenciones que realice el personal de Salud Ambiental.
11. Se solicitaron fondos a FEMA para adquirir vehículos todo terreno (4x4) y máquinas para fumigar. Se nos otorgaron \$500,000 y se comprarán 10 vehículos y 10 máquinas las cuales serán distribuidas a nivel Isla para que el personal de Salud Ambiental lleve a cabo las fumigaciones cuando se amerite, de acuerdo a la vigilancia de vectores para casos sospechosos.

Finalmente, el Departamento de Salud continuará vigilante ante lo que ya se presenta como una temporada de huracanes con notable actividad. Expresan que las experiencias adquiridas en el manejo de la emergencia causada por el huracán María, les han servido como taller de preparación. A dos años de ese evento, afirman que se

CRM

encuentran preparados como agencia para enfrentar cualquier evento atmosférico que nos afecte.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)<sup>4</sup>:

El pasado 5 de septiembre de 2017 y el 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico recibió los embates de los huracanes Irma y María respectivamente, afectando todas las áreas de nuestro entorno, incluyendo, el servicio de energía eléctrica, comunicaciones, transporte, adquisición y trasportación de combustible.

Como todos los años, la Autoridad activa su Procedimiento Núm. 119, "Procedimiento Operacional de Emergencias para Perturbaciones Atmosféricas Mayores", el cual establece los pasos a realizar antes, durante y después del paso de un evento atmosférico. Por ejemplo, antes del paso de los huracanes, la agencia bajó los niveles de los embalses, como se indica más adelante, a fin de poder atender la cantidad de precipitación proyectada. Luego del paso de ambos huracanes, la prioridad de la Autoridad fue restablecer con la mayor prontitud los servicios que brinda la corporación pública. Cabe destacar que a 54 días luego del paso del Huracán María, la Autoridad logró suplir agua potable al 90% de sus clientes, a pesar de que 71% de las instalaciones de la Autoridad no contaban con energía eléctrica, dependiendo gran parte de ellas de generadores eléctricos. De otra parte, la Autoridad estableció para toda la isla centros de llenado de agua "oasis" en diferentes puntos donde no se había podido reestablecer el servicio, atendiendo, de esta manera, la necesidad del pueblo de tener accesible tan preciado líquido. La experiencia adquirida por los funcionarios de la Autoridad durante todo este periodo de emergencia les brinda la oportunidad de revisar y mejorar nuestros procesos para que ante la eventualidad de un fenómeno de similar magnitud seamos aún más resilientes.

Así las cosas, el pasado 1 de junio del 2018 la Autoridad activó el Procedimiento Núm. 119 antes mencionado. En virtud de ello, la Autoridad ha realizado las medidas de preparación que se contemplan en dicho procedimiento, tales como:

1. Entrega del Plan Multiriesgo de la Autoridad a las Agencias de Manejo de Emergencias según lo establece en la Orden Ejecutiva OE-2009-043.
2. Entrega a nivel Central de los Planes Operacionales de Emergencia de Emergencia de las Áreas Operacionales y Regiones de todas las instalaciones de la Autoridad.

---

<sup>4</sup> La Autoridad tiene unos deberes y poderes completados en un estatuto habilitador, Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, mejor conocida como Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. Conforme a la Sección 4 de esta Ley, la Autoridad se crea con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propia de estos.

CRM



3. Entrega de cartas de asignación a todos los empleados sobre su participación en los planes de huracanes, clasificándolos como recursos esenciales y/o alternos en los siguientes roles.
4. Identificación de las instalaciones que requieren generadores de emergencia en situaciones de falta de energía con sus respectivas prioridades.
5. Identificación de instalaciones que cuentan generadores de emergencia como fuente alterna de energía.
6. Re inspección y mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo esencial para mantener la continuidad del servicio.
7. Adquisición de materiales y equipos necesarios para emergencias que surjan.

Por otro lado, en cuanto a comunicaciones/sistemas, el plan de la AAA contempló varias medidas que comprobamos fueron efectivas, tales como la preparación de líneas análogas que, ante el fallo de las comunicaciones celulares, lograron mantenernos en comunicación con nuestras áreas operacionales. Además, el sistema de internet del edificio central (Sede) se mantuvo operando, ya que su diseño es soterrado. Para presente temporada la agencia tiene la disponibilidad de 60 teléfonos satelitales adicionales y se ordenaron 25 unidades de radio VHF para mantener comunicación entre el Centro de Operación de Emergencia en Sede y tres (3) de los embalses más críticos de la Autoridad: Carraízo, La Plata, y Toa Vaca. A su vez, se identificaron líneas análogas de PRTC que aún funcionan y pueden ser utilizadas en otras instalaciones. Por último, se realizarán pruebas periódicas de las unidades satelitales y radios VHF.

CRM  
En cuanto a los oasis, como parte del plan de emergencia, la AAA realizó un análisis para tener en cada uno de los municipios de 1 a 2 camiones cisterna previo al impacto de la amenaza inminente. Como parte de las lecciones aprendidas, comenzamos la instalación de plumas públicas en facilidades estratégicas como escuelas e hidrantes que se encontraban en comunidades accesibles, lo cual ayudó a muchas de las comunidades durante el proceso de recuperación. Para los futuros eventos debemos tener previamente identificado y coordinado con los municipios, las localizaciones de los oasis, llenaderos y plumas públicas. Esperamos tener mayor cantidad en cada uno de los municipios. Estaremos asignando personal para trabajar en cada uno de estos puntos. Parte del procedimiento estándar incluye el adiestramiento o repaso de nuestro personal para el manejo y revisión de estos puntos identificados. También se revisó el procedimiento Núm. 181: "Venta y Distribución de Agua Potable en Situaciones de Emergencia" de la Autoridad para identificar los roles críticos necesarios en cada oasis.

Sobre aspectos de seguridad, la autoridad ha contratado compañías de seguridad para brindar vigilancia a los generadores de emergencia de la Agencia Federal de Manejo de Emergencia (FEMA, por sus siglas en inglés) y propios. Ello tiene el efecto directo de detectar y reducir el hurto de diésel o gasolina, y evitar incidentes delictivos en los oasis y agencias comerciales. Además, se ha desarrollado una aplicación web para registrar la asistencia de los oficiales de seguridad a nivel isla de forma remota y

conocer en tiempo real el status operacional de la facilidad y del generador que brindaba vigilancia. Además, de haber un fallo de las comunicaciones a nivel isla, la Autoridad estableció una estrategia de comunicación utilizando personal interno para ejercer funciones de "Runners" que constantemente lleven o busquen información medular. Este personal tiene la responsabilidad de hacer copias de los informes principales para la Autoridad y para las agencias reguladoras.

La atención a los embalses también ha sido prioridad para la AAA, según presentan en su memorial. Expresan que monitorearon los niveles de los embalses 72 horas antes de la llegada del evento atmosférico, como parte de los preparativos de la Autoridad. A su vez, la Autoridad está en proceso de hacer mejoras en las instalaciones para proveer un lugar más seguro al operador y estar mejor protegidas para eventos mayores como el huracán María. Por ejemplo, se harán pasillos con rejillas o jaulas de protección ("*safety steel cage ladders/corridos*") y estructuras alternas de control. Además, la Autoridad ha revisado los planes operacionales y se ofrecieron adiestramiento técnico a los municipios aguas debajo de dichos embalses. Este adiestramiento consistió en explicar la operación de compuertas, descargas preventivas, notificaciones preventivas de caudal esperado y tiempo de apertura. Las orientaciones fueron realizadas de la siguiente forma: Represa La Plata el 24 de mayo de 2018 para los municipios de Toa Baja, Dorado y Toa Alta; Represa Carraízo el 25 de mayo de 2018 para los municipios de Trujillo Alto, Carolina, Loíza y Canóvanas.

CRM  
Finalmente, la AAA argumentan que su personal esencial perteneciente a los centros de emergencias, al área de operaciones, plantas, embalses y represas, estuvieron trabajando antes, durante y después del paso de los huracanes. El resto de personal de la Autoridad se presentó a las asignaciones, según establecidos en los planes de emergencia. Debido a la experiencia obtenida de la situación de comunicaciones posterior al paso de estos sistemas atmosféricos, la Autoridad ha determinado que, comenzando esta nueva temporada, cada año se notificará por escrito a cada empleado cuál será el área de trabajo y la tarea asignada luego que ocurra una emergencia atmosférica.

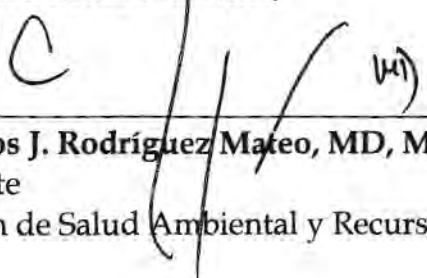
## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ciertamente, la estela de destrucción que dejó el huracán María tras su paso por Puerto Rico el pasado 20 de septiembre de 2017 quedará grabada en la memoria colectiva de nuestro pueblo por generaciones. Los cuantiosos daños a la infraestructura del país, la ruina causada a miles de propiedades y, sobre todo, la pérdida de vidas, nos deben mover a todos a replantearnos la forma en que enfrentamos este y cualquier otro tipo de desastre natural. Dicho evento también debe llevarnos a una reflexión sobre el proceso continuo de preparación y educación que debemos organizar para atender adecuadamente situaciones que, debido a nuestra posición geográfica, indudablemente se repetirán. Es por tal razón, que debemos tomar la oportunidad de la experiencia del

huracán María para fortalecer un proceso y logística inclusiva, interagencial, basadas en las necesidades de las comunidades. Ante esto, se vuelve críticamente importante la participación activa de los gobiernos municipales para la colaboración de cualquier iniciativa llevada a cabo por el gobierno central. A tales efectos, los planes de emergencia deben centrar sus esfuerzos en acciones coordinadas con los primeros mandatarios municipales con el propósito de afianzar toda iniciativa abordada por las agencias destinadas a responder ante un evento que coloque en riesgo la seguridad eléctrica, potable y ambiental de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Informe Final** de la **Resolución del Senado 535**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,


  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, MPH**  
Presidente  
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

  
6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. DEL S. 639**

INFORME FINAL

4 de Octubre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 639, presentan ante este Honorable Cuerpo este informe final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 639, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la falta de equipo, materiales y personal, si alguno, en el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a fin de identificar acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar que este cumpla a cabalidad con sus propósitos.

**INTRODUCCIÓN**

Según la Exposición de Motivos de la R. del S. 639, el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, sucesor del Cuerpo de Bomberos creado al amparo de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, es uno de los siete negociados que conforman el Departamento de Seguridad Pública, según lo establece la Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico".

Hen

El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico está bajo la supervisión directa e indelegable del Secretario de Seguridad Pública y mantiene entre sus deberes y obligaciones prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas de este.

Recientemente, un incendio de grandes proporciones afectó varias estructuras en la zona histórica del Municipio de Ponce. Trascendió públicamente que la emergencia requirió la utilización de un camión escalera, sin embargo, por no haber uno disponible en Ponce ni sus pueblos aledaños, fue necesario trasladar hasta el lugar el camión escalera que ubica en el Municipio de San Juan para poder atender el incidente adecuadamente y brindar el apoyo necesario. Cabe mencionar que el camión escalera de Ponce se quemó en el 2014, y en aquel entonces se determinó trasladar el camión escalera de Aguadilla a la Ciudad Señorial.

El traslado del camión escalera de San Juan a Ponce para atender el evento dejó a la zona metropolitana y sus municipios cercanos desprovista de este vehículo esencial para combatir incendios y rescatar personas en edificios altos o áreas de alta elevación. Por otro lado, es indiscutible que la falta de equipo y recursos para atender oportunamente estas emergencias puede ocasionar la propagación de las llamas y causar graves daños a la vida y la propiedad.

El establecimiento del nuevo Departamento de Seguridad Pública busca precisamente utilizar mejor los recursos fiscales y el capital humano, reuniendo el esfuerzo y colaboración de las entidades pertinentes en un solo componente de seguridad pública. El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es parte indispensable del componente de seguridad, pero esta entidad esencial no puede ser efectiva ni cumplir con su misión ministerial de prevenir y combatir fuegos, así como salvar la vida y la propiedad de los ciudadanos sin contar con aparatos de seguridad y equipo fundamental de extinción de incendios, entre estos: camiones, camiones escalera, mangueras, extintores, hidrantes, pisteros de mangueras, así como válvulas y tubos de sistemas de rociadores contra fuegos, entre muchos otros.

Ciertamente fuegos e incidentes como estos pueden repetirse en cualquier momento y lugar de Puerto Rico. Por tanto, resulta necesario y meritorio conocer detalladamente la situación actual del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en términos de equipo, materiales y capital humano disponible para atender cualquier circunstancia, dentro de su jurisdicción, que amenace la vida y seguridad del pueblo.

### **ALCANCE DEL INFORME**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos relevante al proceso de análisis y realizó vista pública. La Comisión realizó la vista pública el día 30 de abril de 2019, en el cual asistieron el Lcdo. Luis O. Cordero representando al Departamento de Seguridad Pública y el Sr. José N. Tirado representando al Sindicato de Bomberos de PR. Además, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades.

### **SINDICATO DE BOMBEROS**

El Sindicato de Bomberos remitió su memorial y más adelante remitió uno adicional, ambos firmados por José N. Tirado. Nos informa que el último recorte realizado fue en el año fiscal 2016-2017 que asciende a cerca de once millones de dólares. De acuerdo al Sindicato, lo que ha provocado que la agencia no pueda cumplir con el compromiso de brindarle salud y seguridad a sus empleados, limitando así la compra de zapatos de seguridad, uniformes de seguridad conocidos como "*bunker suit*" para poder hacer frente a las llamas en la extinción de incendios, uniformes de trabajo, mantenimiento y compra de suministros para los camiones, etc. Actualmente, de los cuatro camiones escaleras existentes en la agencia, solo uno está en servicio y la operación de la escalera representa un peligro ya que su base se encuentra defectuosa. Los otros tres camiones están fuera de servicio porque la agencia no cuenta con los recursos para repararlos. Así, el Negociado del Cuerpo de Bomberos tiene noventa y seis estaciones de

JEN

bomberos distribuidas en toda la Isla. En la mayoría de las estaciones en los municipios hay solamente un camión para la extinción de incendios. De estos camiones, cuatro son de los años 1992 y 1994, veintitrés son del 2003, con más de quince años de uso y el resto de los camiones son del 2006 al 2010, excepto seis camiones que llegaron este año. Esta flota de extinción de incendios por ser única en la Isla y por los años de servicios requiere constante mantenimiento y reparaciones.

Nos indica el Sr. Tirado en su exposición, que el Puerto Rico de hoy, requiere de un Negociado del Cuerpo de Bomberos dotado de los materiales y equipos adecuados para trabajar en edificios de alta elevación. La mayoría de los distritos operacionales del Negociado del Cuerpo de Bomberos, San Juan, Rio Piedras, Bayamón, Carolina, Ponce, Caguas Mayagüez, Arecibo, Aguadilla, Guayama, Barceloneta y Humacao, deberían estar dotados de un camión escalera, aunque su alcance sea de 75'. También informaron que, si eso no fuera así, por lo menos se debería lograr que en cada una de las seis zonas, como está organizado el Cuerpo de Bomberos, debería tener uno. Eso ayudaría en gran medida, no solamente en casos de incendios en edificios sino en la mayoría de los incendios que se dan en nuestras comunidades. Señala el señor Tirado, que como dice la propia Resolución, llevar un camión de San Juan a Ponce para cubrir una emergencia es un ejercicio inútil. Esto, ya que en una hora y media se puede quemar toda una comunidad. Las estaciones de bomberos de Puerto Rico en su mayoría son propiedad del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y, a diferencia de otras oficinas gubernamentales, quienes le dan mantenimiento: pintura, filtraciones, limpieza, mantenimiento de áreas verdes, etc. son los propios bomberos de Puerto Rico, ya que el Negociado no cuenta con recursos disponibles para contratar dichos servicios.

Así mismo, informa que los recortes en el prepuesto bomberil han limitado las reparaciones de los camiones, la compra de equipo de extinción también agrava la crisis de personal. De acuerdo a los números del Sindicato, de las 1700 plazas asignadas a la agencia en la plantilla bomberil, hay más de 410 vacantes. Esta situación obliga a que, en la mayoría de las estaciones de bomberos, haya solo un bombero por turno. Esto, para

cubrir las emergencias que se suscitan a diario en nuestras carreteras, comercios, industrias y residencias. Los bomberos no solo "apagan fuego", si no que la comunidad pide servicios para múltiples incidentes, ya sean accidentes automovilísticos, personas atrapadas, inundaciones y otras situaciones que se dan a diario.

El salario básico de los bomberos es de \$1500.00 mensuales y data del 2002. El mismo fue estipulado por la Ley 287 del 23 de diciembre de 2002. Destacó el Sindicato que, los salarios de los bomberos de Puerto Rico están bajo nivel de pobreza y es necesario que, así como se trata de hacerle justicia salarial a los compañeros policías y a los maestros, se mire también a los bomberos. La organización sindical expresó, que esperaban en el Presupuesto de Puerto Rico 2018-2019, la Asamblea Legislativa enmendara el proyecto enviado por el gobernador e incluyera en el mismo los \$125.00 dólares otorgados a los policías y a los maestros. Esto representaría un costo de unos 2.1 millones de dólares que comparado con un aumento de \$125 mensuales a treinta mil maestros (60 millones) y a doce mil policías (18 millones) no conllevaría mayor impacto. Recientemente, se anunció públicamente por el Secretario de Seguridad Pública, una acción de parte de dicho Departamento, a esos fines.

De igual forma, establecieron que, por la falta de recursos humanos, los bomberos de Puerto Rico se ven obligados a doblar turnos de trabajo. Así también, informaron que la Ley 66-2014, permitió tanto a policías como a los oficiales de custodia a disfrutar ese periodo de tiempo, a tiempo doble y en caso de que fuese en emergencia, dicho periodo sería retribuido con paga a tiempo doble. Sin embargo, con la implementación de la Ley 26-2017, aprobada debido a la crisis fiscal, los bomberos no gozan de esos beneficios. De la misma forma, es necesario que, de inmediato, se enmiende la ley y se les permita a estos servidores públicos los mismos beneficios que disfrutaban los policías y los oficiales de corrección. Entiende el Sr. Tirado en representación del Sindicato, que estos componentes de la protección y seguridad pública de nuestras comunidades, deben ser tratados de la misma forma. Dicha acción respondería, a que todos en algún momento exponen sus vidas para salvaguardar la propiedad y la vida de nuestros ciudadanos.



De otra parte, respecto al memorial adicional enviado, nos informa que esta situación obliga, en muchas ocasiones, a mantener solamente un bombero por turno en cada estación de bomberos. Esto representa un peligro serio, tanto para el personal de bombero como para la comunidad. Nos traen a la atención, que las normas establecidas por los fabricantes de camiones de extinción de incendios establecen que para operar uno de ellos eficientemente se necesitan 3 personas y estos a diario lo hacen con un solo bombero. Así las cosas, acotaron que es imperativo el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, se le asignen los fondos necesarios para cubrir unas 320 plazas de bomberos vacantes para cubrir los cuatro turnos de trabajo en las 96 estaciones en toda la isla, se asignen fondos para uniformes ya que desde hace tres (3) años no se le suplen, cuando la norma es que sea una cuota anual. Adicional, entienden se debe asignar fondos para la compra de los "Firefighter Bunker Gear", ya que estos tienen un tiempo de vida útil y hay cientos de bomberos desprovistos de los mismos y/o con equipos expirados.

En cuanto a la flota vehicular se informan que hay decenas de camiones con 20 años de servicio en muy malas condiciones, que también ponen en peligro a nuestros bomberos y a nuestra comunidad. Informan que en este momento existe una orden de la Agencia de Protección Ambiental Federal, que le ordena al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, reemplazar 69 de los cerca de 200 camiones que tiene la flota de Extinción de Incendios. Dicha situación, agrava la crisis en la flota vehicular.

Finalmente, el Sindicato expresa que, el sistema de comunicación por radio es uno obsoleto y que en muy pocas ocasiones funciona. Destacan que, en caso de una emergencia de gran magnitud, se pierde totalmente la comunicación. Expresaron que es sumamente importante reemplazarlo de manera que los vehículos, cuando salen a atender una emergencia, puedan tener comunicación con las bases, de manera que, cuando se necesite apoyo, se pueda lograr efectivamente y rápido. En cuanto a la parte administrativa área de administración del Negociado del Cuerpo de Bomberos se encuentra sin personal administrativo. En cuanto a la parte administrativa, dijeron que,

en el área de nóminas y Recursos Humanos, solo trabajan dos personas, por lo que tienen que trasladar personal de rango "bomberos", para realizar las tareas administrativas cuando existe una crisis en el área de extinción de incendios.

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública no remitió el memorial, sin embargo, el requerimiento adicional realizado en la Vista Pública celebrada, fue remitido. Nos informa en lo pertinente que las funciones del bombero que son tales como: labores de extinción en todo Puerto Rico, laborar para la cual ha sido debidamente adiestrado, realizar labores de rescate o de otra naturaleza en incendios, huracanes, inundaciones, terremotos y otros fenómenos adicionales. Además, el bombero participa en emergencia de escape de gas y/o derrames de materiales peligrosos. También conduce el equipo de combatir incendios hasta el sitio de la emergencia y hace conexiones necesarias para producir chorros de agua con suficiente presión para controlar el incendio, realiza mantenimiento preventivo y de limpieza de los vehículos asignados al Negociado de Bomberos. Por instrucciones de un supervisor inspecciona bocas de incendio, siamesas, sistemas rociadores, gabinetes, mangueras, extintores, etc. para determinar sus condiciones de uso. Limpia y mantiene la planta física y los alrededores de la Estación de Bomberos donde labora. Igualmente, brinda asistencia de primera ayuda a ciudadanos en accidentes de tránsito, que estén atrapados en los vehículos, utilizando el equipo de extracción y además en cualquier incidente que así lo necesiten, hasta donde el equipo y los conocimientos lo permitan. Así también, participa en adiestramientos sobre extinción de incendios, prevención de incendios, rescate, emergencias médicas, administración y supervisión de todo aquello que pueda ser beneficio para la adquisición de destrezas y mejor dominio de las funciones de Bombero. En ausencia del Sargento del Turno o del Encargado de la Estación, hace las funciones de encargado.

A continuación, se presenta una tabla comparativa de las incidencias sobre los años 2018-2019, provista por el Departamento de Seguridad Pública.

HEN



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Hon. Ricardo Rossello Nevares  
Gobernador

Alberto Cruz Albarrán  
Comisionado

COMPARATIVA 2018 y 2019

INCIDENCIAS 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INCENDIOS ESTRUCTURALES	104	120	93	129	101	110	71	108	117	128	99	133
INCENDIOS DE AUTOS	182	119	127	128	90	138	112	146	145	159	141	153
INCENDIOS DE BASURA	229	210	245	182	119	239	150	204	157	137	146	200
INCENDIO FORESTAL	62	174	292	171	103	248	197	266	93	53	119	326
INCENDIO DE POSTE	53	37	43	30	30	47	25	38	56	30	12	30
INCEDIO MAQUINARIA	9	5	3	7	6	4	1	5	6	3	1	6
OTROS INCENDIOS	25	16	31	49	31	34	54	38	38	49	42	43
ACCIDENTES DE AUTO	209	211	273	253	205	288	218	260	269	279	208	265
COOPERACION A EMERGENCIAS	165	167	103	125	79	157	84	124	100	67	31	49
COOPERACION A LA COMUNIDAD	55	52	64	46	27	25	18	10	14	29	24	27
CHARLA A LA COMUNIDAD	17	23	65	65	70	61	122	30	59	207	37	31
MATERIALES PELIGROSOS	14	6	7	7	6	17	9	13	25	27	14	22
EMERGENCIAS MEDICAS	6	5	10	6	4	10	15	9	26	16	15	10
RESCATE	54	50	76	73	47	72	48	93	69	85	72	70
RESCATE VEHICULAR	0	2	4	1	2	12	3	4	2	3	13	4
RECOPIACION DE DATOS	12	16	20	8	0	15	0	5	14	13	6	7
INTENTO DE SUICIDIO	11	10	18	3	11	7	10	12	16	22	13	9
SALIDAS INFRUCTUOSAS	216	234	319	264	119	177	105	182	150	107	76	140
MUERTES POR FUEGO	0	0	1	1	1	12	8	9	2	3	0	0
MUERTES POR ACCIDENTES	4	1	2	4	5	7	3	10	5	3	4	1
OTROS	230	222	297	275	198	350	180	332	295	299	196	171
MISIONES	21	13	16	7	12	15	5	10	9	0	11	3
Total	1714	1719	2144	1849	1310	2097	1479	1883	1661	1735	1309	1724



APARTADO 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325  
TEL. 725-3444 / EMERGENCIA 343-2330 / FAX 726-2614  
www.bomberospr.org

*Handwritten signature*

INCIDENCIAS 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INCENDIOS ESTRUCTURALES	123	89	116	148								
INCENDIOS DE AUTOS	180	132	134	141								
INCENDIOS DE BASURA	292	392	358	297								
INCENDIO FORESTAL	578	786	689	721								
INCENDIO DE POSTE	34	27	33	37								
INCEDIO MAQUINARIA	3	2	3	1								
OTROS INCENDIOS	25	57	54	40								
ACCIDENTES DE AUTO	313	272	290	268								
COOPERACION A EMERGENCIAS	61	155	98	116								
COOPERACION A LA COMUNIDAD	24	20	34	23								
CHARLA A LA COMUNIDAD	15	39	35	71								
MATERIALES PELIGROSOS	46	18	27	28								
EMERGENCIAS MEDICAS	27	13	17	10								
RESCATE	91	62	58	74								
RESCATE VEHICULAR	7	10	7	5								
RECOPIACION DE DATOS	2	4	5	10								
INTENTO DE SUICIDIO	24	8	10	5								
SALIDAS INFRUCTUOSAS	189	306	245	219								
MUERTES POR FUEGO	0	0	18	0								
MUERTES POR ACCIDENTES	3	13	1	7								
OTROS	225	348	248	321								
MISIONES	9	0	6	4								
<b>Total</b>	<b>2408</b>	<b>2815</b>	<b>2547</b>	<b>2592</b>								

APARTADO 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325  
TEL 725-3444 / EMERGENCIA 343-2330 / FAX 726-2614

*Handwritten signature*

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como indicamos anteriormente, la Resolución del Senado 639 ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la falta de equipo, materiales y personal, si alguno, en el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a fin de identificar acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar que este cumpla a cabalidad con sus propósitos. De la información obtenida durante el proceso legislativo podemos resumir los siguientes señalamientos:

1. El Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico, señaló la necesidad de la compra de uniformes de seguridad para combatir los incendios.
2. Así, sobre la condición de las estaciones de bomberos, algunos se encuentran en condiciones infrahumanas. Asimismo, por los recortes en el presupuesto, en la mayoría de las estaciones hay un solo bombero por turno.
3. El salario básico de los bomberos es de \$1500.00 mensuales, según dispuesto mediante Ley.
4. Por la falta de recursos, los bomberos se ven obligados a doblar turnos. Así también, según señalado por el Sindicato, debido a la Ley 26-2017, según enmendada, ya no cuentan con los beneficios de paga a tiempo doble.
5. Recientemente, se anunció por el Secretario de Seguridad Pública, una acción de parte de dicho Departamento, a los fines de elevar \$125 del salario de los bomberos.

Ante esto, esta Honorable Comisión recomienda a este Alto Cuerpo que se debe de:

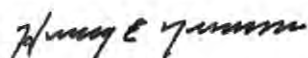
- a) El Negociado del Cuerpo de Bomberos, debe disponer de recursos en su presupuesto y proveer uniformes adicionales de seguridad al Negociado de Bomberos de Puerto Rico.

Hen

- b) Realizar academias para reclutar mayor cantidad de bomberos para que exista suficiente personal y así poder evitar que estos servidores públicos estén obligados a doblar turnos.
- c) Evaluar los años de experiencia y el nivel académico de cada uno de los bomberos para proveerles el aumento salarial. Esto, incluyendo los Planes de clasificación y retribución.
- d) Verificar y reemplazar de ser necesario, el sistema de respiración artificial.
- e) Adquirir un camión escalera para el área sur de Puerto Rico y para los otros lugares pertinentes.
- f) Se recomienda legislar para enmendar la Ley 224-2018, conocida como la "Ley Adopta un Cuartel", a los fines de incluir las estaciones de bombero del Negociado del Cuerpo de Bomberos en dicha legislación.
- g) Legislar para mejorar los beneficios señalados por el Sindicato fueron dejados de percibir y equipar beneficios de los bomberos con el componente de seguridad y personal de alto riesgo.
- h) El Negociado debe tener el personal de rango en funciones operaciones y no en funciones administrativas.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, presenta ante este Honorable Cuerpo su informe final sobre la **Resolución del Senado 639**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
Senado de Puerto Rico

ORIGINAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1690

SEGUNDO INFORME POSITIVO

22 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1690**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el Segundo Informe Positivo de la medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1690, tiene como propósito, añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley 67-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de

Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión; como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 1690, solicitó memoriales al **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, al **Municipio de Salinas** y a la **Oficina Estatal de Conservación Histórica**. Todos estuvieron a favor de la aprobación de la medida, con ciertas enmiendas que se incorporaron a la misma.

El **Municipio de Salinas**, en adelante "**Municipio**", expresó que su desarrollo urbano comenzó según las normas de la época, previo al año 1920. Este desarrollo estuvo basado en cuatro pilares fundamentales; gobierno, iglesia, salud y educación. Durante este periodo, se construyó la Casa Alcaldía (1915), la Iglesia Católica (1911), el Antiguo Hospital (1908) y la Escuela Santiago R. Palmer (1907). No obstante, posterior al 1920, continuó el desarrollo de estructuras urbanas, que, a juicio del Municipio, deben considerarse de la misma manera que los desarrollos previos al 1920. Este se refiere a la construcción de la Escuela Luis Muñoz Rivera (1924), la Iglesia Evangélica (1924) y la Plaza del Mercado (1925).


El Municipio concluyó reconociendo el interés y el esfuerzo que está haciendo la Asamblea Legislativa en aras de promover la protección del patrimonio histórico y cultural del pueblo y exhorta a continuar con este esfuerzo.

Por su parte, la **Oficina Estatal de Conservación Histórica**, en adelante "**OECH**", se creó al amparo de la Ley Núm. 183-2000, para dar fiel cumplimiento a la ley federal "The National Historic Preservation Act of 1966", la cual tiene entre sus facultades y deberes, el coordinar y el llevar a cabo estudios de reconocimiento de propiedades históricas y mantener un inventario de las mismas, en colaboración con agencias federales y estatales, organizaciones privadas e individuos.




La OECH expresó que, en respuesta a los destrozos causados por los huracanes del 2017, se aprobó a mediados del 2018, una subvención especial de tres años conocida como Emergency Supplemental Historic Preservation Fund- Harvey, Irma and María (ESHPPF-HIM). Como consecuencia, esta subvención proveerá fondos a la OECH para iniciar reconocimientos generales en los centros urbanos de los 78 municipios de la Isla conducentes a generar y actualizar inventarios de recursos y denominar propiedades históricas al Registro Nacional de Lugares Históricos (National Register of Historic Places).

La OECH concluye, que compartirá los inventarios de recursos que se generen como parte de esta subvención especial, con la Asamblea Legislativa, los municipios y las entidades públicas y privadas, ya que ayudarán en la conservación de las propiedades históricas de Puerto Rico.



Por último, el **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en adelante "ICP" expresó, que durante el cuatrienio 2001-2004, se legislaron 38 leyes similares a la que se propone enmendar, en las cuales se disponía que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificaría las estructuras enclavadas en la zona urbana de un total de 58 municipios, que (1) "datan de años anteriores al 1920" o (2) "que daten de siglos pasados", que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones". Entre los municipios a identificar propiedades históricas en su zona urbana, se encontraban cinco (5), que ya poseían zonas históricas designadas e incluidas en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación. Estas cinco (5) zonas, técnicamente ya cumplían con lo dispuesto en las leyes, ya que la designación por la Junta de Planificación, con el endoso del ICP, implica que tienen identificadas y documentadas, con fichas, todas las propiedades históricas, dentro de los límites establecidos para la zona histórica en particular. Además, ya están zonificadas como tal en los Mapas de Calificación aprobados por la Junta de Planificación, para sus correspondientes territorios municipales.


Continúa expresando, que como consecuencia de los huracanes Irma y María se realizó una primera fase del Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico que requirió identificar daños, necesidades y prioridades para la recuperación, incluyendo los inmuebles de valor histórico localizados en los municipios. En este marco de referencia, se estarían utilizando los trabajos de inventariado llevados a cabo por firmas privadas, coordinados por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia conocida como "COR3" y FEMA, que poseen información primaria y actualizada en la tarea de identificar las propiedades históricas en las zonas urbanas de los municipios, sin tener que realizar nuevamente el trabajo de campo o contratar personal adicional para ello.

 Este inventariado que contiene recomendaciones e incluye los inmuebles de valor localizados en las zonas urbanas, está plasmado en un documento conocido como "Detailed Building and Site Condition Assessment". El mismo fue desarrollado para FEMA por el National Center for Preservation Technology and Training (NPS) en colaboración con el Heritage Emergency National Task Force. Por lo tanto, el ICP recomendó que se enmendara la medida, a los fines de disponer que el COR3, como agencia coordinadora de estos trabajos y recipiente de la información levantada en el campo, enviará copia al ICP de estos informes, para actualizar los inventarios de recursos, muchos de ellos impactados, tras el paso del huracán María, y así utilizarlos como herramienta en la creación de este inventario por Municipio.

De acuerdo con el memorial del ICP, este reconoció que la OECH espera recibir, una subvención especial, no recurrente, del fondo de conservación histórica ("Emergency Supplemental Historic Preservation Fund - Harvey, Irma and María" - ESHPF-HIM); y está solicitando que se le permita usar parte de estos fondos, para llevar a cabo los estudios que ayuden a identificar las propiedades históricas en los cascos urbanos de los municipios de Puerto Rico. Sin embargo, aunque se le otorguen estos fondos, la disponibilidad de los mismos no asegura que el ICP sea uno de los recipientes. Esto debido a que este tipo de subvención no es automática, sino que el ICP, como cualquier

otra entidad, tiene que competir por los fondos y requerirían parear los mismos. Por otro lado, de estar disponibles los fondos, y este los solicita y los obtiene, habría que preguntarse quienes llevarían a cabo los inventarios, ya que no consta con personal conservacionista, para el trabajo de campo requerido.

Ante esta situación, la ICP solicita que se enmiende la medida, a los fines de disponer que la OECH, una vez tenga disponibles los fondos para inventariado, dé prioridad a las propuestas presentadas por el ICP, o en su defecto, remita al ICP copia de todos los inventarios de propiedades históricas que se llevarán a cabo, a través de los fondos de la OECH para la actualización de los inventarios de recursos del ICP y el inicio de los proyectos de nominaciones o declaraciones como sitios o zonas históricas correspondientes (proceso ante la Junta de Planificación, por legislación o resolución expresa de la Junta de Directores del ICP.



Por otro lado, luego del análisis de la ponencia del ICP, la Comisión de Turismo y Cultura incluyó como enmienda, la recomendación de incluir en el inventario la totalidad de los bienes inmuebles de valor o el patrimonio inmueble del Municipio de Salinas, independientemente se hayan construido previo a 1920. La razón de esta enmienda es debido a que el patrimonio inmueble de un pueblo está constituido, por monumentos, obras de la arquitectura y de la ingeniería, sitios y centros industriales, zonas u objetos arqueológicos, calles, puentes, viaductos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, etnológico, histórico, artístico o científico independientemente se hayan construido previo a 1920.

Esta honorable Comisión, consiente de la importancia de mantener un inventario de las estructuras de alto valor histórico enclavadas en las zonas urbanas de los municipios, en especial en el Municipio de Salinas, y la preservación de las mismas para generaciones futuras, acogió varias de las recomendaciones del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de atemperar la medida a la realidad jurídica existente.

## CONCLUSIÓN

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1690**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa

Presidente

Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(19 DE FEBRERO DE 2019)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES


P. de la C. 1690

7 DE AGOSTO DE 2018

Presentado por el representante *Claudio Rodríguez*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY



Para enmendar el Artículo 1, añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley Núm. 67-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, ~~que daten de años anteriores al 1920~~ y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; ordenar a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, conocida como COR3, remitir al Instituto de Cultura Puertorriqueña el inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas; , que la Oficina Estatal de Conservación Histórica le dé prioridad a las propuestas del Instituto de Cultura Puertorriqueñas o en su defecto le dé el listado de inventario de estructuras históricas que se han beneficiado por fondos estatales o federales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 67-2001 le ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

En síntesis, esta Ley parte de la premisa de que es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de dónde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

No obstante, transcurridos diecisiete (17) años desde la aprobación de la Ley Núm. 67, antes citada, y según se nos ha manifestado, el Instituto de Cultura Puertorriqueña aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior, y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley, entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña, informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación de las estructuras enclavadas en la zona urbana de Salinas que daten de años anteriores al 1920, y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

0

De igual forma, mediante esta legislación se le encomienda a dicha agencia que someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de la Ley Núm. 67, supra.

Dada la importancia que persigue esta legislación, de mantener vigente un inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas, es imperativo que la Ley Núm. 67-2001, se atempere a la realidad jurídica. Como consecuencia del paso del huracán María, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), como oficina coordinadora de trabajos para el Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico, realizó inventarios, pagados con fondos federales, donde contenían recomendaciones e incluyeron los inmuebles de valor históricos localizados en las zonas urbanas. Este informe está plasmado en un documento conocido como "Detailed Building and Site Condition Assessment" y fue desarrollado para FEMA por el National Center for Preservation Technology and Training (NPS), en colaboración con el Heritage Emergency National Task Force. Ante la crisis económica y la falta de recursos, esta Asamblea Legislativa dispone que las agencias gubernamentales y en especial el COR3, así como cualquier otra entidad, colaboren y compartan

está información con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que este pueda cumplir con las disposiciones de esta Ley y se preserven las estructuras para nuestras futuras generaciones.

Esta honorable Asamblea Legislativa, propulsora de mantener el quehacer cultural de Puerto Rico, considera imperativo mantener los inventarios de estructuras de valor histórico enclavados en las zonas urbanas de los municipios, en especial en el Municipio de Salinas y así proteger nuestra identidad cultural.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 67-2001, para que lea como sigue:

2           "Artículo 1.- Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las  
3 estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, ~~que daten de años anteriores~~  
4 al 1920 y que, por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten  
5 ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

6           Sección 4 2.-Se añade un Artículo 3 en la Ley Núm. 67-2001, que leerá como sigue:

7           "Artículo 3.-Se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña a que  
8           anualmente presente propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación  
9           Histórica para la obtención de fondos que promuevan el cumplimiento de esta  
10          Ley.

11          El Instituto podrá solicitar la colaboración de entidades, grupos  
12          comunitarios, así como también la del Municipio de Salinas, en la elaboración de  
13          las propuestas para la obtención de fondos y para el trabajo de reconocimiento,  
14          información histórica y labor de campo, siempre y cuando las entidades, grupos  
15          comunitarios, y el municipio, estén dispuestos."

16          Sección 2 3.-Se añade un Artículo 4 en la Ley Núm. 67-2001, que leerá como sigue:

17          "Artículo 4.-El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña  
18          remitirá, anualmente, un informe comprensivo y detallado a ~~la Asamblea~~

1 ~~Legislativa de Puerto Rico~~ las Secretarías del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de  
2 Representantes, sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y  
3 en cuanto se culmine el proceso establecido en el Artículo 1. ~~Disponiéndose, que~~  
4 ~~el mismo se presentará a través de las Secretarías de las Cámaras Legislativas."~~

5 Sección 3 4.-Se reenumera el actual Artículo 3 de la Ley Núm. 67-2001, como  
6 Artículo 5.

7 Sección 4 5.-~~Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea~~  
8 ~~incompatible con ésta.~~ Se ordena a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y  
9 Resiliencia, conocida como "COR3", enviar copia al Instituto de Cultura Puertorriqueña del  
10 informe realizado, específicamente en la primera fase del Plan de Recuperación Económica y de  
11 Desastres para Puerto Rico, donde identifica y actualiza las propiedades históricas enclavadas en  
12 las zonas urbanas de los Municipios.

13 Sección 5 6.-~~Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra~~  
14 ~~disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.~~ La Oficina Estatal  
15 de Conservación Histórica, una vez disponibles los fondos para inventariado, dará prioridad a las  
16 propuestas presentadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña o en su defecto, remitirá al  
17 Instituto de Cultura Puertorriqueña copia de todos los inventarios de propiedades históricas que  
18 le asigne fondos federales o estatales para mejoras o reconstrucción a través de la Oficina Estatal  
19 de Conservación Histórica, a los fines de actualizar el inventario de lo dispuesto en el Artículo 1  
20 de esta Ley.

21 Sección 6 7.-~~Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta~~  
22 ~~Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal~~



1 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de  
2 dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte  
3 de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

#### 4 Separabilidad

5 Si cualquier párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición o parte de esta Ley fuera  
6 anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
7 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
8 limitado al párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición o parte de la misma que así  
9 hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una  
10 circunstancia de cualquier párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, o parte de esta  
11 Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto  
12 dictada, no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
13 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta  
14 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta  
15 Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare  
16 inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare  
17 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

18 Sección 7 §.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
TRÁMITES Y RECORRIDO SENADO PR

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 547

INFORME POSITIVO

21 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 547.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 547, tiene como propósito autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 5-2017, 18-2017 y 19-2018.

#### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La R. C. 5-2017, asignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta (11,794,460) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales.

La R. C. 18-2017, asignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta.

La R. C. 19-2018, reasignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos (\$2,836,284.57) provenientes de balances disponibles del inciso (9)(p) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 60-2016.

MPA

La R. C. 4-2017,<sup>1</sup> asignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta dólares con cuarenta y ocho centavos (\$11,794,460.48) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales.

La R. C. 17-2017,<sup>2</sup> asignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones trescientos mil dólares (\$11,300,000.00) provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta.

Surge de la Exposición de Motivos que, durante la primera Sesión Ordinaria de esta Decimotava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual, entre otras cosas, enmendó el Inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" con el fin de disponer que:

*"(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que cerrarán e ingresarán al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301."*

WMA Menciona que, debido a los términos establecidos en dicha Ley, *supra*, tanto las agencias como los municipios se encuentran realizando los procesos necesarios para llevar a cabo las obras descritas en las Resoluciones Conjuntas 5-2017, 18-2017 y 19-2018, dentro del período establecido. Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse conlleva numerosos procedimientos administrativos.

Finalmente expresa que, es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Por lo que, entendemos más que necesario solicitar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en dichas Resoluciones Conjuntas.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los mecanismos y las soluciones que sean de beneficio para los ciudadanos. Por lo que, esta Comisión, considera meritorio, autorizar el tiempo adicional propuesto por la R. C. de la C. 547, con el propósito de que las agencias y municipios puedan completar el trámite correspondiente.

## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

<sup>1</sup> Se incluye como parte de las enmiendas.

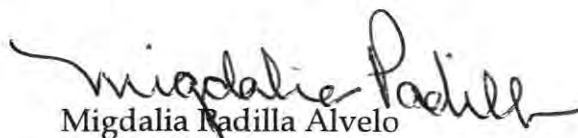
<sup>2</sup> Se incluye como parte de las enmiendas.

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 547, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

#### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 547.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(3 DE OCTUBRE DE 2019)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

6ta. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

# R. C. de la C. 547

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Presentada por el representante *Soto Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017, 18-2017 y 19-2018.

*MPA*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual entre otras cosas, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico". ~~Esto antes mencionado~~ con el fin de disponer que y citamos:

*"(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los*

*saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.*

...".

Debido a los términos establecidos por dicha Ley, *supra*, para la utilización de los fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y "PROMESA", de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017, 18-2017 y RC 19-2018.

Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse, conlleva numerosos procedimientos administrativos. Es Por lo que, es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

*MPA*  
Por todo lo anteriormente mencionado, entendemos ~~más que~~ necesario ~~solicitar~~ autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en dichas Resoluciones Conjuntas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1            Sección 1.-Se ~~concede~~ autoriza una extensión de un (1) año adicional a la vigencia  
2 de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-  
3 2017, 18-2017 y 19-2018.

4            Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
5 de su aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1427

23 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Romero Lugo*

*Referido a la Comisión Especial de Asuntos de Energía*

#### LEY

Para enmendar el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, y el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, con el fin de clarificar que la meta de treinta (30 %) de eficiencia energética propuesta para el 2040 se deberá alcanzar mediante mecanismos que no conlleven aumentos en las tarifas de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico dejar sin efecto el aumento tarifario propuesto a entrar en vigor el 1 de noviembre de 2019 y que estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético” (en adelante, la “Ley 57”), y la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” (en adelante, la “Ley 17”), establecen la meta de que Puerto Rico logre un treinta por ciento (30 %) de eficiencia energética al año 2040. A esos fines, el Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, el “Negociado”) está facultado para dirigir tales esfuerzos y lograr que se realicen los ajustes necesarios en nuestro sistema energético.

En la elaboración de las medidas a tomarse para este propósito, el Negociado ha propuesto la creación de un denominado Fondo de Eficiencia Energética mediante el

cual se proyecta recaudar sobre ciento treinta millones de dólares (\$130,000,000.00) para sufragar los costos de los esfuerzos de eficiencia energética. Para nutrir este fondo mediante una inyección inicial del diez por ciento (10 %) de los costos antes mencionados, el Negociado aprobó, mediante Resolución y Orden, un aumento tarifario que pretende recaudar trece millones de dólares (\$13,000,000.00) a partir del 1 de noviembre de 2019 y el cual estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Esta Asamblea Legislativa entiende que los esfuerzos de eficiencia energética no deben proceder a expensas del bolsillo del Pueblo. En las condiciones económicas actuales, resulta inapropiado ejecutar un aumento tarifario que tendría un impacto de esta magnitud sobre los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, la "Autoridad"). Dada esta circunstancia, resulta necesario enmendar la Ley 57 y la Ley 17 con el propósito de clarificar que la meta propuesta del treinta por ciento (30 %) de eficiencia energética al año 2040 no debe perseguirse a expensas del Pueblo y, por lo tanto, se debe ejecutar mediante mecanismos que no conlleven aumentos tarifarios a los consumidores. Además, se le ordena al Negociado y a la Autoridad dejar sin efecto el aumento tarifario antes mencionado.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. - Se enmienda el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según  
2 enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético", para  
3 que lea como sigue:

4           "Artículo 6.29B. - Eficiencia Energética.

5                   (a) Eficiencia Energética.- El Negociado de Energía deberá asegurarse  
6 que Puerto Rico alcance una meta de treinta por ciento (30 %) de eficiencia  
7 energética para el 2040. Para ello, el Negociado de Energía establecerá, en un  
8 término de ciento ochenta (180) días, un reglamento mediante el cual



1       establezca los mecanismos de eficiencia energética a ser utilizados,  
2       incluyendo, sin limitarse a, reemplazar el cien por ciento (100 %) del  
3       alumbrado público por luces electroluminiscentes (“light emitting diode”, o  
4       LED, por sus siglas en inglés) o renovables y disponga las metas de  
5       cumplimiento anual por sector necesarias para alcanzar la meta dispuesta en  
6       esta Ley. El Negociado de Energía podrá establecer programas de eficiencia  
7       energética dirigidos a alcanzar la meta establecida en este Artículo. A estos  
8       fines, el Negociado de Energía podrá utilizar los servicios de un tercero que  
9       maneje los programas de eficiencia energética y le asista en la fiscalización del  
10      cumplimiento con las metas anuales establecidas mediante reglamento. *No*  
11      *obstante, para lograr este objetivo el Negociado de Energía deberá utilizar e*  
12      *implementar mecanismos que no conlleven aumentos tarifarios a los consumidores de*  
13      *la Autoridad.”*

14      Sección 2. – Se enmienda el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019,  
15      conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, para que lea  
16      como sigue:

17      “Artículo 1.6.-Objetivos iniciales

18               La política pública energética tiene como misión alcanzar, entre otros,  
19      los siguientes objetivos iniciales:

20               1) ...

21               ...

1           11) Alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia  
2           energética para el 2040, según lo dispuesto en la Ley 57-2014[.], *mediante*  
3           *mecanismos que no conlleven un aumento tarifario a los consumidores.*

4           12) ...

5           ...”

6           Sección 3. - Se ordena al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la  
7           Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico dejar sin efecto el aumento tarifario,  
8           aprobado mediante Resolución y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico,  
9           mediante el cual se pretende recaudar trece millones de dólares (\$13,000,000.00) a  
10          destinarse a un denominado Fondo de Eficiencia Energética y el cual estaría vigente  
11          desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

12          Sección 4. - Vigencia.

13          Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SENADO DE PUERTO RICO**

*Cee*  
SECRETARÍA DEL SENADO

24 OCT 2019 10:12:26

**Nombramiento de la  
Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez como  
Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor**

**INFORME**

24 de octubre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

El pasado 15 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

La Ley Núm. 5 de 23 de Abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" dispone entre otras cosas, que El Departamento estará bajo la dirección de un Secretario quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

*d* 0370

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

## **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

Para el año 1988, la nominada obtuvo un Bachillerato en Humanidades con concentración en Inglés de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego en el año 1992 obtuvo el grado de Juris Doctor en la Universidad Central de Florida.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para los años 1992 al 1993 laboró como Law Clerk para el Bufete Alberto Arroyo Esq. Para el año 1993 al 1997 fungió como Asesora Legislativa en el Senado de Puerto Rico. Durante los años 1997 al 1999 fue Ayudante Especial en el Municipio de Río Grande. Luego para el año 1999 al 2000 se desempeñó como Especialista en Asociaciones Gubernamentales para la Oficina del Censo. Durante los años 2000 al 2005 laboró como Directora de Compras en la Oficina Central del Departamento de Bomberos. Desde el año 2005 al 2007 fungió como *Chief of Staff* en la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico. Para los años 2007 al 2008 se desempeñó como Directora de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico. Durante los años 2009 al 2012 fue Sub-Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor. Para los años 2012 al 2013 fungió como Administradora en la Oficina del Ombudsman. Luego durante los años 2013 al 2016 laboró como Directora de Servicios Comerciales en el Departamento de Asuntos del Consumidor. Para febrero del 2017 y hasta mayo del 2019 se desempeñó como Sub-Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor. Desde el mes de junio de 2019 se desempeña como Secretaria Interina del Departamento de Asuntos del Consumidor. Actualmente se encuentra designada en propiedad como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.



## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez, ocupar el cargo Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

### **(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada:

- Sr. Kenneth McClintock Hernández, Expresidente del Senado de Puerto Rico
- Lcda. Nilsa Cotto de Rivera,
- Lcda. Luisa Torres Ramírez,
- Lcda. Mildred López



- Sra. Glysette Rodríguez

Como cuestión de hecho, todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional y personal de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el servicio público en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez, como Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

*Leo*  
SECRETARÍA DEL SENADO  
24 OCT 2019 PM 1:33

**Nombramiento del  
Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey como Secretario del  
Departamento de Corrección y Rehabilitación**

**INFORME**

*24* de octubre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

El pasado 16 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Por disposición del Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, según enmendado, en su Artículo 6 se dispone que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y se desempeñará en el cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del mismo.

*4* *0369*

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

El designado obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras para el año 2004. Posteriormente en el año 2008 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del licenciado Rivera Juanatey se desprende que para el año 2008 laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Luego en el año 2010 y hasta el año 2017 laboró como Abogado en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, y como Director de la División Legal del Departamento. A su vez desde septiembre del año 2017 al presente trabaja en el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico. El Lcdo. Rivera Juanatey ha ocupado diversas posiciones en dicho Departamento; primero como Director de la Oficina de Asuntos Legales, luego como Secretario Asociado y actualmente desde septiembre del presente año ocupa la posición de Secretario Interino. Finalmente el 15 de octubre del 2019 fue designado por la Gobernadora como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en propiedad.

## **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.





**(a) Análisis Financiero:**

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

**(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado, a saber:

- Hon. José J. Monge Gómez, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de San Juan
- Lcdo. Eduardo Betancourt Borges
- Lcda. Danielle Rivera Moenck
- Lcdo. José F. Chaves Ortíz
- Sra. Yessenia Ortíz Rodríguez



Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

### **(c) VISTA PÚBLICA**

Comenzamos por indicar que el Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico para ocupar la posición de Secretario Interino del Departamento de Corrección y Rehabilitación el 16 de septiembre de 2019. A esos efectos esta nominación fue atendida por el Senado de Puerto Rico mediante la R. del S. 1229.

La encomienda de atender dicha designación fue delegada en la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico. A esos efectos dicha Comisión celebró Vista Pública el jueves, 19 de septiembre de 2019; a la cual fue citado y compareció el designado Secretario Interino del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y varios asuntos que trascendieron en los medios noticiosos sobre su intervención en los procesos de subasta del referido Departamento, mientras se desempeñaba como Director de la División Legal de la agencia. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Henry Neumann Zayas, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Miguel Romero Lugo
- Hon. Miguel Pereira Castillo
- Hon. Cirilo Tirado Rivera

Cabe destacar que en una extensa vista pública todos los senadores presentes tuvieron la oportunidad de interrogar intensa y profundamente al designado Secretario Interino del Departamento de Corrección y Rehabilitación.



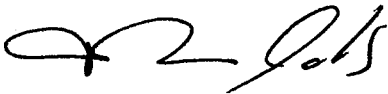
### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional y académico del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la rehabilitación del confinado en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

*Cec*  
SECRETARÍA DEL SENADO  
24 OCT 2019 11:12

**Nombramiento del  
Lcdo. José A. Maymó Azize  
como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del  
Gobierno de Puerto Rico**

**INFORME**  
24 de octubre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. José A. Maymó Azize recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

El pasado 30 de agosto de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. José A. Maymó Azize recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

La Ley 81-2019, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico" dispone entre otras cosas lo siguiente en su Artículo 2.4: La Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico estará bajo la dirección de un Director Ejecutivo, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo deberá tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en administración

*9*

*0347*

pública o de negocios o poseer capacidades profesionales o académicas en gerencia o administración y devengará un salario equivalente al de un Juez del Tribunal de Apelaciones.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

Cabe destacar que el Lcdo. José Maymó Azize, estuvo ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, por razón de haber sido designado por el Gobernador de Puerto Rico como Administrador Hípico; puesto al que fue confirmado por el Senado de Puerto Rico el 18 de mayo de 2017; luego de la Comisión haber celebrado vista pública el miércoles, 17 de mayo de 2017. En este informe se recoge toda la información recopilada sobre el nominado en su anterior designación.

## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. José Maymó Azize nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Guaynabo.

Para el año 1998 obtuvo un bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2001 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1999 trabajó como *Fleet Service Clerk* en *American Airlines*. Luego para el año 2008 se desempeñó como Abogado y Notario Público en Jiménez Seda & Archilla, PSC. Para el año 2012 fue Asesor Legislativo del Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz. Posteriormente para el año 2013 fue *Legal – Underwriter I* en *Stewart Title-San Juan Abstract*, y subsiguientemente hasta el 2016, a su vez, laboró en la práctica privada de la Abogacía. Desde el mes de enero del año 2017 hasta el mes de agosto de 2019 se desempeñó como Administrador Hípico.



Actualmente se encuentra nominado como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. José Maymó Azize. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. José Maymó Azize, ocupar el cargo como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### (b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. José A. Maymó Azize, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Hon. Gerardo Flores García, Juez del Tribunal de Apelaciones
- Sr. Víctor M. López Ortiz



- Lcdo. Roberto Segarra Olivencia
- Lcdo. Melvin E. Rodríguez Torres
- Sr. Ángel L. Avilés Castañón
- Sr. Héctor Bladvell Torres

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. José Maymó Azize como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

### **III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 22 de octubre de 2019; a la cual fue citado y compareció el nominado a Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, Lcdo. José A. Maymó Azize, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico. Es importante indicar que, esta Vista Pública, fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, y estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Luis A .Berdial Rivera
- Hon.Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Cirilo Tirado Rivera

En dicha Vista Pública el nominado hizo un recuento de su desarrollo profesional. Comenzó expresó que en enero de 2017 se propuso ser un administrador hípico que dejara huella en el deporte del hipismo. Los logros obtenidos aún tras el paso del Huracán María por Puerto Rico y la enorme apertura hacia todos los componentes le han permitido dejar dicha huella. De igual manera se ha propuesto encaminar nuevos logros por parte de las industrias comprometidas bajo el andamiaje de la Comisión. Además dejó saber, que desde el año 2018 ha venido



capacitándose en temas relacionados a juegos de azar, apuestas deportivas y otros relacionados, participando en adiestramientos, conferencias y mediante lectura.

Indicó, a su vez el nominado que siempre ha sido aficionado de los deportes y siempre ha demostrado interés por los mismos. Mencionó que hasta la aprobación de la Ley 81-2019, eran las apuestas en el deporte hípico, las únicas aceptadas y cien por ciento reguladas y fiscalizadas en el ámbito deportivo de Puerto Rico, algunas de las cuales se realizan desde hace varios años a través del internet. Precisamente añadió que la fiscalización de distribución de la ganancia producto de estas apuestas, según realizadas en las agencias hípicas a través de todo Puerto Rico, el hipódromo y en línea, son otras de las funciones en el cargo.

Mencionó además, que la fiscalización de la operación del Sistema de Video Juego Electrónico, único sistema de máquinas de juegos de azar en ruta permitido y operado en Puerto Rico por los últimos diez años, exclusivamente en agencias hípicas bajo la jurisdicción de la AIDH, le ha permitido adentrarse en el importante tema de las máquinas de juegos de azar y temas relacionados como los de geo restricción e identificación de apostador en línea, entre otros. En lo aquí pertinente, expresó que las máquinas de juegos de azar que forman parte del Sistema de Video Juego Electrónico son unas de Categoría 3, igual que las maquinas aprobadas y que operan en los casinos de Puerto Rico, siendo requerida su interconexión con un Sistema de Computadora Central (SCC). Este Sistema permite la activación de los terminales, reporta la contabilidad de estos y viabiliza el monitoreo del dinero jugado, los premios otorgados, las alarmas del sistema y datos adicionales respecto a la operación de las máquinas de ruta. Como aspecto en común, esbozó que las mencionadas máquinas, que hoy superan las tres mil unidades, y los juegos que se ofrecen como parte del Sistema de Video Juego Electrónico son evaluados y certificados por un laboratorio de juegos al igual que ocurre con las máquinas tragamonedas que operan en los casinos en Puerto Rico.

Finalizó expresando que como parte de sus facultades y responsabilidades esta en vías de transferir las funciones relacionadas a los juegos de azar de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y las facultades y deberes de la Administración para la Industria del Deporte Hípico, a la nueva Comisión de Juegos. En su





opinión dicha integración maximizara los recursos. Además, se está asegurando de cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la Comisión en torno a las garantías de los menores no tengan acceso a este novel tipo de apuestas, de la mano y con la colaboración de otros entes gubernamentales, tales como la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y su Programa de Ayuda a Jugadores. A su vez garantizó que la Comisión de Juegos asegurará que la tecnología provista en las plataformas de apuestas deportivas sea robusta y certifique la transparencia de las operaciones de estas, con el propósito de facilitar al Gobierno su fiscalización.


#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional y académico del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. José A. Maymó Azize, como Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

**ORIGINAL**

**SENADO DE PUERTO RICO**

*Ce*  
SECRETARÍA DEL SENADO

24 OCT 2019 10:12:23

**Nombramiento del  
Ing. Carl-Axel P. Soderberg  
como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre  
Cambio Climático**

**INFORME**

24 de octubre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Ing. Carl-Axel P. Soderberg recomendando su confirmación como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

El pasado 1 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Ing. Carl-Axel P. Soderberg como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

La Ley 33-2019, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático estará compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) son miembros ex officio con derecho a voz y voto. Los miembros ex officio serán el Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quien presidirá el Comité, y el

*J* 0366

Secretario(a) de Desarrollo Económico y Comercio. El resto de los miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Dichos miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico deberán contar con trasfondo educativo, profesional o experiencia en el campo con conocimientos técnicos-científicos en ciencias atmosféricas (climatología y meteorología), ciencias naturales (ciencias ambientales, biología, ecología, física y química), planificación (ambiental, económica y urbana), oceanografía, salud pública (salud ambiental, epidemiología, demografía), ciencias terrestres (geografía, hidrología, geomorfología y geología), energía, sociología (repercusiones medioambientales y socioeconómicas), ingeniería ambiental y desarrollo sostenible.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Ing. Carl-Axel P. Soderberg nació en el municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 1970 obtuvo el grado de bachillerato en Ingeniería Aeroespacial en *Georgia Institute of Technology*. Desde el 1986 es Ingeniero Profesional.

El historial profesional del aquí designado evidencia que para el año 1970 al 1971 laboró como Ingeniero en el Programa de Control de la Contaminación del Agua en el Departamento de Salud. Para el año 1971 al 1972 fungió como Ingeniero en el Negociado de Control de la Contaminación del Agua en la Junta de Calidad Ambiental. Del 1972 al 1997 se desempeñó como Ayudante Especial del Director Asociado para los Programas de Agua y Aire en la Junta de Calidad Ambiental. A su vez, para el año 1977 al 1985 se desempeñó como Director en la Junta de Calidad Ambiental. Durante los años 1979 al 1981 fungió como Miembro Alternativo en la

Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental. Desde el año 1985 al 1986 laboró como Miembro Alternativo en la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental. Para el año 1987 y hasta el 1992 fungió como Director del Área de Pre-tratamiento Industrial en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Durante los años 1992 al 2012 se desempeñó como Director en la División de Protección Ambiental para el Caribe en la Agencia Federal de Protección Ambiental. Desde el año 2014 al 2016 fue Asesor Principal en Política Pública para la Sustentabilidad del Recurso Agua de la Administradora Regional EPA-Región 2. Desde el año 2016 y hasta el presente se desempeña como Consultor Ambiental; Miembro del Comité Asesor Instituto de Agua y Salud en la Universidad Metropolitana de Puerto Rico y Miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial para la Adaptación al Cambio Climático.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Ing. Carl-Axel P. Soderberg. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Ing. Carl-Axel P. Soderberg, ocupar el cargo de Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### **(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Ing. Carl-Axel P. Soderberg como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, cubrió



diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, integro, serio e inteligente. En fin todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados las siguientes personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Ing. Rafael Cruz Pérez
- Sr. Pedro A. Gelabert Marqués, Geólogo
- Sra. Agnes Bosch Rivera

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Ing. Carl-Axel P. Soderberg, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, y lo describieron como una persona justa, razonable y comprometida, particularmente con todos los asuntos relacionados al ambiente.

### III.CONCLUSIÓN

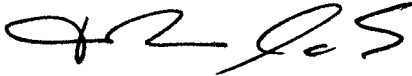
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de cuarenta y cinco (45) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la protección ambiental y el cambio climático en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.



La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Ing. Carl-Axel P. Soderberg como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz'.

Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

*W*  
SECRETARÍA DEL SENADO  
24 OCT 2019 09:14:31

**Nombramiento del  
Lcdo. Julio A. Castellón Miranda  
como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros  
Servicios Públicos**

**INFORME**

*24* octubre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

El pasado 30 de agosto de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

La Ley Núm. 109 del 28 de junio de 2018, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos estará compuesto por tres (3) Comisionados, uno (1) de los cuales será su Presidente, nombrados todos por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. De los tres (3), uno (1) deberá ser ingeniero profesional en Puerto Rico; uno (1) será

*9 0348*

abogado autorizado a ejercer su profesión en Puerto Rico; y otro deberá ser un profesional con un grado académico de maestría, o un profesional con diez (10) años de experiencia en el campo de transporte público.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Julio A. Castellón Miranda nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente el designado reside en el Municipio de Toa Alta.

Para el año 1988, el licenciado Castellón Miranda obtuvo un Grado Asociado en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Luego, completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Ciencias Sociales, con concentración en Relaciones Obrero-Patronales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Por último, para el año 1993 completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Ponce.

Del historial profesional del nominado se desprende que luego de su graduación se le presentó la oportunidad de trabajar como asistente legal en la firma de abogados, Cabrera & Rico. Posteriormente para el año 1997 y hasta el año 2009 laboró como Abogado Examinador Nivel II y III en la Comisión de Servicio Público. Luego, desde el mes de febrero del 2009 y hasta el presente se encuentra ocupando la posición de Director de la División Legal de los Abogados Examinadores y Examinadores Especiales en la agencia hoy conocida como Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos. Actualmente la Gobernadora realizó un nombramiento en propiedad al Lcdo. Julio A. Castellón Miranda como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.





## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Julio A. Castellón Miranda. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, ocupar el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### **(b) Investigación Psicológica:**

El Lcdo. Julio A. Castellón Miranda fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido designado.

### **(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados describieron al nominado como una persona honesta, íntegra, con una capacidad profesional excelente e inteligente. En fin, todos

coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado, a saber:

- Lcdo. Luis D. García Fraga, Presidente del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos
- Lcda. Alice M. Velázquez Aponte
- Lcdo. Ramón A. Vera Montalvo, Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Servicio Público
- Lcdo. Julio Feliciano Prieto
- Sr. Julio Bonilla Pérez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

### **III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 22 de octubre de 2019; a la cual fue citado y compareció el nominado a Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presente los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Cirilo Tirado Rivera



Durante la Vista Pública el nominado hizo un recuento de su desarrollo profesional. Añadió, a su vez, que el haber fungido a lo largo de todos esos años como asesor legal y director de la oficina de abogados examinadores le ha dado la experiencia, madurez y capacidad para poder humildemente asumir y desempeñarse efectivamente como Comisionado en el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

Continuó exponiendo el designado que el NTSP está pasando por una gran transformación, a nivel operacional, gracias a la implementación de la Ley 75-2017, y la dependencia se está modernizando para llevarla a una agencia del siglo 21, sin mayores burocracias, dilaciones y convertirla en una agencia más ágil y en beneficio de todos los ciudadanos.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de veintidós (22) años de experiencia en el servicio público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a los permisos para el Transporte en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

**(P. de la C. 1700)**  
**(Reconsiderado)**

## **LEY**

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, a los fines de que toda compañía de energía certificada deberá notificar al cliente mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del cliente y a través de los medios electrónicos disponibles en el récord de este en la compañía de energía, en un término de cuarenta y ocho (48) horas antes de efectuar la suspensión del servicio por falta de pago; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, establece en su Artículo 6.27 las normas para la suspensión del servicio eléctrico por falta de pago. Según dicho artículo, las compañías de energía podrán suspender el servicio eléctrico por falta de pago luego de transcurrido el término de treinta (30) días que tiene el cliente para objetar la factura. No obstante, antes de proceder con la suspensión del servicio, la compañía de energía deberá enviar por escrito al cliente un apercibimiento de suspensión. Además, deberá esperar que transcurra un término de diez (10) días a partir del envío del apercibimiento para poder efectuar la suspensión.

Diversas jurisdicciones de Estados Unidos tales como Iowa, Georgia y Wisconsin, entre otras, tienen como requisito previo a la suspensión del servicio eléctrico que la compañía proveedora de dicho servicio contacte al cliente por algún medio, aun cuando se hayan realizado notificaciones escritas previas de aviso de suspensión. Estos requisitos tienen el efecto de reducir el porcentaje de clientes a los que se les suspende el servicio de energía eléctrica. Por tal razón, entendemos pertinente establecer mediante ley que las compañías de energía en Puerto Rico deberán notificar a sus clientes la suspensión de servicio por falta de pago en un término de cuarenta y ocho (48) horas previo a la suspensión.

Esta Ley enmienda la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, para requerir a las compañías de energía que notifiquen al cliente, en un término de cuarenta y ocho (48) horas previo a la suspensión del servicio por falta de pago. Dicha notificación deberá ser, pero sin limitarse, mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del cliente y a través de los medios electrónicos disponibles en el record de este. Ello, con el propósito de que el cliente pueda evitar una suspensión del servicio.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.27.-Revisión de Facturas sobre el Servicio Eléctrico y Normas para la Suspensión del Servicio Eléctrico

(a) ...

...

(f) ...

(g) La compañía de energía certificada efectuará la suspensión del servicio luego de que haya transcurrido un término de diez (10) días a partir del envío del apercibimiento sobre la suspensión. La compañía de energía notificará al cliente cuarenta y ocho (48) horas antes de la suspensión del servicio, mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del cliente y mediante cualquier otro medio electrónico que obre en expediente del cliente en la compañía de energía. Para que tenga efecto esta disposición, será responsabilidad del cliente mantener actualizada su información de contacto. La suspensión del servicio nunca ocurrirá un viernes, sábado, domingo o día feriado, ni el día laborable anterior a este último. Si la compañía de energía incumple con este requisito, no podrá cobrar un cargo por reconexión.”

Sección 2.-Esta Ley tendrá vigencia al momento de su aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 439

21 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del Parque Recreativo Isla de Cabras, incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico, las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Isla de Cabras, privilegiadamente localizada con una hermosa vista a la Bahía de San Juan y El Morro, actualmente alberga el Fortín San Juan de la Cruz conocido como El Cañuelo, el Parque Recreativo y un Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico. El Parque Recreativo posee todo lo necesario para la sana diversión y esparcimiento de las familias que lo visitan. Tiene varios lugares de descanso, áreas de juegos y acceso a la playa para el disfrute de toda la ciudadanía. Además, tiene facilidades para alquiler, tales como gazebos, merenderos y áreas verdes para actividades.

El Municipio de Toa Baja entiende que sería de gran beneficio a la ciudadanía en general un redesarrollo de las operaciones del Parque Recreativo Isla de Cabras, lo que los priva del posible fomento económico que el mismo puede generar. Por tanto, la Administración Municipal de Toa Baja interesa adquirir estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a sus finanzas que beneficiará a toda la comunidad. La cesión en usufructo del Parque Recreativo Isla de Cabras facilitará la planificación, a mediano y a largo plazo, de proyectos recreativos complementarios que tomen en consideración las necesidades y preferencias de los residentes, comerciantes y visitantes de la zona.

Obsérvese que esta propiedad del Estado actualmente se encuentra muy deteriorada ya que no se le prestó la atención necesaria para potenciar su desarrollo. Posteriormente, el Huracán María deterioró aún más las ya decaídas facilidades. Actualmente, la actividad que genera para el bienestar social es limitada a pesar de que tiene un gran potencial para fomentar la creación de empleos. Es decir, por años, el propio Estado no ha podido promover el desarrollo económico de esta, para propiamente allegarle fondos al erario; tampoco le ha brindado el mantenimiento que requiere para salvaguardar el bienestar e interés social.

Tomando en cuenta los grandes retos fiscales que enfrentan el Estado, el Municipio de Toa Baja tiene el genuino interés de, mediante los mecanismos que ofrece el inciso (t) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reactivar económicamente este espacio. El Municipio tiene planes concretos para establecer en este lugar actividades comerciales que promuevan el desarrollo económico, redunden en bienestar social, puedan allegar fondos tanto a las arcas del Estado, así como a las del Municipio, mediante la creación de nuevas fuentes de empleo y de nueva actividad económica, en directo beneficio a las arcas del Estado, mientras, se suprime su obligación de brindar el mantenimiento adecuado que por años no ha realizado.

Sin duda, la Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios, proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su desarrollo económico. Ciertamente, el Parque Recreativo Isla de Cabras es una pieza importante en el desarrollo económico y turístico del Municipio de Toa Baja, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio cederles dichas facilidades.

Ahora bien, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades.

Por su parte, en el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017 se establecen los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentran:

(a) establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público. El Comité deberá disponer claramente cuándo se podrá hacer una venta directa;



(b) coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excluyendo las propiedades de la Universidad de Puerto Rico;

(c) obtener por parte de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, una certificación en la que se incluyan todas las propiedades inmuebles que están disponibles para su disposición por razón de no ser necesitadas para ser habilitadas por alguna agencia, dependencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico;

(d) evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité;

(e) realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al corriente; y

(f) tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017.

La Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como las propiedades del Gobierno y el bienestar de los residentes del Municipio de Toa Baja, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una cesión en usufructo de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, se entiende necesario referir la transacción propuesta

para estudio del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada.

Resulta pertinente mencionar que la Organización Mundial de Turismo (2015) define el concepto de “turismo” como un fenómeno social, cultural y económico que conlleva el movimiento de personas a otros países o lugares que no es su residencia, para propósitos personales o de negocios, pero sin el deseo de permanecer permanentemente en ese lugar.

Según la antes aludida entidad, la industria turística ha experimentado un crecimiento constante dentro del sector de los servicios y su volumen de negocios iguala o sobrepasa al de las exportaciones petrolíferas, los productos alimenticios y la industria automotriz, por lo que es forzoso concluir que representa al mismo tiempo una excelente oportunidad como fuente de ingresos para el Municipio de Toa Baja.

Dicho lo anterior, y considerando que el turismo se ha convertido en la principal industria y fuente de empleo de muchos países, entendemos que, con esta pieza legislativa, el Municipio de Toa Baja tendrá una oportunidad de desarrollo, no solo económico, sino también social.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se requiere al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de
- 4 la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al
- 5 Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o
- 6 auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del
- 7 Parque Recreativo Isla de Cabras, incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de
- 8 Puerto Rico, las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el

1 mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes  
2 así cedidos.

3 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta  
4 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados  
5 a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación  
7 y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Toa Baja podrá utilizar el terreno  
8 para cualquier fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra entidad  
9 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según  
10 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y  
11 cualquier otra ley o reglamento aplicable; disponiéndose, sin embargo, que el Comité  
12 podrá establecer cualesquiera condiciones restrictivas que entienda pertinente para  
13 asegurar el balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Estado,  
14 fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear  
15 empleos.

16 Sección 4.- Asimismo, se establece que, si el Comité de Evaluación y Disposición  
17 de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión en usufructo, los terrenos y cualquier  
18 edificación existente se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al  
19 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna  
20 del Gobierno de Puerto Rico, de realizar mejoras o modificaciones antes de la  
21 referida cesión.

1 Sección 5.- De transcurrir más de noventa (90) días desde la aprobación de esta  
2 Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
3 Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la cesión  
4 propuesta, por lo que deberán iniciarse, inmediatamente, los procedimientos  
5 requeridos para la consecución de lo aquí establecido.

6 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
7 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
8 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
9 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
10 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
11 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
12 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de  
13 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
14 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
15 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
16 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
17 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
18 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada  
19 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará  
20 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o  
21 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
22 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las

1 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque  
2 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus  
3 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
4 alguna persona o circunstancia.

5 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
6 de su aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 440

21 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del Parque Nacional Balneario Punta Salinas, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Nacional Balneario Punta Salinas, ubicado en el Municipio de Toa Baja, es utilizado como balneario público desde el año 1969, y actualmente, es uno de los centros turísticos más atractivos en Puerto Rico. El Balneario, que en su momento contó con el galardón internacional Bandera Azul, poseía diversas facilidades para el disfrute de toda la familia. Sus instalaciones estaban equipadas con baños, vestidores, canchas y áreas deportivas, concesiones de alimentos, entre otras. Aunque su entrada es libre de costo, se cobra una aportación por el uso del estacionamiento. Además, llegó a tener facilidades para alquiler, tales como un salón de actividades, casetas y bohíos.

Lamentablemente, el Municipio de Toa Baja no recibe ningún beneficio económico directo de las operaciones del Parque Nacional Balneario Punta Salinas, lo que priva al Gobierno Municipal del posible desarrollo económico que el mismo puede generar. Por tanto, el Municipio de Toa Baja interesa ocupar estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a sus finanzas que beneficiará a toda la comunidad. La cesión en usufructo del Parque Nacional Balneario Punta Salinas facilitará la planificación a mediano y a largo plazo, pudiendo la Administración Municipal realizar proyectos recreativos complementarios que tomen en consideración las necesidades y preferencias de los residentes, comerciantes y visitantes de la zona.

Obsérvese que esta propiedad del Estado actualmente se encuentra muy deteriorada ya que no se le prestó la atención necesaria para potenciar su desarrollo. Posteriormente, el Huracán María deterioró aún más las ya decaídas facilidades. Actualmente, la actividad que genera para el bienestar social es limitada a pesar de que tiene un gran potencial para fomentar la creación de empleos. Es decir, por años, el propio Estado no ha podido promover el desarrollo económico de esta, para propiamente allegarle fondos al erario; tampoco le ha brindado el mantenimiento que requiere para salvaguardar el bienestar e interés social.

Tomando en cuenta los grandes retos fiscales que enfrentan el Estado, el Municipio de Toa Baja tiene el genuino interés de, mediante los mecanismos que ofrece el inciso (t) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reactivar económicamente este espacio. El Municipio tiene planes concretos para establecer en este lugar actividades comerciales que promuevan el desarrollo económico, redunden en bienestar social, puedan allegar fondos tanto a las arcas del Estado, así como a las del Municipio, mediante la creación de nuevas fuentes de empleo y de nueva actividad económica, en directo beneficio a las arcas del Estado, mientras, se suprime su obligación de brindar el mantenimiento adecuado que por años no ha realizado.

Sin duda, la Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios, proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su desarrollo económico. En el

pasado, se ha aprobado legislación para ceder facilidades de balnearios a administraciones municipales, generando una inyección económica a estos.

Ciertamente, el Parque Nacional Balneario Punta Salinas es una pieza importante en el desarrollo económico y turístico del Municipio de Toa Baja, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio cederles dichas facilidades.

Ahora bien, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades.

Por su parte, en el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017 se establecen los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentran:

(a) establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público. El Comité deberá disponer claramente cuándo se podrá hacer una venta directa;



(b) coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excluyendo las propiedades de la Universidad de Puerto Rico;

(c) obtener por parte de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, una certificación en la que se incluyan todas las propiedades inmuebles que están disponibles para su disposición por razón de no ser necesitadas para ser habilitadas por alguna agencia, dependencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico;

(d) evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité;

(e) realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al corriente; y

(f) tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017.

La Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como las propiedades del Gobierno y el bienestar de los residentes del Municipio de Toa Baja, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una cesión en usufructo de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, se entiende necesario referir la transacción propuesta para estudio del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada.

Resulta pertinente mencionar que la Organización Mundial de Turismo (2015) define el concepto de “turismo” como un fenómeno social, cultural y económico que conlleva el movimiento de personas a otros países o lugares que no es su residencia, para propósitos personales o de negocios, pero sin el deseo de permanecer permanentemente en ese lugar.

Según la antes aludida entidad, la industria turística ha experimentado un crecimiento constante dentro del sector de los servicios y su volumen de negocios iguala o sobrepasa al de las exportaciones petrolíferas, los productos alimenticios y la industria automotriz, por lo que es forzoso concluir que representa al mismo tiempo una excelente oportunidad como fuente de ingresos para el Municipio de Toa Baja.

Dicho lo anterior, y considerando que el turismo se ha convertido en la principal industria y fuente de empleo de muchos países, entendemos que, con esta pieza legislativa, el Municipio de Toa Baja tendrá una oportunidad de desarrollo, no solo económico, sino también social.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se requiere al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de
- 4 la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al
- 5 Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o
- 6 auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del
- 7 Parque Nacional Balneario Punta Salinas, incluyendo las instalaciones, equipos
- 8 existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos,
- 9 obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos.

1 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta  
2 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados  
3 a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación  
5 y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Toa Baja podrá utilizar el terreno  
6 para cualquier fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra entidad  
7 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según  
8 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y  
9 cualquier otra ley o reglamento aplicable; disponiéndose, sin embargo, que el Comité  
10 podrá establecer cualesquiera condiciones restrictivas que entienda pertinente para  
11 asegurar el balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Estado,  
12 fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear  
13 empleos.

14 Sección 4.- Asimismo, se establece que, si el Comité de Evaluación y Disposición  
15 de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión en usufructo, los terrenos y cualquier  
16 edificación existente se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al  
17 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna  
18 del Gobierno de Puerto Rico, de realizar mejoras o modificaciones antes de la  
19 referida cesión.

20 Sección 5.- De transcurrir más de noventa (90) días desde la aprobación de esta  
21 Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
22 Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la cesión

1 propuesta, por lo que deberán iniciarse, inmediatamente, los procedimientos  
2 requeridos para la consecución de lo aquí establecido.

3 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
4 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
5 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
6 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
7 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
8 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
9 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de  
10 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
11 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
12 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
13 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
14 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
15 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada  
16 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará  
17 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o  
18 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
19 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
20 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque  
21 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus

- 1 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
- 2 alguna persona o circunstancia.
- 3 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 441

21 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla de dicho municipio, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, con el fin de utilizarlo como Planta de Reciclaje y Composta; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Toa Baja, con una amplia extensión territorial, es creador de mucho material vegetativo, que necesita un lugar para depositarlo, triturarlo y disponer luego de este. La baja tasa de reciclaje en Puerto Rico, la corta vida útil del vertedero de Toa Baja y la situación fiscal del municipio obligan a buscar alternativas de empleo factibles con la creación de cooperativas de trabajo en el área del reciclaje y composta.

Sin duda, el área construida para situar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta, ubicada en la Carretera PR-865, km. 24.4, en el barrio Campanilla de Toa Baja, es un extraordinario lugar subutilizado para crear un polo de desarrollo económico sostenido en el área de reciclaje y composta. Esta planta tuvo una inversión

de \$13.5 millones, pero nunca se utilizó para su propósito original y el área para la recuperación de materiales que tendría la facilidad no se completó.

Por tanto, como parte de los planes para la recuperación de Toa Baja, la Administración Municipal interesa adquirir estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a sus finanzas y realizar proyectos a mediano y largo plazo, que sin duda alguna beneficiarán a toda la comunidad.

Específicamente, este proyecto es beneficioso para el Municipio de Toa Baja y el Estado, considerando pues, la cantidad de empleos y salarios directos, indirectos e inducidos. Este tendrá el potencial de contribuir a lograr diversos objetivos, tales como, económicos, de seguridad y de salud, entre otros, puesto que estos se concebirían mediante el establecimiento de planes estratégicos y de negocios para fijar su más adecuada planificación y ejecución. Incluyendo, la elaboración de procesos de evaluación de presupuesto y determinación de la viabilidad.

Para lograr lo anterior, el Municipio de Toa Baja ha confeccionado distintas estrategias que tienen como fin establecer que proyectos de reciclaje y composta a nivel local, nacional e internacional que están siendo exitosos o ejecutan las mejores prácticas, sean copiados o perfeccionarlos de ser posible. Asimismo, se encuentran en el proceso de identificar a grupos de personas de renombre, incluyendo ambientalistas, planificadores, universidades, empresa privada y grupos exitosos de la sociedad, que ayuden a desarrollar esta iniciativa.

Indubitablemente, de cederse el usufructo de los terrenos donde en el pasado se ubicarían las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla, al Municipio de Toa Baja, estaríamos colaborando a lograr la meta local de llegar a un 35% de reciclaje, reduciendo ampliamente el problema que hay de la corta vida útil del vertedero que se encuentra en dicho pueblo.

Obsérvese que esta propiedad del Estado, actualmente, se encuentran en total abandono, deteriorada y sin ningún tipo de plan de desarrollo. No produce ninguna actividad para el bienestar social ni para fomentar la creación de empleos. Es decir, por años, el propio Estado no se ha encargado de promover el desarrollo económico de esta, para propiamente allegarle fondos al erario; tampoco le ha brindado el mantenimiento que requiere para salvaguardar el bienestar e interés social.

Tomando en cuenta los grandes retos fiscales que enfrentan el Estado, el Municipio de Toa Baja tiene el genuino interés de, mediante los mecanismos que ofrece el inciso (t) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reactivar económicamente este espacio. El Municipio tiene planes concretos para establecer en este lugar actividades comerciales que promuevan el desarrollo económico, redunden en bienestar social, puedan allegar fondos tanto a las arcas del Estado, así como a las del Municipio, mediante la creación de nuevas fuentes de empleo y de nueva actividad económica, en directo beneficio a las arcas del Estado, mientras, se suprime su obligación de brindar el mantenimiento adecuado que por años no ha realizado.

La Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su desarrollo económico. Ciertamente, el área para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta es una pieza importante en el desarrollo económico del Municipio de Toa Baja, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ceder en usufructo dichas facilidades a la Administración Municipal.

Ahora bien, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.



Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades.

Por su parte, en el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017 se establecen los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentran:

(a) establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público. El Comité deberá disponer claramente cuándo se podrá hacer una venta directa;

(b) coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excluyendo las propiedades de la Universidad de Puerto Rico;

(c) obtener por parte de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, una certificación en la que se incluyan todas las propiedades inmuebles que están disponibles para su disposición por razón de no ser necesitadas para ser habilitadas por alguna agencia, dependencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico;

(d) evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité;

(e) realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al corriente; y

(f) tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017.

La Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como las propiedades del Gobierno y el bienestar de los residentes del Municipio de Toa Baja, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una cesión en usufructo de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, se entiende necesario referir la transacción propuesta para estudio del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se requiere al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes  
2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como  
3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de  
4 la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al  
5 Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o  
6 auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del

1 área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en  
2 el barrio Campanilla de dicho municipio, incluyendo las instalaciones, equipos  
3 existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, con el fin de utilizarlo como  
4 Planta de Reciclaje y Composta.

5 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta  
6 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados  
7 a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación  
9 y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Toa Baja podrá utilizar el terreno  
10 para cualquier fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra entidad  
11 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según  
12 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y  
13 cualquier otra ley o reglamento aplicable; disponiéndose, sin embargo, que el Comité  
14 podrá establecer cualesquiera condiciones restrictivas que entienda pertinente para  
15 asegurar el balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Estado,  
16 fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear  
17 empleos.

18 Sección 4.- Asimismo, se establece que, si el Comité de Evaluación y Disposición  
19 de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión en usufructo, los terrenos y cualquier  
20 edificación existente se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al  
21 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna

1 del Gobierno de Puerto Rico, de realizar mejoras o modificaciones antes de la  
2 referida cesión.

3 Sección 5.- De transcurrir más de noventa (90) días desde la aprobación de esta  
4 Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
5 Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la cesión  
6 propuesta, por lo que deberán iniciarse, inmediatamente, los procedimientos  
7 requeridos para la consecución de lo aquí establecido.

8 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
9 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
10 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
11 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
12 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
13 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
14 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de  
15 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
16 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
17 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
18 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
19 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
20 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada  
21 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará  
22 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o

1 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
2 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
3 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque  
4 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus  
5 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
6 alguna persona o circunstancia.

7       Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
8 de su aprobación.

**(P. de la C. 1716)**  
**(Conferencia)**

## **LEY**

Para enmendar el Artículo 1.4; añadir un Artículo 1.5, y reenumerar los actuales Artículos 1.5 y 1.6, como los Artículos 1.6 y 1.7, respectivamente, en la Ley 106-2017, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, a los fines de atribuirle al Secretario del Departamento de Justicia la autoridad para instar cualquier acción legal, ante cualquier foro con competencia, en defensa del pago íntegro de las pensiones de todos los retirados del servicio público que se encuentren amparados bajo las disposiciones de esta Ley, habida cuenta de la proyectada reducción de las pensiones de los jubilados que, en promedio, rondará el diez por ciento (10%), de acuerdo a lo contemplado en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal en abril de 2018 y según fuera revisado posteriormente; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la aprobación de la Ley 106-2017, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, se declaró que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, el Sistema de Retiro para la Judicatura del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros del Gobierno de Puerto Rico se encuentran en un estado de emergencia financiera. A consecuencia de este estado de emergencia financiera, se estimó que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno no tendría fondos líquidos para cumplir con sus obligaciones. Del mismo modo, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura correrían la misma suerte que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno.

Según la mencionada Ley, la situación financiera de los citados sistemas de retiro gubernamentales fue una de las razones para que el Gobierno Federal aprobara la ley conocida como *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, Pub. L. 114-187 (PROMESA). Dicha ley establece, entre otras cosas, medidas para asistir al Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades a alcanzar la responsabilidad fiscal y acceder a los mercados de capital. El 13 de marzo de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal creada por PROMESA, aprobó y certificó el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico.

Posteriormente, el 21 de mayo de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal, en representación del Gobierno de Puerto Rico, presentó una petición para que el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico se acogiera a las protecciones del Título III de PROMESA. Con la presentación de la petición bajo el Título III de PROMESA, se inició un proceso de reestructuración de las obligaciones de dicho sistema

bajo la supervisión del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. Ante esta situación, y de forma inmediata, se entendió que se debían tomar medidas razonables y necesarias para asegurar que los pensionados continúen recibiendo sus pensiones, se protejan las aportaciones individuales de nuestros servidores públicos y se proteja el futuro de los mismos.

Es a tales efectos que se aprueba la Ley 106, antes citada. En síntesis, esta declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la protección de las pensiones de todos los retirados del servicio público que fueron participantes de los sistemas de retiro mencionados anteriormente. Asimismo, declara como política pública proteger el futuro de nuestros servidores públicos. Mediante esta Ley, el Estado busca asegurar que los pensionados puedan tener un retiro digno, libre de incertidumbre, segregando sus aportaciones personales, garantizando las mismas y estableciendo un nuevo plan de aportaciones definidas, en fideicomiso o instrumento similar que les permitirá proteger y garantizar sus aportaciones en cuentas separadas.

Para lograr los propósitos de esta Ley, se creó, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, una denominada “Cuenta Para el Pago de las Pensiones Acumuladas”, la cual es mantenida en un fondo de fideicomiso separado de los activos generales y demás cuentas del Gobierno, la cual funciona bajo un esquema de *pay as you go* para el pago de las pensiones. Igualmente, se dispuso que, a partir del 1 de julio de 2017, los pagos de estas pensiones se debían desembolsar de los fondos depositados en dicha cuenta, la cual se supone se nutra de las siguientes fuentes:

1. El producto neto líquido de las liquidaciones de los activos de los Sistemas de Retiro, incluyendo el Sistema de Retiro para la Judicatura, conforme a la Resolución Conjunta de la Cámara 188-2017, según aprobada conforme a PROMESA, excepto los fondos segregados del Programa de Aportaciones Definidas del Sistema de Retiro para Maestros establecido mediante la Ley 160-2013, según enmendada, y el edificio sede del Sistema de Retiro para Maestros, conocido como el Edificio Capital Center, Torre Norte, ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, el cual no se tendrá que liquidar, de conformidad con las obligaciones actuales de los Sistemas de Retiro;
2. El Cargo *Pay-Go* que determine e imponga la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) al Gobierno, los municipios, la Rama Legislativa, la Administración de Tribunales, las corporaciones públicas y otras entidades cubiertas. Este cargo será equivalente a la cantidad en efecto pagada a los Pensionados y Beneficiarios provenientes de cada entidad cubierta. El Secretario de Hacienda o la persona o entidad que éste designe estará autorizado a cobrar el Cargo *Pay-Go*. En el caso de los municipios, los cargos administrativos del esquema *pay as you go* no serán incluidos en el

cómputo del Cargo *Pay-Go*. Independientemente del pago del Cargo *Pay-Go* por parte del patrono, el desembolso de los beneficios de todos los Pensionados y Beneficiarios están garantizados por el Fondo General a través del esquema *pay as you go*, subsistiendo la responsabilidad de las entidades de remitir el pago de dicho Cargo en cumplimiento con sus obligaciones bajo esta Ley;

3. Las asignaciones en el presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico, las asignaciones especiales para financiar las deficiencias para el pago de las pensiones y las leyes especiales aprobadas a estos fines;
4. Las donaciones, legados y cualquier otra aportación que cualquier entidad, pública o privada, haga a esta cuenta en virtud de cualquier otra ley;
5. Fondos provenientes del veinticinco por ciento (25 %) del pago inicial o pagos periódicos de contratos de Alianza Público Privada, según establecido en el inciso (e) del Artículo 17 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como la “Ley de Alianzas Público Privadas”, según se determine de tiempo en tiempo; y
6. Otros fondos e ingresos que la Asamblea Legislativa destine para estos propósitos.

Es pertinente resaltar que a tenor con la política pública adoptada por esta Asamblea Legislativa y refrendada por el Gobernador de Puerto Rico en la “Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios”, Ley 29-2019, a partir del 1 de julio de 2019, los municipios no tienen la obligación de pagar al “Pay as you Go”.

Como puede observarse, la aprobación de la Ley supuso que el Gobierno de Puerto Rico se convertiría en el pagador directo de las pensiones de nuestros retirados. Sin embargo, considerando el peso que ello supone sobre el Fondo General, el cual se estima en miles de millones de dólares al año, se eliminaron las aportaciones patronales que se realizaban hasta este momento a los Sistemas de Retiro. De acuerdo a la política pública que se establece en la misma, los aludidos Sistemas de Retiro debían aportar sus fondos disponibles y el producto de la liquidación de sus activos al Fondo General para contribuir al pago de sus obligaciones con los pensionados y beneficiarios. Una vez ello ocurriera, el Fondo General asumiría el pago del cien por ciento (100%) de las pensiones, conforme lo establecido.

Sin duda, es nuestra contención que la Ley 106-2017 fue y continúa siendo, un mecanismo adecuado y necesario para atender la grave situación fiscal en la cual se encuentran actualmente los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno, la



Judicatura y los Maestros. Ante la insolvencia de los mismos, se entendió que esta iniciativa proveería los recursos adecuados para atender la situación crítica de estos sistemas de pensiones.

Lamentablemente, aun a pesar de todas las gestiones encaminadas por el Gobierno de Puerto Rico para solventar y así asegurar, el retiro digno y libre de incertidumbre de nuestros pensionados, la Junta de Supervisión Fiscal certificó un nuevo plan fiscal en abril de 2018, el cual fuera revisado, nuevamente, en el mes de mayo de este mismo año, el cual contempla una reducción en las pensiones de los jubilados que, en promedio, rondará el 10%.

Específicamente, el mencionado plan fiscal establece que: *“[e]xpenditures are being reduced throughout the Commonwealth’s budget and contractual debt service remains unaffordable. Retirement plan participants, like other unsecured claimholders, face a reduction in the amounts paid to them by the Commonwealth. A 10% average reduction in pensions is appropriate and necessary.”*

De otra parte, aunque muy pertinente a lo tratado en esta legislación, en lo que respecta al plan fiscal revisado de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Junta de Supervisión Fiscal propuso una reducción sustancial en los beneficios de los empleados de la antes mencionada corporación pública. Entre otras cosas, la Junta propuso eliminar el bono de navidad de los empleados, los beneficios del plan médico, limitar las horas extra y que se les recorten a los retirados de la Autoridad un 10% de sus pensiones.

Sobre esto último, ya el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, se expresó enérgicamente en contra de ello y le recomendó a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica a que rechace en el plan fiscal revisado de la entidad, lo que concierne a la reducción de los beneficios de sus empleados.

Cabe mencionar que el periódico El Nuevo Día publicó un artículo sobre este asunto, en el cual se citan expresiones del Gobernador indicando que éste *“No le recomendaría que reduzcan o eliminen eso... les estoy recomendando que mantengan el bono de Navidad”*. Además, la publicación lo cita exponiendo que también rechazó que se les recorten a los retirados de la AEE un 10% de sus pensiones.

Por tanto, tal y como podemos apreciar, es la inequívoca política pública de esta administración, proteger el futuro de nuestros servidores públicos. A raíz de ello, entendemos apropiado tomar todas las medidas legales a nuestro haber para cumplir con el mandato expreso de la Ley 106. Por ello, en aras de salvaguardar la continuidad íntegra del pago de las pensiones de todos los retirados del servicio público que fueron participantes de los distintos sistemas de retiros previamente existentes, se declara

como política pública extender las antes mencionadas protecciones acudiendo a todos los foros judiciales que sean necesarios para lograr tales fines.

La función antes señalada recaería sobre la figura de nuestro Secretario del Departamento de Justicia, quien es el principal funcionario de ley y orden en Puerto Rico, encargado de promover el cumplimiento y ejecución de la ley, conforme disponen las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución local. Asimismo, y de conformidad con la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", el secretario de dicha entidad es el representante legal del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias y del Pueblo de Puerto Rico en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

Ciertamente, con lo aquí dispuesto, aseguramos la puesta en vigor de la política pública esgrimida a través de la "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", mediante la cual se persigue proteger el futuro de nuestros pasados, presentes y futuros empleados gubernamentales.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1.4 de la Ley 106-2017, para que lea como sigue:

"Artículo 1.4.-Política Pública.

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la protección de las pensiones de todos los retirados del servicio público que fueron Participantes en los tres Sistemas de Retiro mencionados anteriormente. Por ello, a partir del 1 de julio de 2017, conforme a la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 188 de 2017, según certificada por la Junta de Supervisión Fiscal el 13 de julio de 2017, el Gobierno de Puerto Rico se convirtió en el pagador directo de las pensiones de nuestros retirados. Ante el peso que ello supone sobre el Fondo General, el cual se estima en miles de millones de dólares al año, se eliminaron las aportaciones patronales que se realizaban hasta ese momento a los tres Sistemas de Retiro, así como la Aportación Adicional Uniforme, conforme a lo dispuesto en la Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 186, 187 y 188 de 2017. Los Sistemas de Retiro deberán aportar sus fondos disponibles y el producto neto de la liquidación de sus activos al Fondo General para ayudar al pago de las Pensiones Acumuladas, exceptuando el edificio sede del Sistema de Retiro para Maestros, conocido como el Edificio Capital Center, Torre Norte, ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, el cual no se tendrá que liquidar. Una vez los Sistemas de Retiro agoten sus activos, la Cuenta para el Pago de las Pensiones

Acumuladas, la cual se nutrirá en gran medida del Fondo General, según dispuesto en esta Ley, asumirá y garantizará el pago de las Pensiones Acumuladas conforme se establece en esta Ley. No obstante, la Rama Legislativa, las corporaciones públicas, el Gobierno y la Administración de los Tribunales estarán obligados a pagar el Cargo *Pay-Go* según corresponde a cada uno para nutrir la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas.

Igualmente, se declara como política pública proteger el futuro de nuestros servidores públicos. Mediante esta Ley nos aseguramos que éstos puedan tener un retiro digno, libre de incertidumbre, segregando sus aportaciones personales, garantizando las mismas y estableciendo un nuevo plan de aportaciones definidas, en fideicomiso o instrumento similar que les permitirá proteger y garantizar sus aportaciones en cuentas separadas.

Siendo la política pública de esta administración, proteger el futuro de nuestros servidores públicos, entendemos apropiado tomar todas las medidas legales a nuestro haber para cumplir con el mandato expreso de esta Ley. Por ello, y en aras de salvaguardar la continuidad íntegra del pago de las pensiones de todos los retirados del servicio público que fueron participantes de los distintos sistemas de retiros previamente existentes, se declara como política pública extender las antes mencionadas protecciones acudiendo a todos los foros judiciales que sean necesarios para lograr tales fines.”

Sección 2.-Se añade un Artículo 1.5 a la Ley 106-2017, que leerá como sigue:

“Artículo 1.5.-Defensa del Pago de las Pensiones de Nuestros Retirados

En atención a: (i) la primacía que se le confiriera a esta Ley sobre cualquier otra ley estatal; (ii) a la política pública aquí esgrimida que persigue la protección de las pensiones de todos los retirados del servicio público que fueron participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, del Sistema de Retiro para la Judicatura y del Sistema de Retiro para Maestros; y (iii) siendo el Secretario del Departamento de Justicia el principal funcionario de ley y orden en Puerto Rico, encargado de promover el cumplimiento y ejecución de la ley, conforme disponen las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico y el representante legal del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias y del pueblo de Puerto Rico en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, se le atribuye al antes mencionado funcionario la autoridad para instar cualquier acción legal, ante cualquier foro con competencia, en defensa del pago íntegro de las pensiones de todos los retirados

del servicio público que se encuentren amparados bajo las disposiciones de esta Ley.”

Sección 3.-Se reenumeran los actuales Artículos 1.5 y 1.6 de la Ley 106-2017, como los Artículos 1.6 y 1.7, respectivamente.

Sección 4.-Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta.

Sección 5.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 6.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Sección 7.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 1427

23 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Romero Lugo*

*Referido a la Comisión Especial de Asuntos de Energía*

### LEY

Para derogar el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, y el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, con el fin de eliminar la meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético” (en adelante, la “Ley 57”), y la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” (en adelante, la “Ley 17”), establecen la meta de que Puerto Rico logre un treinta por ciento (30 %) de eficiencia energética al año 2040. A esos fines, el Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, el “Negociado”) está facultado para dirigir tales esfuerzos y lograr que se realicen los ajustes necesarios en nuestro sistema energético.

Los programas de eficiencia energética han sido establecidos en sobre 35 estados de la Nación. Dichos programas tienen el objetivo de que los clientes de compañías eléctricas disminuyan su consumo energético. Para ello, se otorgan incentivos, cupones, descuentos, etc. para la adquisición de enseres domésticos eficientes (neveras, aires acondicionados, secadores, entre otros), así como para la realización por parte de

personal adiestrado de auditorías energéticas gratuitas en los hogares y comercios, que indiquen a cada cliente los cambios en enseres, bombillas y consumo diario necesarios para reducir su consumo y, por tanto, su factura por servicio eléctrico. De igual forma, los programas de eficiencia energética proveen incentivos a clientes comerciales e industriales, para la adquisición de equipos de energía renovable y eficiente. Dichos programas se establecen por las compañías eléctricas o los reguladores independientes y se financian a través de un fondo que proviene de las tarifas que pagan los clientes por su consumo eléctrico.

En la elaboración de las medidas a tomarse para este propósito, el Negociado ha propuesto la creación de un denominado Fondo de Eficiencia Energética mediante el cual se proyecta recaudar sobre ciento treinta millones de dólares (\$130,000,000.00) para sufragar los costos de los esfuerzos de eficiencia energética. Para nutrir este fondo mediante una inyección inicial del diez por ciento (10 %) de los costos antes mencionados, el Negociado aprobó, mediante Resolución y Orden, un aumento tarifario que pretende recaudar trece millones de dólares (\$13,000,000.00) a partir del 1 de noviembre de 2019 y el cual estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Esta Asamblea Legislativa entiende que antes de establecer el programa de eficiencia energética, los consumidores deben conocer cuál es el propósito de dicho programa y cómo se pueden financiar. De igual forma, el Negociado debe realizar un ejercicio exhaustivo con amplia participación ciudadana, para considerar todos los posibles escenarios de financiamiento del programa de eficiencia energética. Por tal razón, se elimina el requisito establecido en la Ley 17-2009 y la Ley 57-2014, en cuanto a eficiencia energética.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se deroga el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada,
- 2 conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.

1            Sección 2.- Se deroga el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida  
2 como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”.

3            Sección 3.- Vigencia.

4            Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. C. del S. 225

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-144 km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR-149 km 15.5-40.6; PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km 0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentado. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes, provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.



La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135 millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-144, 145, 146, 149, 157, 608, 614, 615, 6614 y 6685 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 144 que va del Bo. Cialitos hasta Jayuya se reportó desprendimiento de rodaje y terraplén. El puente ubicado en la Carr. 145, kilómetro 1 en dirección hacia Morovis, identificado con el número 1130 colapsó.

Mientras en la Carr. 146, que transcurre del Bo. Cordillera hasta Utuado hubo varios desprendimientos significativos, socavación del terreno y vías colapsadas.

De otra parte, las Carreteras 157 de Orocovis a Cialitos y la 614 del Bo. Cialitos hacia la Carr. 149, se vieron afectadas por los derrumbes. Otro ejemplo de los daños en el Municipio de Ciales, se dio en la Carr. 615, que transcurre del Bo. Pozas hasta el Sector La Frontera donde hubo desprendimientos y socavación del terreno. También se reportaron derrumbes en la Carr. 608 del Bo. Frontón hacia el Bo. Cialitos.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transitan esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-144 km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR-149 km 15.5-40.6; PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km 0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que  
2           implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los  
3           desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras  
4           Estatales: PR-144 km 14.35-18.2; PR-145 km 1; PR-146 km 4.1-23.1; PR-149 km 15.5-40.6;  
5           PR-157 km 0.4-1.2; PR-608 km 2-3.2; PR-614 km 0.9-2.6; PR-615 km 4.1-13.1; PR-6614 km  
6           0.7-1.3; y PR 6685, en la jurisdicción del Municipio de Ciales.

7           Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta  
8           Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a  
9           la fecha de su aprobación.

1           Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar  
2 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,  
3 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de  
4 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los  
5 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

6           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R.C. del S. 356

19 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, del predio de terreno en desuso y la Escuela Adolfo Grana Rivera , ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera en el Municipio de Peñuelas, al Municipio de Peñuelas y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto, con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden

Ejecutiva 2017-032 y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno en desuso y la escuela Adolfo Grana Rivera ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera en el pueblo de Peñuelas. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Peñuelas como idóneo para servir de almacén receptor de materiales de construcción que diversas entidades sin fines de lucro están donando a las familias afectadas por el huracán María. El Gobierno municipal de Peñuelas administrará, vigilará y dará mantenimiento a las referidas instalaciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno en abandono y el bienestar de todos los residentes de nuestra isla, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta a la entidad, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el
- 4 reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado

1 en dicha ley, del predio de terreno en desuso y la Escuela Adolfo Grana Rivera ,  
2 ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera del Municipio de Peñuelas al Municipio de  
3 Peñuelas.

4       Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles  
5 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30)  
6 días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al  
7 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se  
8 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse  
9 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

10       Sección 3.- De aprobarse la transferencia, el Gobierno de Puerto Rico podrá  
11 imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades  
12 descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sean utilizadas para beneficio de  
13 los contribuyentes.

14       Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
15 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la  
16 Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo,  
17 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,  
18 subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada  
19 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
20 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha  
21 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,  
22 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de

1 la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a  
2 una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,  
3 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,  
4 acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o declarada  
5 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni  
6 invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas  
7 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
8 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
9 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque se  
10 deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus  
11 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
12 alguna persona o circunstancia.

13           Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
14 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 439

21 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del Parque Recreativo Isla de Cabras, incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico, las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Isla de Cabras, privilegiadamente localizada con una hermosa vista a la Bahía de San Juan y El Morro, actualmente alberga el Fortín San Juan de la Cruz conocido como El Cañuelo, el Parque Recreativo y un Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico. El Parque Recreativo posee todo lo necesario para la sana diversión y esparcimiento de las familias que lo visitan. Tiene varios lugares de descanso, áreas de juegos y acceso a la playa para el disfrute de toda la ciudadanía. Además, tiene facilidades para alquiler, tales como gazebos, merenderos y áreas verdes para actividades.



El Municipio de Toa Baja entiende que sería de gran beneficio a la ciudadanía en general un redesarrollo de las operaciones del Parque Recreativo Isla de Cabras, lo que los priva del posible fomento económico que el mismo puede generar. Por tanto, la Administración Municipal de Toa Baja interesa adquirir estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a sus finanzas que beneficiará a toda la comunidad. La cesión en usufructo del Parque Recreativo Isla de Cabras facilitará la planificación, a mediano y a largo plazo, de proyectos recreativos complementarios que tomen en consideración las necesidades y preferencias de los residentes, comerciantes y visitantes de la zona.

Obsérvese que esta propiedad del Estado actualmente se encuentra muy deteriorada ya que no se le prestó la atención necesaria para potenciar su desarrollo. Posteriormente, el huracán María deterioró aún más las ya decaídas facilidades. Actualmente, la actividad que genera para el bienestar social es limitada a pesar de que tiene un gran potencial para fomentar la creación de empleos. Es decir, por años, el propio Estado no ha podido promover el desarrollo económico de esta, para propiamente allegarle fondos al erario; tampoco le ha brindado el mantenimiento que requiere para salvaguardar el bienestar e interés social.

Tomando en cuenta los grandes retos fiscales que enfrentan el Estado, el Municipio de Toa Baja tiene el genuino interés de, mediante los mecanismos que ofrece el inciso (t) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reactivar económicamente este espacio. El Municipio tiene planes concretos para establecer en este lugar actividades comerciales que promuevan el desarrollo económico, redunden en bienestar social, puedan allegar fondos tanto a las arcas del Estado, así como a las del Municipio, mediante la creación de nuevas fuentes de empleo y de nueva actividad económica, en directo beneficio a las arcas del Estado, mientras, se suprime su obligación de brindar el mantenimiento adecuado que por años no ha realizado.

Sin duda, la Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios, proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su desarrollo económico. Ciertamente, el Parque Recreativo Isla de Cabras es una pieza importante en el desarrollo económico y turístico del Municipio de Toa Baja, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio cederles dichas facilidades.

Ahora bien, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades.

Por su parte, en el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017 se establecen los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentran:

(a) establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público. El Comité deberá disponer claramente cuándo se podrá hacer una venta directa;

(b) coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excluyendo las propiedades de la Universidad de Puerto Rico;

(c) obtener por parte de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, una certificación en la que se incluyan todas las propiedades inmuebles que están disponibles para su disposición por razón de no ser necesitadas para ser habilitadas por alguna agencia, dependencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico;

(d) evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité;

(e) realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al corriente; y

(f) tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017.

La Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como las propiedades del Gobierno y el bienestar de los residentes del Municipio de Toa Baja, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una cesión en usufructo de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, se entiende necesario referir la transacción propuesta

para estudio del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada.

Resulta pertinente mencionar que la Organización Mundial de Turismo (2015) define el concepto de “turismo” como un fenómeno social, cultural y económico que conlleva el movimiento de personas a otros países o lugares que no es su residencia, para propósitos personales o de negocios, pero sin el deseo de permanecer permanentemente en ese lugar.

Según la antes aludida entidad, la industria turística ha experimentado un crecimiento constante dentro del sector de los servicios y su volumen de negocios iguala o sobrepasa al de las exportaciones petrolíferas, los productos alimenticios y la industria automotriz, por lo que es forzoso concluir que representa al mismo tiempo una excelente oportunidad como fuente de ingresos para el Municipio de Toa Baja.

Dicho lo anterior, y considerando que el turismo se ha convertido en la principal industria y fuente de empleo de muchos países, entendemos que, con esta pieza legislativa, el Municipio de Toa Baja tendrá una oportunidad de desarrollo, no solo económico, sino también social.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se requiere al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de
- 4 la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al
- 5 Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o
- 6 auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del
- 7 Parque Recreativo Isla de Cabras, incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de
- 8 Puerto Rico, las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el

1 mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes  
2 así cedidos.

3 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta  
4 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados  
5 a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación  
7 y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Toa Baja podrá utilizar el terreno  
8 para cualquier fin público, por sí o mediante acuerdo con cualquier otra entidad  
9 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según  
10 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y  
11 cualquier otra ley o reglamento aplicable; disponiéndose, sin embargo, que el Comité  
12 podrá establecer cualesquiera condiciones restrictivas que entienda pertinente para  
13 asegurar el balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Estado,  
14 fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear  
15 empleos.

16 Sección 4.- Asimismo, se establece que, si el Comité de Evaluación y Disposición  
17 de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión en usufructo, los terrenos y cualquier  
18 edificación existente se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al  
19 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna  
20 del Gobierno de Puerto Rico, de realizar mejoras o modificaciones antes de la  
21 referida cesión.

1 Sección 5.- De transcurrir más de noventa (90) días desde la aprobación de esta  
2 Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
3 Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la cesión  
4 propuesta, por lo que deberán iniciarse, inmediatamente, los procedimientos  
5 requeridos para la consecución de lo aquí establecido.

6 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
7 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
8 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
9 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
10 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
11 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
12 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El  
13 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,  
14 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,  
15 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada  
16 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier  
17 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,  
18 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta  
19 fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a  
20 tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta  
21 Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar  
22 válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que

1 los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución  
2 Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
3 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin  
4 efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o  
5 circunstancia.

6 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. C. del S. 440

21 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del Parque Nacional Balneario Punta Salinas, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Nacional Balneario Punta Salinas, ubicado en el Municipio de Toa Baja, es utilizado como balneario público desde el año 1969, y actualmente, es uno de los centros turísticos más atractivos en Puerto Rico. El Balneario, que en su momento contó con el galardón internacional Bandera Azul, poseía diversas facilidades para el disfrute de toda la familia. Sus instalaciones estaban equipadas con baños, vestidores, canchas y áreas deportivas, concesiones de alimentos, entre otras. Aunque su entrada es libre de costo, se cobra una aportación por el uso del estacionamiento. Además, llegó a tener facilidades para alquiler, tales como un salón de actividades, casetas y bohíos.



Lamentablemente, el Municipio de Toa Baja no recibe ningún beneficio económico directo de las operaciones del Parque Nacional Balneario Punta Salinas, lo que priva al Gobierno Municipal del posible desarrollo económico que el mismo puede generar. Por tanto, el Municipio de Toa Baja interesa ocupar estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a sus finanzas que beneficiará a toda la comunidad. La cesión en usufructo del Parque Nacional Balneario Punta Salinas facilitará la planificación a mediano y a largo plazo, pudiendo la Administración Municipal realizar proyectos recreativos complementarios que tomen en consideración las necesidades y preferencias de los residentes, comerciantes y visitantes de la zona.

Obsérvese que esta propiedad del Estado actualmente se encuentra muy deteriorada, ya que no se le prestó la atención necesaria para potenciar su desarrollo. Posteriormente, el huracán María deterioró aún más las ya decaídas facilidades. Actualmente, la actividad que genera para el bienestar social es limitada a pesar de que tiene un gran potencial para fomentar la creación de empleos. Es decir, por años, el propio Estado no ha podido promover el desarrollo económico de esta, para propiamente allegarle fondos al erario; tampoco le ha brindado el mantenimiento que requiere para salvaguardar el bienestar e interés social.

Tomando en cuenta los grandes retos fiscales que enfrentan el Estado, el Municipio de Toa Baja tiene el genuino interés de, mediante los mecanismos que ofrece el inciso (t) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reactivar económicamente este espacio. El Municipio tiene planes concretos para establecer en este lugar actividades comerciales que promuevan el desarrollo económico, redunden en bienestar social, puedan allegar fondos tanto a las arcas del Estado, así como a las del Municipio, mediante la creación de nuevas fuentes de empleo y de nueva actividad económica, en directo beneficio a las arcas del Estado, mientras, se suprime su obligación de brindar el mantenimiento adecuado que por años no ha realizado.

Sin duda, la Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios, proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su desarrollo económico. En el

pasado, se ha aprobado legislación para ceder facilidades de balnearios a administraciones municipales, generando una inyección económica a estos.

Ciertamente, el Parque Nacional Balneario Punta Salinas es una pieza importante en el desarrollo económico y turístico del Municipio de Toa Baja, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio cederles dichas facilidades.

Ahora bien, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades.

Por su parte, en el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017 se establecen los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentran:

(a) establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público. El Comité deberá disponer claramente cuándo se podrá hacer una venta directa;

(b) coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excluyendo las propiedades de la Universidad de Puerto Rico;

(c) obtener por parte de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, una certificación en la que se incluyan todas las propiedades inmuebles que están disponibles para su disposición por razón de no ser necesitadas para ser habilitadas por alguna agencia, dependencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico;

(d) evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité;

(e) realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al corriente; y

(f) tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017.

La Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como las propiedades del Gobierno y el bienestar de los residentes del Municipio de Toa Baja, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una cesión en usufructo de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, se entiende necesario referir la transacción propuesta para estudio del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada.

Resulta pertinente mencionar que la Organización Mundial de Turismo (2015) define el concepto de “turismo” como un fenómeno social, cultural y económico que conlleva el movimiento de personas a otros países o lugares que no es su residencia, para propósitos personales o de negocios, pero sin el deseo de permanecer permanentemente en ese lugar.

Según la antes aludida entidad, la industria turística ha experimentado un crecimiento constante dentro del sector de los servicios y su volumen de negocios iguala o sobrepasa al de las exportaciones petrolíferas, los productos alimenticios y la industria automotriz, por lo que es forzoso concluir que representa al mismo tiempo una excelente oportunidad como fuente de ingresos para el Municipio de Toa Baja.

Dicho lo anterior, y considerando que el turismo se ha convertido en la principal industria y fuente de empleo de muchos países, entendemos que, con esta pieza legislativa, el Municipio de Toa Baja tendrá una oportunidad de desarrollo, no solo económico, sino también social.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se requiere al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de
- 4 la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al
- 5 Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o
- 6 auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del
- 7 Parque Nacional Balneario Punta Salinas, incluyendo las instalaciones, equipos
- 8 existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos,
- 9 obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos.

1 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta  
2 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados  
3 a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación  
5 y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Toa Baja podrá utilizar el terreno  
6 para cualquier fin público, por sí o mediante acuerdo con cualquier otra entidad  
7 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según  
8 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y  
9 cualquier otra ley o reglamento aplicable; disponiéndose, sin embargo, que el Comité  
10 podrá establecer cualesquiera condiciones restrictivas que entienda pertinente para  
11 asegurar el balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Estado,  
12 fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear  
13 empleos.

14 Sección 4.- Asimismo, se establece que, si el Comité de Evaluación y Disposición  
15 de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión en usufructo, los terrenos y cualquier  
16 edificación existente se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al  
17 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna  
18 del Gobierno de Puerto Rico, de realizar mejoras o modificaciones antes de la  
19 referida cesión.

20 Sección 5.- De transcurrir más de noventa (90) días desde la aprobación de esta  
21 Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
22 Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la cesión

1 propuesta, por lo que deberán iniciarse, inmediatamente, los procedimientos  
2 requeridos para la consecución de lo aquí establecido.

3       Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
4 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
5 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
6 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
7 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
8 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
9 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El  
10 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,  
11 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,  
12 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada  
13 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier  
14 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,  
15 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta  
16 fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a  
17 tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta  
18 Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar  
19 válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que  
20 los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución  
21 Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
22 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin

1 efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o  
2 circunstancia.

3 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
4 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. C. del S. 441

21 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla de dicho municipio, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, con el fin de utilizarlo como Planta de Reciclaje y Composta; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Toa Baja, con una amplia extensión territorial, es creador de mucho material vegetativo, que necesita un lugar para depositarlo, triturarlo y disponer luego de este. La baja tasa de reciclaje en Puerto Rico, la corta vida útil del vertedero de Toa Baja y la situación fiscal del municipio obligan a buscar alternativas de empleo factibles con la creación de cooperativas de trabajo en el área del reciclaje y composta.

Sin duda, el área construida para situar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta, ubicada en la Carretera PR-865, km. 24.4, en el barrio Campanilla de Toa Baja, es un extraordinario lugar subutilizado para crear un polo de desarrollo



económico sostenido en el área de reciclaje y composta. Esta planta tuvo una inversión de \$13.5 millones, pero nunca se utilizó para su propósito original y el área para la recuperación de materiales que tendría la facilidad no se completó.

Por tanto, como parte de los planes para la recuperación de Toa Baja, la Administración Municipal interesa adquirir estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a sus finanzas y realizar proyectos a mediano y largo plazo, que sin duda alguna beneficiarán a toda la comunidad.

Específicamente, este proyecto es beneficioso para el Municipio de Toa Baja y el Estado, considerando pues, la cantidad de empleos y salarios directos, indirectos e inducidos. Este tendrá el potencial de contribuir a lograr diversos objetivos, tales como, económicos, de seguridad y de salud, entre otros, puesto que estos se concebirían mediante el establecimiento de planes estratégicos y de negocios para fijar su más adecuada planificación y ejecución, incluyendo, la elaboración de procesos de evaluación de presupuesto y determinación de la viabilidad.

Para lograr lo anterior, el Municipio de Toa Baja ha confeccionado distintas estrategias que tienen como fin establecer que proyectos de reciclaje y composta a nivel local, nacional e internacional que están siendo exitosos o ejecutan las mejores prácticas, sean copiados o perfeccionarlos de ser posible. Asimismo, se encuentran en el proceso de identificar a grupos de personas de renombre, incluyendo ambientalistas, planificadores, universidades, empresa privada y grupos exitosos de la sociedad, que ayuden a desarrollar esta iniciativa.

Indubitablemente, de cederse el usufructo de los terrenos donde en el pasado se ubicarían las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla, al Municipio de Toa Baja, estaríamos colaborando a lograr la meta local de llegar a un 35% de reciclaje, reduciendo ampliamente el problema que hay de la corta vida útil del vertedero que se encuentra en dicho pueblo.

Obsérvese que esta propiedad del Estado, actualmente, se encuentran en total abandono, deteriorada y sin ningún tipo de plan de desarrollo. No produce ninguna actividad para el bienestar social ni para fomentar la creación de empleos. Es decir, por años, el propio Estado no se ha encargado de promover el desarrollo económico de esta, para propiamente allegarle fondos al erario; tampoco le ha brindado el mantenimiento que requiere para salvaguardar el bienestar e interés social.

Tomando en cuenta los grandes retos fiscales que enfrenta el Estado, el Municipio de Toa Baja tiene el genuino interés de, mediante los mecanismos que ofrece el inciso (t) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reactivar económicamente este espacio. El Municipio tiene planes concretos para establecer en este lugar actividades comerciales que promuevan el desarrollo económico, redunden en bienestar social, puedan allegar fondos tanto a las arcas del Estado, así como a las del Municipio, mediante la creación de nuevas fuentes de empleo y de nueva actividad económica, en directo beneficio a las arcas del Estado, mientras, se suprime su obligación de brindar el mantenimiento adecuado que por años no ha realizado.

La Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su desarrollo económico. Ciertamente, el área para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta es una pieza importante en el desarrollo económico del Municipio de Toa Baja, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ceder en usufructo dichas facilidades a la Administración Municipal.

Ahora bien, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso puedan ser transferidas a las referidas entidades.

Por su parte, en el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017 se establecen los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentran:

(a) establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público. El Comité deberá disponer claramente cuándo se podrá hacer una venta directa;

(b) coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excluyendo las propiedades de la Universidad de Puerto Rico;

(c) obtener por parte de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, una certificación en la que se incluyan todas las propiedades inmuebles que están disponibles para su disposición por razón de no ser necesitadas para ser habilitadas por alguna agencia, dependencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico;

(d) evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité;

(e) realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al corriente; y

(f) tasar los bienes inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017.

La Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como las propiedades del Gobierno y el bienestar de los residentes del Municipio de Toa Baja, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una cesión en usufructo de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, se entiende necesario referir la transacción propuesta para estudio del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se requiere al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, estudiar conforme a las disposiciones de
- 4 la Ley y el reglamento adoptado para tales propósitos, ceder en usufructo al
- 5 Municipio de Toa Baja, por un término de tiempo no menor de treinta (30) años, o
- 6 auscultar cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos del

1 área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en  
2 el barrio Campanilla de dicho municipio, incluyendo las instalaciones, equipos  
3 existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, con el fin de utilizarlo como  
4 Planta de Reciclaje y Composta.

5 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta  
6 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados  
7 a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación  
9 y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Toa Baja podrá utilizar el terreno  
10 para cualquier fin público, por sí o mediante acuerdo con cualquier otra entidad  
11 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según  
12 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y  
13 cualquier otra ley o reglamento aplicable; disponiéndose, sin embargo, que el Comité  
14 podrá establecer cualesquiera condiciones restrictivas que entienda pertinente para  
15 asegurar el balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Estado,  
16 fomentar el desarrollo económico, procurar el bienestar de la sociedad y/o crear  
17 empleos.

18 Sección 4.- Asimismo, se establece que, si el Comité de Evaluación y Disposición  
19 de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión en usufructo, los terrenos y cualquier  
20 edificación existente se entregarán en las mismas condiciones en que se encuentren al  
21 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna

1 del Gobierno de Puerto Rico, de realizar mejoras o modificaciones antes de la  
2 referida cesión.

3 Sección 5.- De transcurrir más de noventa (90) días desde la aprobación de esta  
4 Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
5 Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la cesión  
6 propuesta, por lo que deberán iniciarse, inmediatamente, los procedimientos  
7 requeridos para la consecución de lo aquí establecido.

8 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
9 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
10 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
11 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
12 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
13 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
14 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El  
15 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,  
16 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,  
17 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada  
18 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier  
19 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,  
20 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta  
21 fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a  
22 tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta

1 Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar  
2 válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que  
3 los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución  
4 Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
5 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin  
6 efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o  
7 circunstancia.

8 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
9 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. Conc. del S. 88

10 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

## RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para expresar el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Proyecto de Ley Federal, H.R. 3631 conocido como *Territories Health Care Improvement Act*, radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, por el Honorable Darren Soto; medida que busca asignar \$12,000 millones en fondos Medicaid a Puerto Rico a ser utilizados en cuatro años.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disparidad en las asignaciones de fondos a los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico para propósitos del programa Medicaid es una situación que tiene un efecto negativo y de impacto significativo sobre los servicios de salud en Puerto Rico. Para atender esta situación, el Hon. Darren Soto radicó el H.R. 3631, conocido como *Territories Health Care Improvement Act*, con el fin de buscar una solución legislativa a este grave problema que pone en riesgo la salud de nuestros ciudadanos más vulnerables.

El Proyecto de Ley H.R. 3631, tiene como fin aumentar el porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para los territorios. El Programa de Medicaid para los estados opera mediante pareo de fondos que se establece mediante fórmula. El Federal Medical Assistance Percentage (FMAP), es la fórmula por la cual se rige el pareo de fondos. Esta



considera como factores el ingreso per cápita estatal en relación con el ingreso per cápita nacional. El FMAP para los estados es de 50% al 83% aproximadamente y se ajusta anualmente.

De otra parte, en el caso de los territorios, como Puerto Rico, no se toma en cuenta el factor del ingreso per cápita, sino que se estableció un por ciento fijo del 55%. Además este por ciento está sujeto a un límite en el total de fondos federales desembolsados. Esta situación provoca que los territorios asuman la totalidad de los gastos cuando se utilicen los fondos asignados, sin tomar en consideración el FMAP. Al comparar los datos se demuestra que los estados cubren, de acuerdo al FMAP, entre un 17 % al 50 % de los gastos en los que incurran, mientras que los territorios están obligados a cubrir un por ciento fijo de 45 %, hasta el límite en desembolsos. De aprobarse el Proyecto de Ley H.R. 3631, en Puerto Rico, el FMAP sería del 83 por ciento para los primeros dos años de fondos adicionales y del 76 por ciento para los últimos dos años; se le asignaría un total de \$12,000 millones en los siguientes cuatro años al programa de Medicaid en Puerto Rico.

Ciertamente, el problema de financiamiento en nuestro sistema de salud no se ha resuelto. La crisis en la prestación de servicios de nuestro sistema de salud y el éxodo de profesionales de salud continúa, esto se debe principalmente al trato injusto y discriminatorio contra los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, que reciben sus servicios de salud a través del Programa de Medicaid. Resulta contradictorio que cuando puertorriqueños, como ciudadanos americanos por nacimiento, establecen su residencia en cualquier estado, su cubierta al entrar al programa de Medicaid se incorpora a la del estado que van a residir. Sin embargo, mientras residen en Puerto Rico se les discrimina. Por lo tanto, debemos continuar buscando alternativas adicionales a las situaciones de desigualdad que impactan nuestro sistema de salud. La disparidad en las asignaciones de fondos que se determinan para los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, para propósitos del Programa Medicaid es una situación que tiene un efecto nefasto y significativo sobre los servicios de salud en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa solicita y hace un llamado urgente al Congreso de los Estados Unidos de América para que actúe sin dilación y se apruebe el Proyecto de Ley Federal H.R. 3631. Los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico requieren acción inmediata por parte del Congreso de los Estados Unidos para que se les brinde un trato igualitario y culmine el discrimen existente en la asignación de los fondos federales para sufragar el Programa Medicaid.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Para expresar el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de  
2 Puerto Rico al Proyecto de Ley Federal, H.R. 3631 conocido como *Territories Health Care*  
3 *Improvement Act*, radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los  
4 Estados Unidos, por el Honorable Darren Soto; medida que busca asignar \$12,000  
5 millones en fondos Medicaid a Puerto Rico a ser utilizados en cuatro años.

6           Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al idioma  
7 inglés y se enviará copia de la misma a la Comisionada Residente de Puerto Rico en  
8 Washington D.C., la Hon. Jenniffer González Colón, a los portavoces de todos los  
9 partidos en la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos de  
10 América.

11           Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
12 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 1283**

15 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 910, para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a los protocolos de seguridad establecidos en las instituciones hospitalarias públicas y privadas de Puerto Rico, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de culminar la séptima sesión ordinaria.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 910,  
2 aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de que lea como sigue:

3           “Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus hallazgos,  
4 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que  
5 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, antes de culminar la  
6 séptima sesión ordinaria.”

7           Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
8 aprobación.

ORIGINAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1690

SEGUNDO INFORME POSITIVO

22 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1690**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el Segundo Informe Positivo de la medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1690, tiene como propósito, añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley 67-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de

Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión; como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 1690, solicitó memoriales al **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, al **Municipio de Salinas** y a la **Oficina Estatal de Conservación Histórica**. Todos estuvieron a favor de la aprobación de la medida, con ciertas enmiendas que se incorporaron a la misma.


El **Municipio de Salinas**, en adelante "**Municipio**", expresó que su desarrollo urbano comenzó según las normas de la época, previo al año 1920. Este desarrollo estuvo basado en cuatro pilares fundamentales; gobierno, iglesia, salud y educación. Durante este periodo, se construyó la Casa Alcaldía (1915), la Iglesia Católica (1911), el Antiguo Hospital (1908) y la Escuela Santiago R. Palmer (1907). No obstante, posterior al 1920, continuó el desarrollo de estructuras urbanas, que, a juicio del Municipio, deben considerarse de la misma manera que los desarrollos previos al 1920. Este se refiere a la construcción de la Escuela Luis Muñoz Rivera (1924), la Iglesia Evangélica (1924) y la Plaza del Mercado (1925).

El Municipio concluyó reconociendo el interés y el esfuerzo que está haciendo la Asamblea Legislativa en aras de promover la protección del patrimonio histórico y cultural del pueblo y exhorta a continuar con este esfuerzo.

Por su parte, la **Oficina Estatal de Conservación Histórica**, en adelante "**OECH**", se creó al amparo de la Ley Núm. 183-2000, para dar fiel cumplimiento a la ley federal "The National Historic Preservation Act of 1966", la cual tiene entre sus facultades y deberes, el coordinar y el llevar a cabo estudios de reconocimiento de propiedades históricas y mantener un inventario de las mismas, en colaboración con agencias federales y estatales, organizaciones privadas e individuos.


La OECH expresó que, en respuesta a los destrozos causados por los huracanes del 2017, se aprobó a mediados del 2018, una subvención especial de tres años conocida como Emergency Supplemental Historic Preservation Fund- Harvey, Irma and María (ESHPPF-HIM). Como consecuencia, esta subvención proveerá fondos a la OECH para iniciar reconocimientos generales en los centros urbanos de los 78 municipios de la Isla conducentes a generar y actualizar inventarios de recursos y denominar propiedades históricas al Registro Nacional de Lugares Históricos (National Register of Historic Places).

La OECH concluye, que compartirá los inventarios de recursos que se generen como parte de esta subvención especial, con la Asamblea Legislativa, los municipios y las entidades públicas y privadas, ya que ayudarán en la conservación de las propiedades históricas de Puerto Rico.



Por último, el **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en adelante "ICP" expresó, que durante el cuatrienio 2001-2004, se legislaron 38 leyes similares a la que se propone enmendar, en las cuales se disponía que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificaría las estructuras enclavadas en la zona urbana de un total de 58 municipios, que (1) "datan de años anteriores al 1920" o (2) "que daten de siglos pasados", que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones". Entre los municipios a identificar propiedades históricas en su zona urbana, se encontraban cinco (5), que ya poseían zonas históricas designadas e incluidas en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación. Estas cinco (5) zonas, técnicamente ya cumplían con lo dispuesto en las leyes, ya que la designación por la Junta de Planificación, con el endoso del ICP, implica que tienen identificadas y documentadas, con fichas, todas las propiedades históricas, dentro de los límites establecidos para la zona histórica en particular. Además, ya están zonificadas como tal en los Mapas de Calificación aprobados por la Junta de Planificación, para sus correspondientes territorios municipales.


Continúa expresando, que como consecuencia de los huracanes Irma y María se realizó una primera fase del Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico que requirió identificar daños, necesidades y prioridades para la recuperación, incluyendo los inmuebles de valor histórico localizados en los municipios. En este marco de referencia, se estarían utilizando los trabajos de inventariado llevados a cabo por firmas privadas, coordinados por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia conocida como "COR3" y FEMA, que poseen información primaria y actualizada en la tarea de identificar las propiedades históricas en las zonas urbanas de los municipios, sin tener que realizar nuevamente el trabajo de campo o contratar personal adicional para ello.

 Este inventariado que contiene recomendaciones e incluye los inmuebles de valor localizados en las zonas urbanas, está plasmado en un documento conocido como "Detailed Building and Site Condition Assessment". El mismo fue desarrollado para FEMA por el National Center for Preservation Technology and Training (NPS) en colaboración con el Heritage Emergency National Task Force. Por lo tanto, el ICP recomendó que se enmendara la medida, a los fines de disponer que el COR3, como agencia coordinadora de estos trabajos y recipiente de la información levantada en el campo, enviará copia al ICP de estos informes, para actualizar los inventarios de recursos, muchos de ellos impactados, tras el paso del huracán María, y así utilizarlos como herramienta en la creación de este inventario por Municipio.

De acuerdo con el memorial del ICP, este reconoció que la OECH espera recibir, una subvención especial, no recurrente, del fondo de conservación histórica ("Emergency Supplemental Historic Preservation Fund - Harvey, Irma and María" - ESHPF-HIM); y está solicitando que se le permita usar parte de estos fondos, para llevar a cabo los estudios que ayuden a identificar las propiedades históricas en los cascos urbanos de los municipios de Puerto Rico. Sin embargo, aunque se le otorguen estos fondos, la disponibilidad de los mismos no asegura que el ICP sea uno de los recipientes. Esto debido a que este tipo de subvención no es automática, sino que el ICP, como cualquier

otra entidad, tiene que competir por los fondos y requerirían parear los mismos. Por otro lado, de estar disponibles los fondos, y este los solicita y los obtiene, habría que preguntarse quienes llevarían a cabo los inventarios, ya que no consta con personal conservacionista, para el trabajo de campo requerido.

Ante esta situación, la ICP solicita que se enmiende la medida, a los fines de disponer que la OECH, una vez tenga disponibles los fondos para inventariado, dé prioridad a las propuestas presentadas por el ICP, o en su defecto, remita al ICP copia de todos los inventarios de propiedades históricas que se llevarán a cabo, a través de los fondos de la OECH para la actualización de los inventarios de recursos del ICP y el inicio de los proyectos de nominaciones o declaraciones como sitios o zonas históricas correspondientes (proceso ante la Junta de Planificación, por legislación o resolución expresa de la Junta de Directores del ICP.



Por otro lado, luego del análisis de la ponencia del ICP, la Comisión de Turismo y Cultura incluyó como enmienda, la recomendación de incluir en el inventario la totalidad de los bienes inmuebles de valor o el patrimonio inmueble del Municipio de Salinas, independientemente se hayan construido previo a 1920. La razón de esta enmienda es debido a que el patrimonio inmueble de un pueblo está constituido, por monumentos, obras de la arquitectura y de la ingeniería, sitios y centros industriales, zonas u objetos arqueológicos, calles, puentes, viaductos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, etnológico, histórico, artístico o científico independientemente se hayan construido previo a 1920.

Esta honorable Comisión, consiente de la importancia de mantener un inventario de las estructuras de alto valor histórico enclavadas en las zonas urbanas de los municipios, en especial en el Municipio de Salinas, y la preservación de las mismas para generaciones futuras, acogió varias de las recomendaciones del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de atemperar la medida a la realidad jurídica existente.



## CONCLUSIÓN

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1690**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa

Presidente

Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(19 DE FEBRERO DE 2019)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES


P. de la C. 1690

7 DE AGOSTO DE 2018

Presentado por el representante *Claudio Rodríguez*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY



Para enmendar el Artículo 1, añadir unos Artículos 3 y 4, y reenumerar el actual Artículo 3, como 5, en la Ley Núm. 67-2001, mediante la cual se dispuso para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identificara las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, ~~que daten de años anteriores al 1920~~ y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones, con el propósito de ordenarle a la antes mencionada entidad gubernamental, a remitirle informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; encomendarle la responsabilidad de someter propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento; ordenar a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, conocida como COR3, remitir al Instituto de Cultura Puertorriqueña el inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas; , que la Oficina Estatal de Conservación Histórica le dé prioridad a las propuestas del Instituto de Cultura Puertorriqueñas o en su defecto le dé el listado de inventario de estructuras históricas que se han beneficiado por fondos estatales o federales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 67-2001 le ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de años anteriores al 1920 y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

En síntesis, esta Ley parte de la premisa de que es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de dónde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

No obstante, transcurridos diecisiete (17) años desde la aprobación de la Ley Núm. 67, antes citada, y según se nos ha manifestado, el Instituto de Cultura Puertorriqueña aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior, y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley, entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña, informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación de las estructuras enclavadas en la zona urbana de Salinas que daten de años anteriores al 1920, y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

0

De igual forma, mediante esta legislación se le encomienda a dicha agencia que someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de la Ley Núm. 67, supra.

Dada la importancia que persigue esta legislación, de mantener vigente un inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas, es imperativo que la Ley Núm. 67-2001, se atempere a la realidad jurídica. Como consecuencia del paso del huracán María, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), como oficina coordinadora de trabajos para el Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico, realizó inventarios, pagados con fondos federales, donde contenían recomendaciones e incluyeron los inmuebles de valor históricos localizados en las zonas urbanas. Este informe está plasmado en un documento conocido como "Detailed Building and Site Condition Assessment" y fue desarrollado para FEMA por el National Center for Preservation Technology and Training (NPS), en colaboración con el Heritage Emergency National Task Force. Ante la crisis económica y la falta de recursos, esta Asamblea Legislativa dispone que las agencias gubernamentales y en especial el COR3, así como cualquier otra entidad, colaboren y compartan

está información con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que este pueda cumplir con las disposiciones de esta Ley y se preserven las estructuras para nuestras futuras generaciones.

Esta honorable Asamblea Legislativa, propulsora de mantener el quehacer cultural de Puerto Rico, considera imperativo mantener los inventarios de estructuras de valor histórico enclavados en las zonas urbanas de los municipios, en especial en el Municipio de Salinas y así proteger nuestra identidad cultural.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 67-2001, para que lea como sigue:

2           "Artículo 1.- Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las  
3 estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, ~~que daten de años anteriores~~  
4 al 1920 y que, por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten  
5 ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

6           Sección 4 2.-Se añade un Artículo 3 en la Ley Núm. 67-2001, que leerá como sigue:

7           "Artículo 3.-Se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña a que  
8           anualmente presente propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación  
9           Histórica para la obtención de fondos que promuevan el cumplimiento de esta  
10          Ley.

11          El Instituto podrá solicitar la colaboración de entidades, grupos  
12          comunitarios, así como también la del Municipio de Salinas, en la elaboración de  
13          las propuestas para la obtención de fondos y para el trabajo de reconocimiento,  
14          información histórica y labor de campo, siempre y cuando las entidades, grupos  
15          comunitarios, y el municipio, estén dispuestos."

16          Sección 2 3.-Se añade un Artículo 4 en la Ley Núm. 67-2001, que leerá como sigue:

17          "Artículo 4.-El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña  
18          remitirá, anualmente, un informe comprensivo y detallado a ~~la~~ Asamblea

1 ~~Legislativa de Puerto Rico~~ las Secretarías del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de  
2 Representantes, sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y  
3 en cuanto se culmine el proceso establecido en el Artículo 1. ~~Disponiéndose, que~~  
4 ~~el mismo se presentará a través de las Secretarías de las Cámaras Legislativas."~~

5 Sección 3 4.-Se reenumera el actual Artículo 3 de la Ley Núm. 67-2001, como  
6 Artículo 5.

7 Sección 4 5.-~~Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea~~  
8 ~~incompatible con ésta.~~ Se ordena a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y  
9 Resiliencia, conocida como "COR3", enviar copia al Instituto de Cultura Puertorriqueña del  
10 informe realizado, específicamente en la primera fase del Plan de Recuperación Económica y de  
11 Desastres para Puerto Rico, donde identifica y actualiza las propiedades históricas enclavadas en  
12 las zonas urbanas de los Municipios.

13 Sección 5 6.-~~Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra~~  
14 ~~disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.~~ La Oficina Estatal  
15 de Conservación Histórica, una vez disponibles los fondos para inventariado, dará prioridad a las  
16 propuestas presentadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña o en su defecto, remitirá al  
17 Instituto de Cultura Puertorriqueña copia de todos los inventarios de propiedades históricas que  
18 le asigne fondos federales o estatales para mejoras o reconstrucción a través de la Oficina Estatal  
19 de Conservación Histórica, a los fines de actualizar el inventario de lo dispuesto en el Artículo 1  
20 de esta Ley.

21 Sección 6 7.-~~Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta~~  
22 ~~Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal~~

1 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de  
2 dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte  
3 de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

#### 4 Separabilidad

5 Si cualquier párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición o parte de esta Ley fuera  
6 anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
7 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
8 limitado al párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición o parte de la misma que así  
9 hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una  
10 circunstancia de cualquier párrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, o parte de esta  
11 Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto  
12 dictada, no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
13 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta  
14 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta  
15 Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare  
16 inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare  
17 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

18 Sección 7 §.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**(P. de la C. 1700)**  
**(Reconsiderado)**

## **LEY**

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, a los fines de que toda compañía de energía certificada deberá notificar al cliente mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del cliente y a través de los medios electrónicos disponibles en el récord de este en la compañía de energía, en un término de cuarenta y ocho (48) horas antes de efectuar la suspensión del servicio por falta de pago; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, establece en su Artículo 6.27 las normas para la suspensión del servicio eléctrico por falta de pago. Según dicho artículo, las compañías de energía podrán suspender el servicio eléctrico por falta de pago luego de transcurrido el término de treinta (30) días que tiene el cliente para objetar la factura. No obstante, antes de proceder con la suspensión del servicio, la compañía de energía deberá enviar por escrito al cliente un apercibimiento de suspensión. Además, deberá esperar que transcurra un término de diez (10) días a partir del envío del apercibimiento para poder efectuar la suspensión.

Diversas jurisdicciones de Estados Unidos tales como Iowa, Georgia y Wisconsin, entre otras, tienen como requisito previo a la suspensión del servicio eléctrico que la compañía proveedora de dicho servicio contacte al cliente por algún medio, aun cuando se hayan realizado notificaciones escritas previas de aviso de suspensión. Estos requisitos tienen el efecto de reducir el porcentaje de clientes a los que se les suspende el servicio de energía eléctrica. Por tal razón, entendemos pertinente establecer mediante ley que las compañías de energía en Puerto Rico deberán notificar a sus clientes la suspensión de servicio por falta de pago en un término de cuarenta y ocho (48) horas previo a la suspensión.

Esta Ley enmienda la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, para requerir a las compañías de energía que notifiquen al cliente, en un término de cuarenta y ocho (48) horas previo a la suspensión del servicio por falta de pago. Dicha notificación deberá ser, pero sin limitarse, mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del cliente y a través de los medios electrónicos disponibles en el record de este. Ello, con el propósito de que el cliente pueda evitar una suspensión del servicio.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.27.-Revisión de Facturas sobre el Servicio Eléctrico y Normas para la Suspensión del Servicio Eléctrico

(a) ...

...

(f) ...

(g) La compañía de energía certificada efectuará la suspensión del servicio luego de que haya transcurrido un término de diez (10) días a partir del envío del apercibimiento sobre la suspensión. La compañía de energía notificará al cliente cuarenta y ocho (48) horas antes de la suspensión del servicio, mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del cliente y mediante cualquier otro medio electrónico que obre en expediente del cliente en la compañía de energía. Para que tenga efecto esta disposición, será responsabilidad del cliente mantener actualizada su información de contacto. La suspensión del servicio nunca ocurrirá un viernes, sábado, domingo o día feriado, ni el día laborable anterior a este último. Si la compañía de energía incumple con este requisito, no podrá cobrar un cargo por reconexión.”

Sección 2.-Esta Ley tendrá vigencia al momento de su aprobación.



(R. C. de la C. 547)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017, 18-2017 y 19-2018.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual entre otras cosas, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", con el fin de disponer que y citamos:

*"(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.*

*..."*

Debido a los términos establecidos por dicha Ley, *supra*, para la utilización de los fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y "PROMESA", de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017, 18-2017 y 19-2018.

Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambio en las obras a realizarse, conlleva numerosos procedimientos administrativos. Por lo que, es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente mencionado, entendemos necesario autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en dichas Resoluciones Conjuntas.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se autoriza una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en las Resoluciones Conjuntas 4-2017, 5-2017, 17-2017, 18-2017 y 19-2018.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.